

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5105

PUBLICACION QUINCENAL

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente I.S.PRO-N° 50.325/16, elevado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz; y **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del sistema de la seguridad social vigente en nuestro país la Ley N° 24.557 tiene entre sus objetivos la prevención de los riesgos del trabajo, la regulación de las contingencias y situaciones cubiertas, así como la determinación de las prestaciones dinerarias y en especies derivadas de las mismas;

Que dicho régimen normativo establece la modalidad y alcance de la cobertura y reparación de los daños derivados de las contingencias laborales, determinando a esos efectos los recaudos que el empleador debe obligatoriamente cumplimentar;

Que en ese contexto, desde la sanción de la ley nacional, el Estado Provincial -en su carácter de empleador público- adoptó los compromisos derivados de aquél sistema de protección asumiendo la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en ocasión del trabajo a través de la red de hospitales públicos y centros de salud de la provincia, brindando cobertura médica integral, provisión de prótesis y medicamentos y demás prestaciones para atender las contingencias prevista en el citado orden legal;

Que el Estado Provincial asumió de igual modo el pago de las prestaciones dinerarias y en especies derivadas de la aplicación del sistema cumpliendo así con cada uno de los postulados y exigencias dispuestas en el sistema de protección de manera íntegra, total y oportuna;

Que en función de ello puede afirmarse que desde la vigencia de la Ley 24.557 la provincia ha asumido la cobertura integral del régimen en términos plenaria satisfactorios, verificándose una mínima incidencia de reclamos administrativos y/o judiciales vinculados a las contingencias laborales denunciadas en sus distintos ámbitos;

Que conforme lo establecido, el artículo 3° de la ley citada dispone que los empleadores podrán autoasegurar los riesgos del trabajo en tanto acrediten solvencia económica-financiera para afrontar las obligaciones que éste regula y garantizar los servicios necesarios para otorgar las prestaciones de asistencia médica y demás previstas en la normativa;

Que el Estado Provincial reviste carácter de persona jurídica de derecho público con capacidad legal y patrimonial suficiente para cumplimentar las exigencias requeridas por el sistema de protección de riesgos del trabajo legalmente instituido;

Que tal como lo ha declarado reiteradamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación “...el Estado goza de presunción desolvencia patrimonial (Fallos 300:1036 y 306:250), criterio que se funda en la particularidad que el estado nacional cuenta para la atención de sus obligaciones con el poder de imposición, por lo que la atención de dichos pasivos se encuentra debidamente asegurada y con ello asegurada adecuadamente la incolumidad patrimonial de los acreedores cualquiera sea el origen o naturaleza de sus créditos”;

Que en igual sentido otras jurisdicciones provincia-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
A/C Fiscalía de Estado

les que optaron inicialmente por acceder a la cobertura a través de la contratación de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, modificaron el sistema adoptando el régimen de autoaseguro previsto en el ordenamiento legal, sin que ello mereciera objeción por parte de las autoridades de aplicación, en el entendimiento que lo esencial es el cumplimiento que la ley tuvo en mira respecto a los derechos protegidos y al plexo de cobertura integral que el sistema pregonaba;

Que en virtud de ello, y a los fines de dar continuidad y regularidad a la cobertura del régimen legal adoptado corresponde declarar que el Poder Ejecutivo se encuentra incorporado al régimen de autoaseguro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 - inciso 4) de la Ley N° 24.557 respecto al personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Descentralizada y Entes Autárquicos desde la entrada en vigencia de la ley citada;

Que en suma en el marco del ordenamiento normativo precedentemente citado y de las obligaciones que éste impone, el Estado Provincial ha garantizado la consecución de los objetivos allí declarados cumpliendo con la reparación de los accidentes y enfermedades laborales y promoviendo la prevención y la mejora de prestaciones concedidas, así como la optimización de los recursos, y la ejecución de los dispositivos de prevención establecidos en la normativa;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1184/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1°.- DECLÁRASE que la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial se encuentran incorporados al régimen de autoaseguro, previsto en el Artículo 3° - inciso 4) de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y modificatorias, desde su entrada en vigencia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto de Seguros de la Provincia a poner en conocimiento de las autoridades de aplicación pertinentes, que el Estado Provincial se encuentra autoasegurado en los términos del artículo 3° - inciso 4) de la Ley 24.557, a fin de brindar al personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y

Entes Autárquicos las prestaciones y beneficios previstos en la citada Ley.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación del régimen de autoaseguro deberá coordinar en conjunto con el Instituto de Seguro de la Provincia los procedimientos técnicos administrativos a seguir a partir del conocimiento de las contingencias laborales y situaciones cubiertas por la Ley N° 24.557 respecto del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, en todos sus regímenes.-

Artículo 4°.- INVÍTASE a los restantes Poderes del Estado Provincial y Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decretos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- PASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1961

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 218.087/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del “Servicio de Transporte Terrestre para la Delegación de la Provincia de Santa Cruz que participará de las finales Nacionales de los Juegos Evita, en la Ciudad de Mar de Plata” a desarrollarse del 12 al 22 de octubre del año 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, dependiente del citado organismo;

Que dada la urgencia y necesidad en virtud de las cercanías en la que se desarrollará el citado evento con la participación santacruceña es que el presente llamado deberá ser encuadrado en el Artículo 31°, tercer párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad, el cual reduce excepcionalmente el plazo de las publicaciones al efecto;

Que a fojas 9 se cuenta con el Visto Bueno de la señora Gobernadora;

Que a fojas 17, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente, conforme al Ejercicio 2016, Ley de Presupuesto N° 3473;

Que la Dirección Provincial de Coordinación,

Contrataciones y Patrimonio ha elaborado el informe pertinente a fojas 45, hallándose el presente trámite encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorios Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Decreto N° 0157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1825, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47 y vuelta y SLYT-GOB-N°1195/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del “Servicio de Transporte Terrestre para la Delegación de la Provincia de Santa Cruz que participará de las finales Nacionales de los Juegos Evita, en la ciudad de Mar de Plata” a desarrollarse del 12 al 22 de octubre del año 2016, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **APECTASE** el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado Deportes, Recreación y Turismo Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Juegos Evita 2016, del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1962

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 218.086/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de “Alojamiento con la respectiva provisión Alimentaria, para la Delegación Santacruceña que participará de los Juegos Nacionales Evita, en la ciudad de Mar del Plata” a desarrollarse del 14 al 20 de octubre del año 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se debe Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, dependientes del citado organismo;

Que dada la urgencia y necesidad en virtud de las cercanías en la que se desarrollará el citado evento con la participación santacruceña es que el presente

llamado deberá ser encuadrado en el Artículo 31°, tercer párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad, el cual reduce excepcionalmente el plazo de las publicaciones al efecto;

Que a fojas 13 se cuenta con el Visto Bueno de la señora Gobernadora;

Que a fojas 17, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado la imputación preventiva con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento de presente, conforme al Ejercicio 2016, Ley de Presupuesto N° 3473;

Que la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio ha elaborado el informe pertinente a fojas 41, hallándose el presente trámite encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorios Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Decreto N° 0157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1827/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 43 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1194/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de “Alojamiento con la respectiva provisión Alimentaria, para la Delegación Santacruceña que participará de los Juegos Nacionales Evita, en la ciudad de Mar del Plata” del 14 al 20 de octubre del año 2016, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado Deportes, Recreación y Turismo Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB-PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Juegos Evita 2016, del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 488.548/11 (V Cuerpos), iniciado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante estos actuados tramita la presentación recursiva incoada por la firma Roch S.A. contra la Resolución N° 220 de fecha 04 de mayo de 2016, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial Ad-referendum del Honorable Directorio del Organismo;

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos emitió la Disposición N° 66/12 que inició sumario administrativo a la firma por la presunta falta de pago del canon por uso de agua. Asimismo emplazó a la empresa, por 15 días hábiles, para que ejerza su defensa

y ofrezca prueba;

Que al efectuar el control de rutina la autoridad de aplicación constató la falta de remisión de las planillas de consumo y diferentes períodos impagos por parte de la firma, por lo que dictó la Disposición N° 79/12;

Que este nuevo acto administrativo determina las causas de apertura del sumario: “no remitir las planillas de consumo de los Yacimientos Campo Bremen (pozos CBr1 y CBr2) y Océano (pozo Ocel1) desde diciembre de 2011 hasta abril de 2012, por falta de pago del canon correspondiente a los meses de octubre de 2011, diciembre de 2011 y enero de 2012 del yacimiento Campo Molino (AC2); noviembre 2011 de los Yacimientos Campo Bremen (pozos CBr1 y CBr2) y Océano (pozo Ocel1), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.”;

Que mediante Disposición N° 83/DPRH/12 se clausura el sumario administrativo, se responsabiliza a Roch S.A. por las faltas detectadas, y se otorga nuevamente un plazo de 15 días para que la firma ejerza su derecho de defensa, todo ello notificado a la empresa en fecha 30 de agosto de 2012;

Que a su vez, en la misma fecha la presidencia ratifica los instrumentos legales emanados de aquella Dirección Provincial mediante Resolución N° 221/12, y luego el Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial ratifica las actuaciones efectuadas por la Presidencia - Acuerdo N° 52/12;

Que la sumariada solicitó vista de autos y suspensión de los plazos procesales hasta su concesión;

Que si bien la recurrente estaba notificada de todos los instrumentos legales y de los plazos para interponer los remedios que la firma considerara pertinente, recién en fecha 02/10/14 interpone recursos de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que el 18/09/14 se firmó un Acta entre Fiscalía de Estado y la empresa Roch S.A. en la cual se otorgó vista de las voluminosas actuaciones y se entregó copia íntegra de las mismas, otorgándose en esta oportunidad un nuevo plazo de 10 días hábiles para que haga valer sus derechos;

Que en función de ello la firma presentó en tiempo hábil la pieza recursiva cuyo tratamiento mereció el dictado de la Resolución N° 220 de fecha 04 de mayo de 2016, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial Ad-referendum del Honorable Directorio de aquel Organismo;

Que dicho instrumento legal hace lugar parcialmente al recurso interpuesto;

Que notificada la empresa de dicho instrumento, dentro del plazo legal solicitó ampliación del mismo a efectos de mejorar los fundamentos de la pieza recursiva presentada en primer término lo cual fue concedido mediante providencia N° 062/AJ/16;

Que la firma tacha el trámite de nulo de nulidad absoluta por considerar que no se respetó el procedimiento legal dispuesto en la Ley N° 1260 y su decreto reglamentario, como también el previsto en la Ley N° 1451;

Que se alza contra los actos administrativos por considerar que la modificación plasmada mediante Disposición N° 79/12, la clausura del sumario administrativo y la aplicación de multa emanada de la Disposición N° 83/12 como la ratificación por parte de la Presidencia del ente, fueron notificadas el mismo día lo que le impidió ejercer su derecho de defensa;

Que expresa además que se presentó en diversas oportunidades ante la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a efectos de tomar vista de autos sin que hubiera podido concretar la misma, y que los actos impugnados violan los principios de proporcionalidad e igualdad consagrados en la Constitución Nacional, como también su derecho de defensa;

Que en cuanto a las faltas que se le enrostran reconoce que existieron algunos retrasos en la presentación de las planillas de consumo en algunos períodos y respecto de algunos de los pozos autorizados a operar pero aduce que la remisión de planillas y los pagos fueron cancelados y/o regularizados con anterioridad al inicio del sumario administrativo, por lo que la aplicación de una multa de 2.405.000 módulos resulta ilegal y violatorio del principio de proporcionalidad;

Que al ampliar los fundamentos, y mediando ya la Resolución N° 220/16 - que hizo lugar parcialmente al recurso de reconsideración -, la impugnante entiende que la vista, retiro de copias, y el otorgamiento del plazo de 10 días para ejercer el derecho de defensa no purga el vicio inicial del trámite por no ajustarse el

mismo a las normas vigentes en la materia;

Que sostiene que si bien la Resolución N° 220/16 implica una rebaja sustancial del monto de la multa, ésta continúa siendo exorbitante y arbitraria porque las infracciones consisten en la falta de pago en tiempo oportuno por un retardo de solo 2 meses en un caso, 7 días en otro y 20 en otro, entonces entiende que siendo un breve retraso, la aplicación de sanción resulta irrazonable;

Que enfatiza en la ausencia de antecedentes de sanciones y que el acto impugnado supone una incorrecta interpretación de la Ley N° 1452 por ser excesiva la graduación de la sanción. Finalmente cita doctrina y jurisprudencia;

Que si bien la recurrente presenta la pieza como Recurso Jerárquico, se hace necesario encausar el trámite como Recurso de Alzada y darle ese tratamiento;

Que a efectos de analizar los agravios vertidos por la empresa, se pueden abordar los fundamentos - de ambas presentaciones - en tres: 1) por un lado el referido a la nulidad absoluta de los instrumentos atacados, 2) por otro el relativo a las imputaciones en particular y finalmente 3) la cuantía de las sanciones;

Que en relación al planteo de nulidad predicado por el impugnante puede señalarse que si bien la Dirección de Recursos Hídricos debió adoptar todas las medidas necesarias a efectos de que la recurrente pueda tomar vista de inmediato del trámite en curso, lo cierto es que pese a su retardo se otorgó la misma como también copia de las actuaciones llevadas a cabo hasta ese momento otorgando incluso nuevo plazo para el ejercicio del derecho de defensa. (cfr. Acta celebrada en Fiscalía de Estado);

Que siendo así no se advierte en qué medida pudo afectarse el derecho de la firma de articular los mecanismos procesales pertinentes, en tanto no sólo obtuvo las copias de los actuados sino también obtuvo nuevo plazo para realizar las presentaciones que considerara y ofrecer prueba en ese sentido, otorgándose a su vez una nueva ampliación de plazo para que aquella pueda mejorar los fundamentos recursivos;

Que en virtud del remedio procesal intentado se dictó la Resolución N° 220/CAP/16 que hace lugar parcialmente al reclamo administrativo, justamente por haber evaluado las pruebas aportadas por Roch S.A.;

Que además, del relato efectuado por la impugnante en ambas presentaciones recursivas, no se desprende la concreta afectación a sus derechos, dado que aduce violación al debido proceso por haberse notificado en un mismo día tres instrumentos legales, pero no acredita qué otras defensas pudo oponer oportunamente distintas a las que luego planteó y que fueron tenidas en cuenta al momento de la resolución del recurso de reconsideración;

Que a todo evento no puede plantearse la nulidad por la nulidad misma. (Cfr. Morello, M., Sosa, G., Berzonce, R. Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Prov. de Bs. As. y La Nación, Tomo II-C, p. 317);

Que por otra parte, la firma tampoco consideró el silencio de la administración en sentido negativo, -no concesión de la vista- no interpuso pronto despacho ni amparo por mora, utilizando a su favor el otorgamiento del plazo - concedido dos años después - para articular su defensa;

Que en relación a ello la jurisprudencia ha sostenido que dependiendo de la índole de los vicios, pueden a veces sanearlos no sólo el órgano que dictó el acto, sino también sus superiores o incluso la justicia. Si el vicio es la indefensión, entonces puede que ese vicio quede saneado en el acto originario si el superior da luego la debida audiencia y oportunidad de prueba al interesado. Incluso, que el vicio queda saneado por la ulterior defensa del particular en el ámbito judicial (CNFed. CA, Sala IV, Uromar S.A. DJ.2000-3,257, cons.VIII);

Que también se ha expedido en relación a la lesión al derecho de defensa y los remedios recursivos expresando que: *“surge que el actor ha podido ejercer dicha garantía, en tanto y en cuanto se evidencia de las actuaciones administrativas los distintos recursos planteados contra la decisión administrativa de exoneración, si bien con resultados desfavorables para el actor, lo que no solo contradice el agravio planteado sino que ratifica el amplio ejercicio de la garantía constitucional señalada - (30/11/07 en acuerdo ordinario los señores jueces de la Cámara de Apelación*

en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Martín, en la causa N° 1034/07, caratulada **“FLEITAS, GUILLERMO EDGARDO C/ DEPARTAMENTAL MORÓN – POLICÍA BONAERENSE Y OTRO S/ NULIDAD DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN”**);

Que en suma, no verificando la firma qué pruebas se ha visto privada de agregar a la causa, y el efecto nocivo a sus derechos por no haberse considerado las mismas, cabe concluir que no se ha generado un estado de indefensión que afecte el derecho constitucional alegado, por ende no resulta procedente la declaración de nulidad que se solicita;

Que respecto al planteo referido a las sanciones impuestas por la falta de remisión de las planillas de consumo, puede señalarse que existe una suerte de confesión por parte de la recurrente del incumplimiento incurrido;

Que la firma expresa que las mismas fueron presentadas en otra oficina, o bien que se presentaron solo con días o meses de retraso pero que al momento de iniciarse el sumario ya se encontraban abonados los montos correspondientes al consumo de agua;

Que la normativa específica en la materia prevé que la presentación de las planillas es mensual, una vez presentada la misma se certifica el consumo y se emite la factura para el pago de la tasa respectiva, y en caso de incumplimiento del dispositivo, el mismo regula la sanción a aplicar;

Que al otorgarse los permisos de captación los instrumentos establecen que la firma autorizada declara conocer el contenido de la mencionada Disposición, con lo cual la impugnante no puede escudarse en que el incumplimiento existió y minimizarlo;

Que en virtud de ello, corresponde rechazar los agravios en este aspecto;

Que respecto a la cuantía de la sanción impuesta puede reiterarse que al momento de otorgarse el permiso de captación de agua, y establecerse que el mismo quedaba sujeto a las pautas que emanan de la Disposición N° 03/DPRH/03, la recurrente se sometió a un régimen normativo que no fue cuestionado y que prevé expresamente la tasación de la sanción de multa en caso de infracción al mismo, determinando para ello un mínimo y un máximo;

Que en este sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha afirmado que: *“las garantías atinentes a la propiedad privada pueden ser renunciadas por los particulares expresa o tácitamente, y que ello sucede cuando el interesado realiza actos que, según sus propias manifestaciones o el significado que se atribuya a su conducta, importan acatamiento de las disposiciones susceptibles de agraviar a dichas garantías o suponen el reconocimiento de la validez de la ley que se pretende impugnar (C. 124.XL -“Cabrera, Gerónimo Rafael y otro c/P.E.N.- ley 25561 - dtos. 1570/01 y 214/02 s/amparo sobre ley 25561” - CSJN - 13/07/2004);*

Que en virtud de las pautas que emanan de la teoría de los actos propios, no puede la recurrente pretender hoy sustraerse de un régimen normativo al que voluntariamente se sometió;

Que la sanción, ya adecuada mediante Resolución N° 220/16, se encuentran dentro del mínimo y máximo previsto en la normativa aplicable, y su graduación es facultad discrecional de la autoridad de aplicación por lo que corresponde rechazar el planteo de la empresa en este aspecto;

Que en consecuencia corresponde rechazar el recurso de alzada intentado por Roch S.A. contra Resolución N° 220 de fecha 04 de mayo de 2016 emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial Ad-referendum del Honorable Directorio del Organismo de aquel ente autárquico, en un todo y de conformidad a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1113/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 788/796;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Roch S.A. contra la Resolución N° 220 de fecha 04 de mayo de 2016, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial Ad-referendum del Honorable Directorio del Organismo,

de conformidad a los considerandos del presente.-
Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2016.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 404.810/15, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato, presentada por la agente planta permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, señora Karina Gisela LLANOS, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, a partir del día 19 de octubre del año 2015;

Que la presente gestión se realiza conforme a lo previsto por el Artículo 9 de la Ley N° 2347 – Reglamentada por Decreto N° 2070/93 – Régimen de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato;

Que la agente en cuestión cuenta con una antigüedad de seis (6) años, cuatro (4) meses y dieciocho (18) días al 18 de octubre del año 2015, correspondiéndole percibir como indemnización una suma equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la citada Reglamentación;

Que asimismo ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, practicándose la liquidación correspondiente e informando que el monto de la misma asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 93.431,31.-);

Que la Dirección Provincial de Administración, ha suministrado la imputación correspondiente;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 277/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1059/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE** a partir del día 19 de octubre del año 2015, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato, presentada por la agente planta permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, señora Karina Gisela LLANOS (D.N.I. N° 29.512.879), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

Artículo 2°.- **ELIMÍNASE** a partir del día 19 de octubre del año 2015 una (1) categoría 11 – Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, del Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que la agente que se retira, no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto para volver a trabajar como así también para jubilarse a través de la Caja de Previsión Social salvo previa devolución de la Indemnización actualizada.-

Artículo 4°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 93.431,31) será afectado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia – CARÁCTER: Administración Central – FINALI-

DAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración Fiscal – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones del Ejercicio 2016.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 503.544/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propició la suscripción del Contrato de Alquiler de un Inmueble, ubicado en calle Antiguos Pobladores N° 575 de la localidad de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Delegación de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que por Decreto N° 1511/15, se autorizó a suscribir el presente Contrato;

Que el precio total del alquiler, asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00)** a razón de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, por mes para el primer año y para el segundo año la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, por mes;

Que el Contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1° de abril del año 2015, debiendo en consecuencia "EL LOCADOR", devolver el inmueble arrendado, el día 31 de marzo del año 2017, en forma automática por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de notificación alguna;

Que para el ejercicio financiero correspondiente al año 2016, se afectará la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 279.000,00)**, en concepto de alquiler a partir de abril a diciembre del año 2015, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)**, de enero a diciembre del año 2016, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000,00)**, quedando pendiente la afectación para el ejercicio 2017, de enero a marzo por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, dejando constancia que la Dirección Provincial de Presupuesto deberá prever los gastos correspondientes a dichos ejercicios financieros;

Que se hace necesario **RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)**, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2015, por tratarse de erogaciones originadas en ejercicio vencido;

Que en consecuencia es necesario dictar el Instrumento Legal, que exceptúe el mencionado alquiler, atento a lo establecido en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y Artículo 17° del Decreto N° 005/12, Decreto N° 003/13, Decreto 187/13, Decreto N° 003/14, Decreto N° 0001/15 y Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 397/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 66/67 y SLyT-GOB-N° 1086/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 83;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE Y APRUEBASE**, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Antiguos Pobladores N° 575 de la localidad de Las Heras, destinado al funcionamiento de la Delegación de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de abril del año 2015 y hasta

el día 31 de marzo del año 2017, suscripto entre el señor Gustavo Javier ANTECAO, por una parte y en carácter de locador y por la otra Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno representado por su titular, que como Anexo I forma parte integrante del presente, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Abril a Diciembre de 2015.-	\$ 108.000,00.-
Enero a Diciembre de 2016.-	\$ 171.000,00.-
Enero a Marzo de 2017.-	\$ 45.000,00.-
TOTAL	\$ 324.000,00.-

en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **RECONÓCESE Y APRÓPIASE**, al ejercicio vigente, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)**, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2015, a razón de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** por mes por tratarse de erogaciones originadas en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **AFFECTASE**, el presente gasto que asciende a la suma de total **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 279.000,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUB-FUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- **ABÓNESE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Gustavo Javier ANTECAO (C.U.I.T. -N° 20-16094884-2) con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen esquina Malvinas de la localidad de Las Heras, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 279.000,00)**, en concepto de alquiler conforme detalle: por el ejercicio 2015, la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)**, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000,00)**, de enero a diciembre del año 2016, completando así el monto afectado, quedando pendiente la afectación para el ejercicio 2017, de enero a marzo la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**, previa presentación de las facturas y/o recibos oficiales debidamente certificados.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.507/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto con fecha 8 de agosto del año 2016, entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura representado en ese acto por el titular de la cartera Licenciado Juan F. DONNINI por una parte y por la otra la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada en ese acto por el Subsecretario señor Martín Sebastián HERNANDEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que el ministerio otorga en comodato a la Subsecretaría un inmueble, libre de ocupantes y de muebles de su propiedad, ubicado en la Avenida Presidente Néstor Carlos KIRCHNER N° 819 de la ciudad de Río Gallegos;

Que el objetivo del mismo es proporcionar a la Subsecretaría de un inmueble para el funcionamiento de las Direcciones Provinciales de Prensa y L.U. 14 Radio Provincia;

Que el presente Contrato de Comodato tiene un plazo de 5 años, a partir de la fecha de su firma;

Que se deja establecido que los gastos por los servicios de electricidad, agua, gas, telefonía, limpieza y seguros, seguridad y vigilancia, etc., en que incurra la Subsecretaría generados por las tareas propias de ésta en el inmueble, correrán por su exclusiva cuenta durante el tiempo que se ocupe el mismo;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 471/16, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 8 y SLyT-N° 1048/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto con fecha 8 de agosto del año 2016, entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura representado en ese acto por el titular de la cartera Licenciado Juan F. DONNINI, por una parte, y por la otra la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada en ese acto por el Subsecretario señor Martín Sebastián HERNANDEZ, el cual forma parte integrante del presente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a los Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura y de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Información Pública quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini -
Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Los Expedientes JP-N° 790.149/13, Adjunto "R"-N° 12.602/13, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del agente de Policía Juan Carlos GALLO, a partir del día 1° de enero del año 2013;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y que diera lugar al dictado de la Disposición D.1-"R"- N° 361/13, por parte de la Institución Policial;

Que por el mencionado instrumento legal se encuadra en falta de carácter GRAVE la conducta del Agente de Policía Juan Carlos GALLO, en las prescripciones del Artículo 11° - inciso 4) del Decreto N° 2091/72 - Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, dando lugar a una sanción de carácter expulsiva adoptada, conforme los términos del Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62° - inciso a) de la Ley 746;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 425/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 105 y SLyT-GOB-N° 1091/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 110/111;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día 1° de enero del año 2013, al agente de Policía Juan Carlos GALLO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.159), en virtud de los considerandos expuestos en el presente y por su trasgresión al Artículo 11° - Inciso 4) del Decreto N° 2091/72 - Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo

62° - Inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente JP-“R”-N° 13.477/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo de Policía Sergio Ariel **OPORTO OYARZO**, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y que diera lugar al dictado de la Disposición D.1-“R”-N° 455/16, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes Actuaciones Administrativas se inician al haberse tomado formal conocimiento de la Resolución Judicial procedente de la Cámara Criminal de la Primera Circunscripción donde en los autos caratulados “OPORTO SERGIO ARIEL S/ESTAFAS-DIECINUEVE HECHOS”, se otorgó en fecha 1° de julio del año 2015 la suspensión de juicio a prueba en orden al delito de “ESTAFAS” al Cabo de Policía Sergio Ariel **OPORTO OYARZO**;

Que de la Investigación Administrativa se estableció que el Cabo **OPORTO OYARZO** en reiteradas oportunidades retiraba mercaderías varias de diferentes comercios e importes, mediante la falsificación de rubrica del titular de la firma (Cabo de Policía Sebastián GOMEZ), utilizando de igual manera el numero de agente de este efectivo, obrando los antecedentes mencionados en el presente expediente;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas por la instrucción sumarial concluye a fojas 95/96, de acuerdo a lo informado por la Excma. Cámara Oral de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta localidad, el Cabo Sergio Ariel **OPORTO OYARZO** es considerado autor de los hechos investigados, comprobando plenamente la comisión de falta investigada;

Que dichas situaciones no deben ser pasadas por alto, ya que dicha conducta significa un descrédito y deshonra tanto de la función policial como de la Institución, como así también, perjudicando gravemente al servicio, toda vez que fue cometida por un efectivo policial hacia otro efectivo policial en circunstancia que ambos se desempeñaban en el mismo destino, originando este tipo de situaciones fisuras en las relaciones personales y laborales;

Que al Cabo de Policía **OPORTO OYARZO** en su carácter de funcionario público encargado de hacer cumplir la ley, Le está impuesto el deber de mantener en su vida pública y privada, el decoro que corresponde para poder cumplir eficientemente las funciones policiales (Deberes esenciales – Artículo 28° Inc. g) de la Ley N° 746) Defender contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida, la libertad y la propiedad, Adoptar , en cualquier lugar y momento, cuando las circunstancia lo impongan el procedimiento policial conveniente para prevenir el delito o interrumpir su ejecución (Artículo 30° del Citado Instrumento Legal);

Que el actuar contrario a los deberes impuestos al efectivo policial, ha generado una deshonra y descrédito por la función policial afectando el prestigio de la Institución Policial, por lo que se le aplico una sanción independiente de lo resuelto por la Justicia Ordinaria al concederle el beneficio de suspensión de Juicio a

aprueba, conforme lo establecido en el Artículo 6° del R.R.D.P.;

Que a fojas 99 se notifica al encartado de los términos del Artículo 98° del R.R.D.P., a los fines que tome vista de las presentes actuaciones y ejerza su derecho de defensa, por el termino de cinco días corridos, no ejerciendo su derecho ni ofreció pruebas que permitan modificar el criterio de la Instrucción;

Que la Institución Policial encuadra la conducta del Cabo de Policía Sergio Ariel **OPORTO OYARZO** en una falta disciplinaria de carácter GRAVE, conforme lo establece el Artículo 9° R.R.D.P., la que merece ser sancionada con la aplicación de sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 41° Incisos 1) y 2) “CUANDO AFECTEN EL PRESTIGIO DE LA INSTITUCION” y Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 76, propiciando por ante el Poder Ejecutivo el dictado del Instrumento Legal decretando la CESANTIA;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 406/16, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 128 y SLYT-GOB-N° 1089/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 134/135;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha al Cabo de Policía Sergio Ariel **OPORTO OYARZO** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.715.388), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, y por su trasgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 34° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: administración central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente JP- N° 790.058/12 y Adjunto JP “R”- N° 12.561/13; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Verónica Fabiana **FIGUEROA**, a partir del día 7 de diciembre del año 2012;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición N° 366 – D.1 “R”/13, por parte de la Institución Policial;

Que por el mencionado instrumento legal se encuadra la falta GRAVE, la conducta del Agente de Policía Verónica Fabiana **FIGUEROA**, conforme establece el Artículo 11° Inciso 4) del R.R.D.P. que da lugar a la medida expuesta adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 438/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 109 y SLYT-GOB-N° 1088/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 114/115;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a par-

tir del día 7 de diciembre del año 2012, al Agente de Policía, Verónica Fabiana **FIGUEROA** (D.N.I. N° 25.282.944), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11° Inciso 4), del R.R.D.P y por la aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62° - inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos - Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 794.461/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el pago en atención a lo resuelto en sentencia dictada en autos caratulados...“HERRERA ARIEL RAUL Y OTRA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. N° H-12219/05”, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Dos, Secretaría Número Uno, con asiento en esta ciudad, conforme Nota N° 982/JUD/15 emitida por Fiscalía de Estado obrante a fojas 6 y 7 del presente;

Que a fojas 9 y 10 obra testimonio resolutorio del cual surge que el importe a abonar asciende a la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 834.881,92)**;

Que a fojas 24 vuelta toma intervención la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructuras;

Que al superar el monto autorizado por el Jefe de Policía, se eleva a una instancia superior, conforme lo establece el Decreto N° 1058/14;

Que el presente trámite se encuadra en los términos del Artículo 8° - Apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus Modificatorias N° 2732/04, Decretos Nros. 263/82, 2264/91, 2143/09, 1651/10 y en sus Artículos 1° y 2° de los Decretos Nros. 1812/10 y 1058/14;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 366/16, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 35 y SLYT-GOB-N° 1143/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE**, el gasto cuyo monto asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 834.881,92)**, conforme a lo resuelto en sentencia dictada en autos caratulados...“HERRERA ARIEL RAUL Y OTRA C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. N° H-12219/05”, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Dos, Secretaría Número Uno, con asiento en esta ciudad, conforme Nota N° 982/JUD/15 emitida por Fiscalía de Estado obrante a fojas 6 y 7 del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE**, el gasto que demande el presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración

Central – FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuestos Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Juicios y Mediaciones – del Ejercicio 2016-

Artículo 3º.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, a Jefatura de Policía para ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. Sección Depósitos Judiciales, en la cuenta autos caratulados... “**HERRERA ARIEL RAUL Y OTRA C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. N° H-12219/05**” tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Dos, Secretaría Número Uno, con asiento en ésta ciudad capital por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 834.881,92)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, debiendo remitir Fiscalía de Estado el respectivo comprobante de depósito para su correspondiente acreditación en dichas actuaciones judiciales.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Administración, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente “C”-N° 3.834/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Oficial Ayudante de Policía Karina Andrea **MANSILLA**, a partir del día 1° de junio del año 2011;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente lo que dió lugar al dictado de la Disposición D.1 “R”-N° 1083/11, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la Nota N° 021-“C”-SEGUNDA/11, de fecha 06-05-11, mediante el cual el titular de la dependencia, Comisario Inspector Quirino **PEREZ**, hace conocer la situación irregular de la Oficial Ayudante de Policía Karina Andrea **MANSILLA**, quien en fecha 02-05-11, momentos en donde se encontraba afectada a dispositivo de seguridad en la Jefatura de Policía, solicitó licencia médica por atención personal, donde posteriormente en fecha 04-05-11, al no justificar la misma, se dió intervención a la División Servicio Social Policial, quienes enviaron a los profesionales al domicilio de la citada Oficial Ayudante, estableciéndose que la misma se había mudado, desconociendo su nuevo domicilio;

Que posteriormente en atención que la nombrada resultaba ser oriunda de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se solicitó informe a la Comisaría de Guer Aike, en donde se estableció que la Oficial Ayudante en mención había registrado paso en su vehículo particular marca Peugeot 206 dominio DQW-184, con destino desconocido, tomándose conocimiento a continuación que la nombrada se había comunicado con el Oficial Ayudante Ramón **NAVARRETE**, manifestando encontrarse en la Provincia de Córdoba, aduciendo que no regresaría más a la Institución Policial;

Que con fecha 15-07-11, se presenta en la Comisaría Seccional Segunda la madre de la Oficial Ayudante de Policía Karina Andrea **MANSILLA**, quien se comunicó telefónicamente con su hija, la cual manifiesta estar radicada en la Provincia de Corrientes,

en donde solicita que se agilice los trámites de baja, para así poder acceder al Plan Nacer en la mencionada provincia dado que está embarazada y a su vez reitera su decisión de no volver a la Provincia de Santa Cruz, conforme fojas 46;

Que de lo actuado, las pruebas colectadas, los antecedentes de conducta inapropiada, el Instrumento Legal dictado por la Institución Policial y conforme Dictamen N° 804-D.L.A/11 de fojas 51 emitido por la Dirección de Asuntos Legales y el Dictamen N° 890/11 de fojas 59/60, elevado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, se encuadra como falta grave la conducta de la Oficial Ayudante de Policía Karina Andrea **MANSILLA**, prevista en el Artículo 11° Inciso 4), que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en los Artículo 34° del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 62° - Inciso a) de la Ley 746;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 342/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 97 y AE/SlyT-N° 49/16, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 103/107 y a Nota SlyT-GOB-N° 1015/16, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 108;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día 1° de Junio del año 2011, a la Oficial Ayudante de Policía Karina Andrea **MANSILLA** (D.N.I. N° 34.295.053), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, y por su trasgresión al Artículo 11° Inciso 4), que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en los Artículo 34° del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos - Ejercicio 2016.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente “R”-N° 13.500/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo de Policía Esteban Daniel **BENITEZ**;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dió lugar al dictado de la Disposición D.1-“R”-N° 200/16, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Delegación policial Casa Santa Cruz, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 04/05/15., en virtud que el Cabo de Policía Esteban Daniel **BENITEZ**, quien se hallaba autorizado por la Superioridad, conforme Disposición D.1-N° 072/15 a cursar estudios Universitarios en el Instituto de la Policía Federal Argentina en la Capital Federal; se vio involucrado en una causa judicial en orden a los delitos de “PORTACION ILEGAL DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO”;

Que conforme surge del informe de la Comisaría Séptima de Almirante Brown, en momento que reco-

rría la jurisdicción en móvil de la zona 15, observan un rodado marca VW Bora, chocado en la parte frente al cual intentan interceptar, pero este lo evade, iniciando una persecución cruzando éste último dos semáforos en rojo, donde los uniformados lograron demora al causante, resultando ser el conductor Benítez Esteban Daniel, junto a dos acompañantes de sexo masculino, procediendo dicho personal a la requisita vehicular, encontrando bajo la alfombra del conductor un arma de fuego, calibre 9mm., con municiones, la que se certifica que poseía pedido de secuestro activo, aprehendiéndose en consecuencia, al nombrado Benítez y permaneciendo detenido desde el 20/03/2015 al 09/04/2015;

Que a fojas 202, obra resolución judicial procedente del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que con fecha 18/05/15, se dispuso la elevación a juicio, de la causa N° 00-017201-15., seguida a citado suboficial, en orden al delito de “**PORTACION ILEGAL DE ARMA DE GUERRA EN SU FIGURA ATE-NUADA**” (Artículos 45° y 189° bis inciso 2do. párrafo cuarto y sexto del código de procedimiento penal); situación por el que el nombrado fue encuadrado en situación de “Pasiva” conforme Disposición D.1-“R”-N° 1382/15, de fecha 22/10/15.;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas por la Instrucción Sumarial, el Instructor encuadra la conducta del causante, en falta de carácter GRAVE conforme las previsiones del Artículo 9° del R.R.D.P., con el agravante del Artículo 41 Inciso 2do. del propio cuerpo normativo, solicitando sanción conforme Artículo 10° del R.R.D.P.;

Que a fs. 213/222, el encartado, al momento de ejercer su derecho de defensa, lo hace en forma extemporánea y solicita la nulidad de todo lo actuado, en razón a que no se ajusta a los límites que la ley fundamenta (C.N.), pero sin desarrollar ningún argumento en su defensa respecto de los hechos, no ofreciendo pruebas que permitan modificar el criterio adoptado por el Instructor, sino contra el acto administrativo y a una supuesta naturaleza punitiva de las sanciones de las cuales podría ser pasible, realizando argumentos sobre el debido proceso y la investigación administrativa. Por lo que se rechazó el planteo de nulidad en atención a lo establecido en el Art. 3° del Decreto Nro. 2091 que establece que “...desde el punto de vista disciplinario, la conducta del personal se juzgara exclusivamente, de acuerdo con estas disposiciones y con independencia de otras autoridades en aspectos que a ella compete, pero no podrá contestarse en lo administrativo la existencia de hechos o la culpabilidad tenidos por probados en juicio criminal...”;

Que a fojas (223/224) toma intervención el área legal de la institución policial donde de los actuados se desprende que todos los hechos acreditados, valorados en conjunto, importan una clara violación a los deberes y obligaciones que la ley 688 Artículo 1° y la Ley 746 le imponen en su carácter de funcionario encargado de hacer cumplir la ley, en tal sentido el Art. 28 Inc. g) del la Ley 746, obliga a todo policía a “...mantener en la vida pública y privada el decoro que corresponde para cumplir eficientemente las funciones policiales...”. Deberes que no cumplió ya que cometió una serie encadenada de faltas graves acreditadas en el expediente tales como colisionar y darse a la fuga, no acatar las indicaciones realizadas por personal policial de la Provincia de Buenos Aires, siendo objeto de una persecución conduciendo un rodado ajeno marca VW Bora dominio EYC 859, sin la documentación habilitante, trasponiendo dos semáforos en rojo violando la ley nacional de tránsito, secuestrándose, una vez detenido, un arma de guerra pistola calibre 9 mm marca Bersa Thunder, sin tener la documentación que acreditara la portación y que además tenía pedido de secuestro y finalmente el arma Reglamentaria provista por la Policía de Santa Cruz, pistola Taurus 9 mm, fue objeto de secuestro por orden judicial en un allanamiento. Los hechos antes descriptos, indudablemente afectaron el prestigio institucional toda vez que fueron cometidos por un funcionario público de esta Institución encontrándose en dicha ciudad en comisión de estudios y en tal sentido debía guardar decoro y una conducta acorde a su situación, entendiéndose que el Cabo de Policía Esteban Daniel **BENITEZ** ha incurrido simultáneamente en FALTAS DE CARÁCTER GRAVES reiteradas que encuadran en el Artículo 9° del R.R.D.P., con los agravantes del Art. 41° Inc. 1), 2)

y 3) del Dcto. 2091/72; por lo que corresponde al mismo una medida de carácter expulsiva, adecuando su situación de revista bajo los alcances del Art. 34° del Dcto. 2091/72, concordante con el Artículo 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 312/16, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 265, AE/S.LyT-N° 36/16, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 271/274 y SLYT-GOB N° 1022/16 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 275;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha al Cabo de Policía Esteban Daniel **BENITEZ** (Clase 1984 – D.N.I. N° 31.105.323), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, y por su trasgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 34° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746 con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: administración central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 504.733/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio “SISTEMA INTEGRAL DE RESPUESTA OPERATIVA EN CASOS DE CONTINGENCIA INVERNAL” (SIROCCI), suscripto oportunamente entre la Dirección Provincial de Protección Civil, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependientes del Ministerio de Gobierno, la Administración General de Vialidad Provincial, la Secretaría de Estado de Transporte, la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, el Instituto de Energía de la Provincia, el Consejo Agrario de la Provincia y la Policía de la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene como objeto coordinar todas las acciones dirigidas a mitigar los efectos que la temporada invernal pudiera provocar sobre la población y sus bienes; arbitrar los medios y recursos disponibles a los fines de reestablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada; organizar, articular y coordinar con los organismos e instituciones gubernamentales a fin de lograr optimizar recursos para una gestión adecuada mediante acciones directas e integrales del Estado Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 564/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 16 y SLYT-GOB-N° 1183/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio “SISTEMA INTEGRAL DE RESPUESTA OPERATIVA EN CASOS DE CONTINGENCIA INVERNAL” (SIROCCI), suscripto oportunamente entre la Dirección Provincial de Protección Civil, la

Agencia Provincial de Seguridad Vial dependientes del Ministerio de Gobierno, la Administración General de Vialidad Provincial, la Secretaría de Estado de Transporte, la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, el Instituto de Energía de la Provincia, el Consejo Agrario de la Provincia y la Policía de la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MPCI-N° 435.278/16, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización para efectuar el Llamado a Licitación Pública, destinado a la “Remodelación y acondicionamiento de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias – 1° Piso Ministerio de la Producción, Comercio e Industria”;

Que la mencionada Subsecretaría se encuentra compartiendo oficina con otras áreas del Ministerio, debido al deterioro de las instalaciones lo cual dificulta el cumplimiento de las funciones del área;

Que a fojas 4/15, obra Informa Técnico correspondiente, emitido por el Director Provincial de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado intervención confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Llamado a Licitación el cual forma parte integrante del presente;

Que se toma imperativo abreviar el presente trámite, en razón de la urgencia de contar con las oficinas en condiciones óptimas. Consecuentemente, es necesario reducir el plazo de publicación, conforme lo habilitado en el Artículo 31° - Segundo Párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que la presente gestión se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 2743 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 2960/05;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria ha tomado intervención, realizando el trámite de su competencia dejando constancia que cuenta con las autorizaciones respectivas conforme la reglamentación en vigencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria efectuando el formulario de Preventiva de Crédito de la presente Licitación, a fojas 16, con la respectiva autorización a fojas 16 vuelta de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nros. 630/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 75/79 y SLYT-GOB-N° 1217/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e

Infraestructura se realice el Llamado a Licitación Pública, destinado a la “Remodelación y acondicionamiento de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias – 1° Piso Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, acotándose los plazos de publicación a los efectos de abreviar las tramitaciones, conforme lo habilita el Artículo 31 in fine de la Ley de Contabilidad N° 760 y por los fundamentos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÚEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, que forma parte integrante del presente y que regirá el Llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora, y lugar de apertura de ofertas.-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE**, la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Fondo Provincial de Pesca (Ley Provincial N° 1464) – CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA PARCIAL: Construcciones por Administración del Presupuesto 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente I.S.PRO-N° 51.626/15 elevado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en planta permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, en las Jefaturas de Departamento, División y Sección detallados en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, dependientes del ANEXO: ISPRO – ÍTEM: Único;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto 0845/16, mediante el cual se homologaron los acuerdos celebrados los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectiven las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que de los antecedentes agregados a fojas 6/43, surge que los agentes involucrados en el actuado de referencia, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúe las adecua-

ciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto del Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-Nº 1457/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 61 y SLyT-GOB-Nº 1188/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NÓMBRASE** a partir del día de la fe-

cha en planta permanente, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en el ANEXO: ISPRO – ÍTEM: Único, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INSTRÚYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 3º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presu-

puerarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ÍTEM: ÚNICO

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	CAT. ACTUAL	RECAT.
BALCAZAR SANTANA	María Luisa	36.808.536	10	**
LEÓN	Daniela Carolina	29.825.321	10	**
SEMINO	Rocío de los Ángeles	33.776.234	10	11

DECRETO Nº 2001

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente SETySS-Nº 559.745/16 (VII Cueros), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que cientos de trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 21/09/2016 un Acta Acuerdo entre el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro Segundo **CAMINO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo **MOLINA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.440.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la U.O.C.R.A. de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes Nº 653/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 1373 y SLyT-GOB-Nº 1230/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21/09/2016 entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro Segundo **CAMINO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo **MOLINA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTÓRGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 6.440.000,00), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República

Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: - Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 2002

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-Nº 966.350/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley Nº 1831, en las Jefaturas de Departamento, División y Sección, detallados en Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: que en cada caso se indica;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto Nº 0845/16, mediante el cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril de 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión

Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados en fojas 5/84, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-Nº 1511/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 90 y SLyT-GOB-Nº 1187/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 98;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NÓMBRASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente al Personal a los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: que en cada caso se indica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nº 3473, del Ejercicio 2016.-

Artículo 3º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por resolución ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEC. DES.	FECHA	CARGO	ÍTEM
CRESPO, Juan Pablo	1985	31.801.820	10	Administrativo	0865/14	01//11/2013	Jefe Dpto. Intendencia	Servicios de Salud
ANTECAO, Jorge Antonio	1971	21.919.900	10	Administrativo	2136/14	08/03/2013	Jefe Dpto. Seguridad	Gestión Financiera
VIVAR, Gastón Ezequiel	1991	35.569.869	10	Administrativo	2021/13	01/10/2013	Jefe Dpto. Seguros	Gestión Inst. y Administrativa
CAAMAÑO, Mavis Gisela	----	31.801.975	10	Administrativo	2708/12	01/04/2012	Jefe Dpto. Derivaciones	Servicios de Salud
TOLEDO, Lorena Viviana	----	28.004.685	11	Administrativo	1150/12	01/09/2011	Jefe Dpto. Servicios Centrales	Servicios de Salud
VELLIO, Martina	----	33.911.036	10	Administrativo	2160/14	01/03/2014	Jefe Dpto. Contabilidad-HRRG	Servicios de Salud
CABRERA, Juan Nicolás	1988	33.911.127	10	Administrativo	2714/12	28/12/2012	Jefe Dpto. Op. Y Reg. Hist. Automotor	Gestión Financiera
TOLOZA, Walter Ariel	1980	27.865.875	10	Administrativo	2714/12	28/12/2012	Jefe Dpto. Mantenimiento Preventivo	Gestión Financiera
ALCARAZ, Bárbara Soledad	----	34.611.493	10	Administrativo	2638/12	01/04/2012	Jefe Dpto. Fondos Nac. y Convenio	Gestión Financiera
LUJEA, Natalia Isabel	----	29.282.290	10	Administrativo	1003/13	06/06/2012	Jefe Dpto. Tesorería y Patrimonio-HDLH	Servicios de Salud

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 966.466/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, en las Jefaturas de Departamento, División y Sección, detallados en Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: que en cada caso se indica;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril de 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los

trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados en fojas 6/57, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1507/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 63 y SLyT-GOB-N° 1189/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NÓMBRASE** a partir del día de la

fecha, en Planta Permanente al Personal que se detalla en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto 2016 Ley N° 3473.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestaria correspondiente a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Ejercicio 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

ANEXO I

APELLIDOY NOMBRE	CLASE - D.N.I.	CAT.	AGRUP.	DEC. DES.	FECHA	CARGO	ÍTEM
MARASSI, David Alejandro	1982 - 29.315.357	11	Administrativo	2370/11	01/06/2011	Jefe Dpto. del Conmutador	Sub. Gestión Inst. y Administrativa
NEIRA, María Celeste	30.038.118	10	Administrativo	2714/12	28/12/2012	Jefe Dpto. Libramiento de Pagos	Sub. Gestión Financiera
ROMERO, María Fernanda	32.337.898	10	Administrativo	2714/12	28/12/2012	Jefe Dpto. Auditoría Contable	Sub. Gestión Financiera
COSTANCIO TUREUNA, Elena de los Ángeles	35.570.847	10	Administrativo	2714/12	28/12/2012	Jefe Dpto. Presupuesto	Sub. Gestión Financiera
AMPUERO, María Cristina	29.109.454	11	Administrativo	1263/11	01/06/2011	Jefe Dpto. Comisiones y Servicios	Sub. Gestión Financiera
BORQUEZ, Elisabet del Carmen	26.870.237	11	Administrativo	1262/11	01/05/2011	Jefe Dpto. Control de Proveedores	Sub. Gestión Financiera

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 425.197/13, elevado por el Ministerio de Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto N° 1684/92, se transfiere a la Provincia de Santa Cruz la administración y explotación de los Puertos de Río Gallegos, Punta Quilla, Puerto San Julián y Puerto Deseado. Luego de ello se incorporaría al mismo el Puerto de Caleta Paula;

Que en la normativa citada se faculta a la UN.E.PO. S.C. a autorizar, a solicitud y con cargo a los usuarios, la realización de horas de trabajo extraordinarias, las que luego serán abonadas a los trabajadores, utilizando los importes recaudados;

Que mediante Decreto N° 1582/06 se establecieron los importes a percibir por los agentes de la UN.E.PO.S.C., para los Servicios Extraordinarios realizados en horarios inhábiles;

Que mediante Decreto N° 2436/08 se aprobó la actualización de los montos establecidos en el Decreto mencionado en el considerando anterior;

Que en virtud al crecimiento constante de las actividades portuarias y de conformidad a los importes recaudados se fueron dictando Instrumentos Legales aprobando las pertinentes actualizaciones de las escalas de remuneración a percibir en concepto de Servicios Extraordinarios;

Que mediante Decreto N° 0822/11, se aprobó la última actualización realizada al cuadro tarifario vigente, aprobado mediante Disposición UNEPOSC-N° 148/08;

Que en el mencionado Decreto se estableció como valor módulo el equivalente a un (1) litro de gasoil ultradiesel, con precio conforme al de boca de expendio en el Automóvil Club Argentino sede Río Gallegos;

Que a raíz de que la citada actualización hasta la fecha no se había modificado, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dicta la Disposición UNEPOSC-N° 022/16, en el cual se aprueban las modificaciones del Cuadro Tarifario con vigencia a partir del día 1° de abril del año 2016, dejando sin efecto las anteriores Disposiciones y actualiza en el mismo los importes de la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C., como así también implementa un nuevo método de cálculo más dinámico de la modalidad de pago de los servicios extraordinarios adaptado en concordancia con el valor modular al nuevo cuadro tarifario mencionado;

Que dicho valor modular resulta ser el equivalente a un (1) dólar estadounidense, de acuerdo con la cotización tipo vendedor, según el Banco de la Nación Argentina (BNA) del mercado de cambio correspondiente al cierre del día anterior al de zarpado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil;

Que en virtud a la implementación del nuevo valor modular mencionado en el considerando anterior e incrementos en la prestación de los servicios extraordinarios, por los propios trabajadores portuarios a solicitud de los usuarios y a cargo de estos, se genera un mayor ingreso al erario Público Provincial;

Que la implementación del incremento de la escala de remuneración a percibir en concepto de servicios extraordinarios por los trabajadores portuarios conforme al módulo establecido en la Disposición UNEPOSC-N° 022/16 no afecta al erario público provin-

cial, siendo que dichos importes son abonados por los propios usuarios privados que soliciten la prestación de los mencionados servicios;

Todo ello, de conformidad con el Decreto N° 1684/92, en el marco de la Ley Nacional N° 23.696 y los Decretos Nacionales Nros. 2074/90 y 906/91 regulatorios de la Transferencia de Administración y Explotación de los Puertos Provinciales;

Que la actividad portuaria no puede detenerse bajo ningún aspecto dado que las demoras en las operaciones ocasionan numerosos inconvenientes que puede afectar la seguridad de las instalaciones, los buques, las cargas, y las personas, además de tener repercusiones en caso de no prestar los servicios conforme a los requerimientos de los usuarios;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 565/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 126/131 y SLYT-GOB-N° 1191/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 136/137;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DERÓGASE** a partir del 1° de abril del año 2016, el Decreto N° 822/11, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, con vigencia a partir del día 1° de abril del año 2016, la escala de remuneración a percibir en concepto de Servicios Extraordinarios por los agentes afectados a la actividad, en el ámbito de los Puertos administrados y explotados por la UN.E.PO.S.C., en base al detalle que se encuentra dentro del Cuadro Tarifario vigente, aprobado por Disposición UNEPOSC-N° 022/16.-

Artículo 3°.- **FÍJASE**, a partir del día 1° de abril del año 2016, como valor módulo el establecido en el Cuadro Tarifario vigente, aprobado por Disposición UNEPOSC-N° 022/16.-

Artículo 4°.- **ESTABLÉCESE**, para el personal que por decisión de cada Jefatura de Puerto resulte a la prestación de servicios en horarios inhábiles, la obligación de prestar los mismos en cualquier momento en que sus servicios sean requeridos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 962.488/15 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la recategorización de personal planta permanente que desempeña funciones en el Ministerio de Salud y

Ambiente, detallados en el ANEXO I del presente, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las actas paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y los gremios la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, homologadas mediante Decreto N° 845 de fecha 5 de mayo del año 2016, en las cuales se dispuso la recategorización del personal planta permanente reconociéndoles una (1) categoría por cada tres (3) años de servicios, fijando como fecha de corte el día 31 de diciembre del año 2013;

Que de los antecedentes agregados en fojas 07/538, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en la recategorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1013/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 532 y SLYT-GOB-N° 1200/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 682;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE**, a partir del día de la fecha, al personal planta permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el Ministerio de Salud y Ambiente, detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente y a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se le asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473, del Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - DNI	PRENO - PEC	DTO. CONTRATO	FECHA CONTRATO	DTO. P.PTE	DTO. ULT. PROM	CATEGORIA ACTUAL	PROMOVER A CATEGORIA
ACOSTA ANGELA DEL VALLE	21.737.944	*	756/05	01/01/2005	1413/09	NO	19	22
ACOSTA MERCEDES DEL VALLE	13.817.624	*	3894/04	01/01/2005	1154/05	3121/10	11	12
AMARILLA FLAVIO OMAR	1971 - 22.076.856	*	*	Ingreso como P. Pte.	1106/91	3121/10	16	17
BARRIA LUCRECIA DEL CARMEN	13.829.649	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
BARRIENTOS MARIA ESTHER	29.773.608	*	3095/04	01/10/2004	1154/05	2175/10	11	12
BIFFI CELESTE BARBARA	26.324.284	*	002/03	02/01/2003	177/03	2020/10	12	13
BUZZATTO JUAN FERNANDO	1969 - 20.921.584	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - DNI	PRENO - PEC	DTO. CONTRATO	FECHA CONTRATO	DTO. P.PTE	DTO. ULT. PROM	CATEGORIA ACTUAL	PROMOVER A CATEGORIA
CANALE MARIA NOEMI	1966 - 18.574.973	*	*	Ingreso como P. Pte.	1775/92	1876/07	16	18
CARRARA STELLA MARIS	20.874.345	*	*	Ingreso como P. Pte.	2263/92	3121/10	18	19
CARRERA SOFIA TERESA	16.360.699	*	791/02	01/03/2002	1154/05	3121/10	15	16
COLQUE CELIA TERESA	18.269.820	*	*	Ingreso como P. Pte.	0226/94	3121/10	21	22
DI PRIMIO VILMA NILDA	12.929.219	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
DIAZ VALERIA ANDREA	27.553.197	*	3611/06	01/12/2006	1251/09	NO	10	12
ESPINOZA RICARDO ARIEL	1980 - 27.436.971	*	3040/05	01/09/2005	1245/09	NO	16	18
FERNANDEZ ALICIA SUSANA	18.636.680	*	2087/06	01/07/2006	1976/09	NO	10	12
GALLARDO DANIEL MARTIN	1969 - 20.787.216	*	2594/04	01/05/2004	1154/05	2020/10	11	12
GARAY LIRIA ESTER	21.871.885	*	*	Ingreso como P. Pte.	1738/89	3121/10	16	17
GARCIA ADRIANA ELIZABETH	20.139.377	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
GONZALEZ JUAN CARLOS	1978 - 26.290.264	01/10/95 al 30/04/04	3894/04	01/01/2005	1154/05	2020/10	11	12
GUENCHUR MARIA DEL CARMEN	11.309.974	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
HERRERA GLADYS ESTHER	23.290.268	*	1462/04	01/04/2004	1154/05	3121/10	11	12
HUDSON GRACIELA HAYDEE	16.687.856	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
JEREZ HUGO BERNARDO	1967 - 18.002.942	*	2916/02	01/11/2002	088/09	NO	20	23
LEIVA ROQUE JACINTO	1981 - 28.359.219	*	2511/05	01/06/2005	2987/09	NO	16	18
LEVILL OTILIA	12.156.729	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
MARTEL ADRIAN ABEL	1980 - 28.178.144	*	509/04	01/01/2004	1188/09	NO	19	22
MARTINEZ GLORIA ALEJANDRA	17.049.258	*	1447/89	20/12/1989	1992/90	2020/10	22	23
MONDELO MARIANELA	24.336.154	*	338/05	01/01/2005	1154/05	3121/10	11	12
MUÑOZ LORENA VANESSA	28.009.121	*	830/07	01/03/2007	1378/09	NO	16	17
MUÑOZ MERA MARIA ISABEL	92.877.500	*	577/06	01/04/2006	2987/09	NO	10	12
NAVARRO FABIANA DEL CARMEN	20.502.115	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
NAVARRO MARIA ESTHER	18.064.155	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
NAVARRO SALDIVIA RITA DEL CARMEN	13.155.602	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	3121/10	16	17
ORTIZ SILVANA DEL VALLE	23.765.405	*	3894/04	01/01/2005	1154/05	2020/10	11	12
OYARZO NORA ELISABET	21.919.845	*	2709/06	10/09/2006	1641/09	NO	14	16
PAEZ JULIO CESAR	1971 - 22.323.383	*	909/00	01/06/2000	1154/05	3121/10	15	16
QUEUPE MARIA EVA	11.806.625	*	*	Ingreso como P. Pte.	1848/93	3121/10	15	16
RAMALLO CARLOS ANIBAL	1961 - 14.546.710	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
RAMIREZ GRACIELA INES	20.884.164	*	1621/03	01/06/2003	1154/05	2020/10	11	12
REY JORGE ALBERTO	1959 - 13.763.576	*	1975/00	01/10/2000	1154/05	3121/10	16	17
SANCHEZ RAUL RICARDO	1966 - 17.812.190	*	*	Ingreso como P. Pte.	1510/93	3121/10	17	18
SANTANA MARTIN HORACIO	1978 - 26.665.775	*	3994/07	01/11/2007	2278/09	NO	10	12
SILVERA STELLA MARIS	14.075.347	*	*	Ingreso como P. Pte.	595/91	2020/10	16	17
SOSA MONICA ELIZABET	22.097.868	*	*	Ingreso como P. Pte.	754/93	3121/10	17	18
SOSA PATRICIO CARLOS	1979 - 26.870.248	*	944/08	01/12/2007	3108/09	NO	10	12
SOTO HORACIO TOMAS	1966 - 17.549.776	*	223/03	01/01/2003	1154/05	2020/10	11	12
TABARES YAÑEZ DELIA ENCARNACION	18.423.086	*	*	Ingreso como P. Pte.	467/91	2020/10	21	22
VICTORIA ANDREA MABEL	26.855.663	01/11/99 al 31/12/99	1012/00	01/01/2000	1154/05	2020/10	11	12
VILCA MARISA EUGENIA	17.451.528	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	3121/10	22	23
VILLAGRAN ALEJANDRO FAVIO	1969 - 20.502.133	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17
WALTER JORGE OSVALDO	1961 - 14.594.338	*	*	Ingreso como P. Pte.	598/91	2020/10	16	17

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.040/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio de Autorización suscripto el día 5 de octubre del año 2016, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el señor Intendente Ingeniero Roberto Eduardo **GIUBETICH**, el cual con sus Anexos forman parte integrante del presente;

Que la autorización otorgada encuentra sustento en los proyectos de realización de obras que implican la remodelación y desarrollo de un plan integral de mejoramiento y puesta en valor de espacios públicos en la zona de la costanera a realizarse a través del municipio de la ciudad de Río Gallegos;

Que la provincia, en carácter de único titular a cargo de los inmuebles cuya nomenclatura catastral se encuentra descrita en el Anexo I del Convenio de Autorización, declara que autoriza al municipio a realizar las obras y tareas descritas precedentemente;

Que dicha autorización se circunscribe exclusivamente para la realización del Proyecto "PASEO COSTERO RÍO GALLEGOS", y de la propuesta denominada "COMPLEJO RECREATIVO PORTUARIO", sujetos a aprobación de las autoridades pertinentes, y a efectuarse conforme las modalidades y condiciones establecidas en el Convenio;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1251/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Autorización suscripto el día 5 de octubre del año 2016, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el señor Intendente Ingeniero Roberto Eduardo **GIUBETICH**, el cual con sus Anexos forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quién corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2036

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 964.186/15, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Doctora Liliana Noemí **BEHR** contra la Resolución Ministerial N° 570/16 que rechazó la solicitud de reconocimiento en carácter de riesgosas, insalubres y determinantes de vejez y agotamiento prematuro de las tareas desempeñadas por la recurrente a tenor de lo dispuesto en el Artículo 90° inciso h) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la pieza recursiva fue interpuesta en tiempo oportuno;

Que la recurrente solicitó la calificación legal de la labor desarrollada como médico aeroevacuador en las aeronaves sanitarias de la provincia, desempeñándose

también como Directora de Derivaciones del Hospital Regional Río Gallegos, cargo que detenta desde el día 01/05/98;

Que a esos efectos acompañó constancia de asistencia al Curso de Evaluación Aeromédica aprobado por las FAA., Disposición Interna DPSP-N° 01, Certificado de Evacuaciones Sanitarias, constancia de asistencia a "Cursos de Factores Humanos" – INMAE – FAA, Certificado de horas de vuelo expedido por la Dirección Provincial de Aeronáutica, y Certificado de Tareas extendido por la Dirección Médica del Hospital Regional Río Gallegos (13/07/15), entre otros;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Legales sostuvo que la tarea desempeñada por la médica no se encuentra incluida dentro de la previsión legal por lo que sugirió el rechazo del reconocimiento pretendido;

Que en función de lo actuado se dictó la Resolución Ministerial N° 570/16 que rechazó el reclamo formulado;

Que contra dicho acto administrativo se alza la recurrente indicando que se efectúa un análisis parcializado de la normativa vigente haciendo una interpretación errónea de los alcances del Artículo 90° inciso h) de la Ley N° 1782 y su modificatoria – Ley N° 2060;

Que es incorrecto afirmar que la función que desempeña a bordo es de "Médico de traslado aéreo sanitario" por cuanto dicha categoría no existe en el derecho aeronáutico;

Que la autoridad de aplicación le otorgó un Certificado de Competencia de Tripulante de Cabina de Pasajeros (TCP) que la habilita a cumplir "funciones específicas a bordo";

Que refiere la "...ley N° 1782 se remite al marco jurídico aeronáutico involucrando a la tripulación de cabina de pasajeros, es decir los auxiliares de a bordo (comisario, auxiliar de a bordo, azafatas) o similar dejando abierta la lista a toda otra función específica como es mi caso de médico aeroevacuador...";

Que en base a dichos argumentos debe ser incluida en los alcances del Artículo 90° inciso h) la ley citada, por lo que solicita se revoque la resolución atacada;

Que a modo de excepción el legislador ha previsto la creación de un sistema diferenciado para aquellos agentes que desempeñen tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuro, creando para éstos un cómputo especial previsto en el Artículo 90° de la Ley 1782 y sus modificatorias;

Que la peticionante reclamó el reconocimiento de las funciones que desarrolla como médico aeroevacuador en aeronaves provinciales de evacuación sanitaria, acreditando la cantidad de 5200 horas de vuelo desde el día 01/05/98 hasta el día 01/03/13 conforme al certificado adjunto;

Que la normativa vigente reza: "...A los fines del Artículo anterior, se consideran desempeñadas tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro las siguientes personas: ...h) **El personal que realice tareas de aeronavegación** con función específica a bordo de aeronaves, como piloto, copiloto, mecánico navegante, radio-operador, navegador, instructor o inspector de vuelo, o auxiliares (comisario, auxiliar de abordaje o similar). Quedan específicamente excluidos de este régimen, las personas que permaneciendo en tierra, presten servicios relacionados con la aeronavegación, aún cuando excepcionalmente se vieran precisados a volar". (conforme Artículo 90° inciso h);

Que precisados los alcances del texto legal aplicable el debate se centra en dilucidar si la prestación del servicio que desempeña la doctora Liliana Noemí **BEHR** puede ser incluida en dicho dispositivo para acceder al cómputo previsional diferenciado;

Que la tarea desempeñada por la profesional requiere cumplimentar distintas exigencias estipuladas por las leyes de aeronavegación, entre ellas los cursos de capacitación en evacuación aeromédica y demás requisitos previstos en la reglamentación nacional vigente, extremos que la misma cumplimenta conforme se verifica con la documentación adjunta;

Que las distintas funciones contempladas por la ley jubilatoria se encuentran definidas por la normativa específica vinculada al derecho aeronáutico, teniendo en cuenta la especial naturaleza de esa actividad que esta regida por las disposiciones del código de fondo

y las reglamentaciones dictadas por la autoridad aeronáutica nacional;

Que sin embargo cada una de las funciones comprendidas en norma local están específicamente vinculadas a la tarea de aeronavegación propiamente dicha (tripulación de vuelo);

Que el Artículo 96° del Código Aeronáutico prevé que el personal que cumple funciones aeronáuticas a bordo de aeronaves debe acreditar certificados de idoneidad;

Que el Decreto N° 1954/77 discrimina entre el otorgamiento de licencias (para los supuestos allí enumerados) y certificados de competencias;

Que si bien la interesada aduce haber obtenido un **certificado de competencia de tripulante de cabina de pasajeros (TCP)** no cumplimenta funciones específicas de aeronavegación, con la especificidad requerida por el dispositivo legal citado;

Que como expone la propia recurrente el tripulante de cabina de pasajeros "es miembro de la tripulación que en interés de la seguridad de los pasajeros cumple con las obligaciones que le asigne el explotador o el piloto al mando pero que **no actuará como miembro de la tripulación de vuelo**";

Que las normas de aplicación para operaciones aéreas sanitarias de la RAAC PARTE 135 Subparte K (Disposición N° 91/02) define la función específica del médico aeroevacuador (en el servicio de transporte aéreo sanitario (STAS) o evacuación sanitaria (ES) como: "**el responsable de los cuidados y asistencias que se le deben brindar al paciente durante el transporte aéreo sanitario y asegurarse previo al inicio de la operación aérea sanitaria la disponibilidad a bordo de la aeronave del equipamiento médico que como mínimo se ha establecido en la presente reglamentación, además de los elementos de uso médico compatibles con la patología del paciente a trasladar**";

Que conforme lo expuesto el cúmulo de obligaciones inherentes a la función que desempeña la doctora Liliana Noemí **BEHR** no encuadra en la calificación legal pretendida;

Que tampoco revisten entidad atendible los riesgos médicos derivados de la exposición a la altitud durante el transporte sanitario que expone en la pieza recursiva por cuanto dichas contingencias puede ser calificadas como una potencialidad y no actividad en sí misma;

Que a tenor del desarrollo precedente la índole o naturaleza de la actividad desarrollada no resulta comprensiva de los requerimientos formulados por cuanto la profesional continúa prestando funciones efectivas en el Nosocomio local, más allá de su función como médico aeroevacuador;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso interpuesto por la doctora Liliana Noemí **BEHR** contra la Resolución Ministerial N° 570/16 emanada del Ministerio de Salud de la Provincia de conformidad a las consideraciones jurídicas precedentes;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLYT-N° 066/16, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 57/63 y a Nota SLYT-GOB-N° 1215/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso jerárquico, interpuesto por la doctora Liliana Noemí **BEHR** (D.N.I. N° 14.953.237), contra la Resolución Ministerial MS-N° 570/16, emanada del Ministerio de Salud de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍCASE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. Maria Rocio GARCIA.-

DECRETO N° 2052

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 435.038/16, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, en las Jefaturas de Departamento, División y Sección, detallados en ANEXO I, que forma parte integrante del presente dependientes del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: que en cada caso se indica;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos celebrados los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Asociación de Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal designado con Jefaturas de Departamento, División y Sección en los términos de la Ley N° 1831;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compro-

miso de este Poder Ejecutivo en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pasas a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectiven las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados en fojas 4/108, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 606/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 114/118 y SLyT-GOB N° 1264/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 130;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NOMBRASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del

presente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: que en cada caso se indica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la Categoría que ostentan actualmente y por CREADA la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ÍTEM indicados, del ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

ANEXO I**ÍTEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO Y CONTROL DE GESTIÓN**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA INGRESO APP	DECRETO	CAT. PROMOCION	AGRUPAMIENTO
POBLETE, Patricia Mariana	----	33.326.747	1/04/13	852/13	10	Administrativo

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA INGRESO APP	DECRETO	CAT. PROMOCION	AGRUPAMIENTO
GIMENEZ, José Delfín	1963	16.276.036	01/03/14	307/14	10	Administrativo
MONSON, Verónica Rosalía	----	24.147.171	01/03/14	307/14	10	Administrativo
MATURANA, Hugo Darío	1992	35.567.741	01/04/13	373/13	10	Administrativo
ALFARO PEREYRA, Pamela Fernanda	----	29.528.909	10/12/11	222/11	11	Administrativo

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA INGRESO APP	DECRETO	CAT. PROMOCION	AGRUPAMIENTO
BIOTT, Valeria Romina	----	31.838.499	10/12/11	222/11	11	Administrativo
IBÁÑEZ, Jorgelina	----	36.745.571	01/08/12	1606/12	10	Administrativo

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA INGRESO APP	DECRETO	CAT. PROMOCION	AGRUPAMIENTO
ROGEL, Marcos Antonio	1982	29.439.836	10/12/11	222/11	11	Administrativo
VASQUEZ, Silvana Alejandra	----	31.838.299	01/03/14	307/14	10	Administrativo

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA INGRESO APP	DECRETO	CAT. PROMOCION	AGRUPAMIENTO
DOMENICHETTI, Mario Agustín	1988	33.285.901	10/12/11	222/11	11	Administrativo

DECRETO N° 2053

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 965.921/16, (V Cuerpos) elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y Salud Colectiva, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 0845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en

planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandan las presentes erogaciones en el Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1307/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 852 y SLYT-GOB-N° 1273/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 862;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 y desde el día 1° de enero de 2015 hasta el día de la fecha, a favor de los agentes dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y Salud Colectiva, los que se detallan en planilla adjunta la cual corre agregada como ANEXO I del presente.-

Artículo 2°.- **NOMBRASE** a partir del día de la fe-

cha, en Planta Permanente al Personal que se detalla en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y Salud Colectiva, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el artículo anterior el número de cargos de la planta de personal contratado y por creadas las categorías asignadas a cada agente en planta permanente en el ANEXO e ÍTEM que corresponda;

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. Maria Rocio GARCIA.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUP.	CAT.	F. DE CONT.	DESTINO	ÍTEM
GIRARD, Ariel Walter	1979	27.295.543	ERAM	14	01/11/13	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
HERRERO, Cora Otilia	----	13.602.158	SG	10	01/01/14	Hospital Distrital San Julián	Sub. Serv. de Salud
SINCHES, Carlos Ceferino Fabián	1972	22.787.681	ERAM	10	01/01/14	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
TEJERINA, Mabel Carolina	----	30.129.995	ERAM	16	01/01/14	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
CATRILAF, Cris Nereida	----	34.428.664	ADM	10	12/02/14	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
FUNES, Rocio Florencia	----	30.883.716	ERAM	14	01/03/14	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
ADRAZMAN, Natalia Cristina	----	29.915.044	ADM	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
CAMPOS, Carla de los Ángeles	----	36.601.420	ERAM	16	01/05/14	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
SCHIABRANDO, Marcos Gastón	1980	28.574.373	SG	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
CONDORI, Lucrecia Mabel	----	31.993.453	SG	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
GACITUA, Ángel Gabriel	1985	31.903.277	ERAM	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
PAEZ, Ana Laura	----	30.311.928	ADM	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
PALACIOS, Sonia Dana Lia	----	35.065.284	ADM	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
POLONI, Gustavo Marcelo	1993	37.437.096	ADM	10	01/05/14	Nivel Central	Sub. Serv. de Salud
SARAPURA, Nancy Romelia	----	31.766.938	SG	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
VERON, Estefanía Mariel	----	33.068.116	ADM	10	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
VERON, Mariela Alejandra	----	26.663.656	ERAM	14	01/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
ACOSTA, Fabian Alejandro	1990	35.468.360	ERAM	10	10/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
BEJAR, Julio Alberto	1995	37.942.764	SG	10	10/05/14	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
BARRIA, Jessica Alejandra	----	32.490.988	ERAM	14	01/06/14	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
PARDO, Juan Gabriel	1988	33.664.097	ERAM	10	01/06/14	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
RAMIREZ, Adriana Concepción	----	31.818.455	ERAM	10	01/06/14	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
RIVERA, Liliana Mabel	----	26.149.375	SG	10	01/06/14	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
TEMPORETTI, Alejandro	1971	22.209.774	ADM	10	01/06/14	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
AGUILERA, Verónica Edith	---	30.050.909	SG	10	01/07/14	Hospital Secc. Cte. Luis Piedra Buena	Sub. Serv. de Salud
GALVAN, Andrea Gisela	----	34.693.910	SG	10	01/07/14	Hospital Secc. Cte. Luis Piedra Buena	Sub. Serv. de Salud
LAMAS, Gabriela Carla Fabiana	----	33.090.342	ERAM	14	01/07/14	Hospital Seccional Puerto Santa Cruz	Sub. Serv. de Salud
ESCALANTE, Isidora Martiniana	----	25.481.100	ERAM	10	27/07/14	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
DOLDAN, Laura Cecilia	----	35.356.504	ERAM	14	01/08/14	Hospital Distrital Río Turbio	Sub. Serv. de Salud
RAMIREZ, Hugo Javier	1973	23.114.784	ERAM	10	01/08/14	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT.	F. DE CONT.	DESTINO	ÍTEM
BASIGLIO, Juan Rubén	1978	26.387.321	ERAM	14	01/09/14	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
VAZZANO, María de las Mercedes	----	29.638.232	ADM	21	01/09/14	Nivel Central	Sub. Salud Colectiva
ABRAHAM, Maisa Yashmine	----	31.396.851	ERAM	14	01/10/14	Hospital Distrital Gobernador Gregores	Sub. Serv. de Salud
AGÜERO, Cintia Analía	----	27.356.681	ERAM	10	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
APAZA, Walter Diego	1986	32.399.601	ADM	10	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
AVILA, Denis Javier	1995	39.205.716	ADM	10	01/01/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
BAHAMONDE, Mirna Alejandra	----	28.558.326	ERAM	14	01/01/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
BERRA, Yanina Andrea	----	32.851.033	ERAM	10	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
CIFUENTES, Iván Agustín	1989	34.294.790	ERAM	14	01/01/15	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
COSSY, Analía Judith	----	27.381.496	ERAM	14	01/01/15	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
DELGADO, María Eugenia	----	34.784.301	ERAM	10	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
DIGUARDO, María José	----	24.978.913	ERAM	14	01/01/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
GARZON, Juan Carlos	1968	20.327.905	ERAM	14	01/01/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
MARTINEZ, Diana Carolina	----	28.294.295	ERAM	14	01/01/15	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
MARTINEZ, Sandra Gabriela	----	25.384.076	ERAM	16	01/01/15	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
MARTINEZ, Vanesa Paola	----	30.889.996	ERAM	14	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
MAZA, Nicolasa Beatriz	----	26.798.842	ERAM	10	01/01/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
MENDEZ, Verónica Lorena	----	33.494.587	ERAM	15	01/01/15	Hospital Secc. Cte. Luís Piedra Buena	Sub. Serv. de Salud
MORALES, Cristina Raquel	----	31.377.016	ERAM	16	01/01/15	Hospital Distrital Río Turbio	Sub. Serv. de Salud
MUÑOZ, Mónica Elizabeth	----	35.568.652	ERAM	10	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
OJEDA, Otilia	----	23.860.535	SG	10	01/01/15	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
PACHECO, Emilce Natali	----	34.639.284	ERAM	14	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
PISCO, Dario Adrian	1990	35.192.758	ERAM	16	01/01/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
RAMIREZ, Liliana del Valle	----	23.465.003	ADM	10	01/01/15	Nivel Central	Sub. Serv. de Salud
REWERSKI, Natalia Carolina	----	26.665.686	ADM	14	01/01/15	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
RIOS, Anselma	----	20.744.809	SG	10	01/01/15	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
RODRIGUEZ, Daniel Alberto	1954	11.410.630	PROF	22	01/01/15	Hospital Distrital Lago Argentino	Sub. Serv. de Salud
RUIZ, Elida Mariel	----	21.352.934	ERAM	10	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
SAAVEDRA, Yanina Paola	----	26.868.483	ERAM	10	01/01/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
SANDOVAL, Elina Subaida	----	13.746.812	SG	10	01/01/15	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
SANTILLAN, César Ricardo	1982	29.282.296	ERAM	10	01/01/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
SORIA FUENTES, Daiana Fernanda	----	34.711.819	ADM	10	01/01/15	Hospital Distrital 28 de Noviembre	Sub. Serv. de Salud
THOUVIER, Juan Luis	1969	20.433.491	PROF	20	01/01/15	Hospital Distrital Lago Argentino	Sub. Serv. de Salud
TORRES, Claudia Mariela	----	23.796.765	ERAM	16	01/01/15	Hospital Seccional Puerto Santa Cruz	Sub. Serv. de Salud
ZERPA, Adriana Silvana	----	29.892.651	ERAM	16	01/01/15	Hospital Secc. Cte. Luís Piedra Buena	Sub. Serv. de Salud
ASTETE, Gabriela Mariel	----	38.497.314	ADM	10	01/02/15	Hospital Secc. Cte. Luís Piedra Buena	Sub. Serv. de Salud
GOMEZ, Jimena Valeria	----	32.978.647	ERAM	16	01/02/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
SILVA, Jesica Noemí	----	27.801.932	ERAM	10	01/02/15	Hospital Distrital Perito Moreno	Sub. Serv. de Salud
PROST, Griselda Elizabeth	----	30.801.065	ERAM	10	01/03/15	Hospital Secc. Cte. Luís Piedra Buena	Sub. Serv. de Salud
VOGELMAN, Juan Lazaro	1952	10.491.358	ADM	24	01/03/15	Nivel Central	Sub. Serv. de Salud
VARGAS, Mariana Mariel	----	30.801.288	ADM	10	19/03/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
QUINTANA, Nilda Roxana	----	23.758.627	SG	10	20/03/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
ORMEÑO, Daniela del Valle	----	20.253.002	ERAM	10	01/04/15	Hospital Distrital Río Turbio	Sub. Serv. de Salud
PARRAGA, Fatima Paola Edith	----	34.192.389	ERAM	16	01/04/15	Hospital Regional Río Gallegos	Sub. Serv. de Salud
RODRIGUEZ, Carlos	1979	27.511.038	ERAM	10	01/04/15	Hospital Zonal Caleta Olivia	Sub. Serv. de Salud
ALVAREZ, Romina Tamara	----	33.637.809	ERAM	16	01/05/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
GUEVARA, Cristina Alejandra	----	18.664.746	ERAM	15	01/05/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
MATOS, María Eugenia	----	29.116.007	ERAM	14	01/05/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
ARMELLA, Irma Mariel	----	31.541.619	SG	10	01/06/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud
NAGEL, Mariela Andrea	----	30.785.836	ERAM	10	01/06/15	Hospital Seccional Las Heras	Sub. Serv. de Salud

DECRETO N° 2063

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 503.974/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la recategorización del Personal de Planta Permanente que desempeña sus funciones en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS: varios, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologados por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las actas de paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Gremios; Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial y homologadas mediante Decreto N° 845 de fecha 5 de Mayo del año 2016, en las cuales se dispuso la recategorización del personal de planta permanente reconociéndoles una

(1) categoría cada tres (3) años de servicios;

Que de los antecedentes agregados en fojas 02/303, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en la recategorización, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2016;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 649/16, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 407 y SLyT-GOB-N° 1248/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 415;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE**, a partir del día de la fecha, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial,

homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12 que desempeña sus funciones en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS: Varios, conforme al ANEXO I el cual forma parte integrante del presente y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupan los agentes citados en Anexo I y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección

Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	ITEM	CAT. REV.	CAT. ASIG
PADILLA MAGALÍ ANGELA DEL VALLE	29.825.257	Dirección Provincial de Administración	10	11
DASSO NATALIA SOLEDAD	34.295.124	Registros Públicos	11	12
GAGGINO XIMENA ANAHÍ	29.085.723	Dirección Provincial Defensa Civil	11	13
GAUNA MARÍA FLORENCIA	28.859.346	Secretaría de Estado de Cultura	10	11

DECRETO N° 2064

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Los Expedientes JP "R" - Nros. 11.487/11 Adj. 11.599/11; elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Cristian Adrián **MOLINA**, a partir del día 01 de abril del año 2011;

Que de las pruebas colectadas en el sumario instruido se ha constatado que el agente Cristian Adrián **MOLINA** ha incurrido en inasistencia injustificada los días 07 y 08, 16 al 21 de noviembre del año 2010 y del 27 de noviembre al 06 de diciembre del año 2010;

Que notificado de la sustanciación del sumario administrativo y del derecho que le asiste ofrecer el descargo correspondiente, el agente no se presentó a ejercer su derecho de defensa;

Que como consecuencia de los elementos de juicio acumulados se emitió la Disposición D1 "R"- N° 453/12 por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia "ENCUADRA" la conducta del agente de Policía Cristian Adrián **MOLINA** como falta grave de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° inc. 4° del RRD (Conf. Artículo 1° del Acto de mención) y "PROPICIA" ante el Poder Ejecutivo el dictado del Instrumento Legal que decreta la cesantía del nombrado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34° del RRD concordante con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746/72;

Que de las constancias de autos se desprende que la conducta del agente **MOLINA**, se encuadra como Falta Grave conforme la normativa aplicable;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 311/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 110, AE-SLyT N° 67/16, emitido por la Asesoría Letrada Secretaria Legal y Técnica Gobernación, a fojas 116-118 y a Nota SLyT-GOB-N° 1225/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir

del día 1° de abril del año 2011 al Agente de Policía Cristian Adrián **MOLINA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.928.171), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 11° Inciso 4° del R.R.D.P., y por su aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P. y en concordancia con el Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746; con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2.016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2066

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 795.210/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes Carlos Javier **TORRES** y Mario Alberto **VILLALBA**, quienes actualmente revistan como personal contratado en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 15, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento del Decreto N° 845/16, mediante el cual se homologa el Acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación del Personal de la Administración Pública

(APAP) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que acrediten una antigüedad de seis (6) meses y un (1) día, al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto año 2016, corresponde disponer la reducción del número de Cargos de la Planta del Personal Contratado y Transitorio, para crear la nueva Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial, como así mismo se instruya al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de los cargos en la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados en fojas 02/18, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 615/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 43 y SLyT-GOB-N° 1249/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **NÓMBRASE**, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - Agrupamiento: Servicios Generales, de los agentes que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, de acuerdo a las categorías que en cada caso se indican, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE**, la rescisión automática, a partir de día de la fecha, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados por Decreto N° 1046/16 en relación a los agentes mencionados en el ANEXO I del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Car-

gos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de

la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 2016.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORIA
1	TORRES Carlos Javier	1974	24.225.632	15
2	VILLALBA Mario Alberto	1975	29.072.326	15

DECRETO N° 2069

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 503.467/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la Recategorización del Personal de Planta Permanente que desempeña sus funciones en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Varios, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las actas de paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Gremios; Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial y homologadas mediante Decreto N° 845 de fecha 5 de Mayo del año 2016, en las cuales se dispuso la recategorización del personal de planta permanente reconociéndoles una (1) categoría cada tres (3) años de servicios;

Que de los antecedentes agregados en fojas 02-270, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en la recategorización, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2016;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 583/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 430 y SLyT-N° 1190/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 438;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE**, a partir del día de la fecha, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos N° 2188/09

y N° 1612/12 que desempeña sus funciones en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Varios, conforme al ANEXO I el cual forma parte integrante del mismo y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, tén-gase por ELIMINADA la categoría que ocupan los agentes citados en el Anexo I y por Creada la que se Asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍ-VESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

ANEXO I

ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT. REV.	CAT. ASIG.
Lumila Fiorella Yahel MORE	----	32.427.670	10	11
Cristian Alejandro TEJERINA	1983	29.816.780	10	11

ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT. REV.	CAT. ASIG.
Luis Alberto DIAZ BARRIENTOS	1958	18.761.913	15	16
Claudio Javier GONZALEZ	1975	24.336.249	16	17
Laura de Lourdes LINCOMAN BARRIENTOS	----	18.751.440	10	13

ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control y Gestión

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT. REV.	CAT. ASIG.
Néstor Javier CASAS	1983	30.144.029	11	12

ÍTEM: Ministerio

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT. REV.	CAT. ASIG.
Ana Laura GONZALEZ	----	34.525.369	10	11
Rubén Darío SCHEMBRI	1979	27.747.230	10	11
Neri Paola SOSA	-----	30.502.613	10	11

DECRETO N° 2079

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 219.569/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado "JUEGOS EVITA 2016", el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que el presente tiene el objeto de fomentar la actividad física y deportiva sistemática, a la mayor cantidad de población posible en el ámbito de nuestra provincia, propiciando el desarrollo del deporte comunitario a través de una práctica organizada y sistemática, así como también promover la participación de chicas/os, personas con discapacidad y adultas/os mayores en instancias deportivas sociales y comunitarias;

Que el destino del citado programa comprende gastos de transporte, alojamiento, cobertura, comunicación, lavado de ropa deportiva, imponderables, emergencias y urgencias, y otros gastos no contemplados que se enmarquen en la realización y objeto social del programa y que deben ser debidamente fundados para su cobertura;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte, resulta oportuno propiciar la Asignación y/o Transferencia de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado Programa Deportivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente – Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que el presente se encuadra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 11° de Decreto N° 157/15;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1952/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 50 y vuelta;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Programa Deportivo implementado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, denominado "JUEGOS EVITA 2016", el que tendrá una vigencia y validez de aplicación durante el año 2016, el cual forma parte integrante como Anexo I, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa Deportivo aprobado en el Artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente – Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I**PROYECTO - PROGRAMA
"JUEGOS EVITA 2016"****ANTECEDENTES**

Los Juegos Nacionales Evita, impulsados por Eva Perón y Ramón Carrillo a mediados del siglo pasado, surgieron como una herramienta de inclusión y promoción social en la que niñas y niños pudieron acceder al deporte social y a la salud.

Durante los años de la dictadura cívico militar se

interrumpieron y desde el año 2003 fueron impulsados como una fuerte política de Estado durante la presidencia del Dr. Néstor Kirchner, quien consideraba que la inclusión deportiva generaba una participación genuina de las niñas, niños y adolescentes, así como de los adultos mayores, produciendo vínculos intergeneracionales respetuosos, fortaleciendo además los lazos sociales.

En el año 2016, con la Dra. Alicia Kirchner como Gobernadora, se desarrollan en la Provincia de Santa Cruz, las instancias locales y provinciales para la clasificación nacional donde los representantes santacruceños participarán junto con otros 20.000 deportistas de todo el país en la localidad de Mar del Plata y Embalse Río III.

En ese sentido, es importante que la provincia de Santa Cruz, adhiera al Programa Juegos Nacionales Evita 2016.

OBJETIVOS

Promover la participación de chicas/os, personas con discapacidad y adultas/os mayores en deporte social y comunitario, en ámbitos educativos y de alto rendimiento.

Garantizar la participación de los representantes santacruceños de las distintas localidades, efectivizando la territorialidad en la representación de la instancia nacional.

Fomentar la práctica del deporte en niñas/os, adolescentes, personas con discapacidad y adultas/os mayores, de manera inclusiva, propiciando vínculos respetuosos y solidarios.

Desarrollar el deporte comunitario a través de una práctica organizada y sistemática en todo el territorio provincial.

DESTINATARIAS/OS

Los Juegos Evita 2016 incluyen a chicas/os de 12 a 18 años, personas con discapacidad, y adultas/os mayores de 60 años.

Se estima la participación de 900 representantes en las instancias nacionales.

IMPLEMENTACIÓN

El desarrollo del programa implica la articulación institucional y comunitaria entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, el Consejo Provincial de Educación, las Direcciones de Deportes Municipales y las Comisiones de Fomento, Organizaciones Sociales, Representaciones de Adultos Mayores, Federaciones Deportivas de Alto Rendimiento, entre otras, a efectos de garantizar la participación en todas las instancias.

Para la clasificación, se desarrollan instancias municipales y provinciales de las distintas disciplinas contempladas en los Juegos Evita, para las categorías Sub-14, Sub-16 y Sub-18 años, en las instancias convencionales y no convencionales y adultos mayores, para ambos sexos.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las competencias nacionales se realizarán según el siguiente cronograma:

Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 22 al 27 de octubre de 2016 – Se realizan 45 instancias de competencias deportivas y culturales, con niñas, niños y adolescentes de 12 a 18 años, en sus instancias femeninas, masculinas, convencionales y no convencionales. Representan a la Provincia de Santa Cruz 673 competidores.

Embalse Río III, Provincia de Córdoba, del 10 al 13 de noviembre de 2016 – Se realizan 8 actividades deportivas y culturales, destinadas a adultos mayores de 60 años. Representan a la Provincia de Santa Cruz 54 personas.

INVERSIÓN

El programa prevé la ejecución de Fondos Nacionales aprobados por Resolución N° 173/16 de la Secretaría Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación, que asigna PESOS ONCE MILLONES CIENTO ADOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 11.114.683,52) para ser destinados a los gastos de desplazamiento del equipo representativo a la sede de la final nacional de los Juegos Evita.

Asimismo se contempla PESOS TRESCIENTOS

MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) destinados a cubrir gastos comúnmente denominados imprevistos en las sedes antes mencionadas que puedan llegar a surgir:

La cobertura de necesidades que surjan por alimentación, viajes (en tránsito), atención médica y/o compra de medicamentos por urgencias durante los viajes.

Lavado de ropa deportiva.

Comunicación para garantizar logística de transporte, distribución de alimentos.

Imponderables, emergencias y urgencias, y otros gastos no contemplados que se enmarquen en la realización y objeto social del programa y que deben ser debidamente fundados para su cobertura.

COBERTURA – SEGURO

El seguro de las y los participantes estará cubierto mediante el Instituto de Seguros de la Provincia.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La delegación santacruceña se trasladará desde dos sedes:

Zona Norte: Caleta Olivia. Desde esta localidad, viajarán las y los participantes oriundos de las localidades de Los Antiguos, Las Heras, Perito Moreno, Caleta Olivia, Pico Truncado y Puerto Deseado, el día 20 de octubre por la noche, regresando el día 29 de octubre a cada una de sus localidades.

Zona Sur: Río Gallegos. Desde esta localidad, viajarán las y los participantes oriundos de El Calafate, El Chaltén, Piedra Buena, Río Turbio, 28 de Noviembre, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y Río Gallegos, el día 20 de octubre al mediodía, regresando el día 29 de octubre a cada una de sus localidades.

Es importante destacar que las delegaciones están compuestas por deportistas, equipos médicos, adultos responsables, profesores, técnicos y coordinadores.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá vigencia y validez de aplicación durante el año 2016.

DECRETO N° 2080

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente JGM-N° 903.452/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2050/16, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y Gobernación, hasta Nivel Subsecretaría, acorde lo establecido en la Ley N° 3480;

Que conforme la nueva normativa se modificó la denominación y rangos de algunas Secretarías y Subsecretarías dependiente de las carteras ministeriales mencionadas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en función de ello corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el Anexo I revisten continuidad en sus cargos conforme la Estructura Orgánica Funcional Organizativa aprobada mediante Decreto 2050/16;

Que en el mismo sentido, se hace necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las nuevas denominaciones aprobadas mediante Decreto N° 2050/16 según Anexos adjuntos;

Que en orden a la continuidad de la gestión y no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios, los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 2050/16;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1292/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 97;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios que se detallan en el **ANEXO I** revisten

continuidad en sus cargos conforme a las Estructuras Organizativas aprobadas mediante Decreto 2050/16, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ESTABLÉCESE** que las designaciones de los titulares de los despachos en las Secretarías y Subsecretarías de los distintos Ministerios y Jefatura de Gabinete de Ministros consignados en el **ANEXO II**, se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y rangos, ello de conformidad a los considerandos del presente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** a Gobernación, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA

- Señor Oscar Alejandro CANTO MANCILLA (Clase 1977 - D.N.I. Nº 18.821.707), designado mediante Decreto Nº 0105/15.-

SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Señor Teodoro Segundo CAMINO (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.865.346), designado mediante Decreto Nº 0017/15.-

SUBSECRETARIO DE TRABAJO

- Señor Luis Alejandro SILVA MORALES (Clase 1961 - D.N.I. Nº 18.726.040), designado mediante Decreto Nº 0123/15.-

SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

- Doctor Lisandro Gabriel de la TORRE (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.439.512), designado mediante Decreto Nº 0192/16.-

SUBSECRETARIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

- Suboficial Mayor, María Elena SANZ (D.N.I. Nº 20.729.506), designada "Ad Honorem" mediante Decreto Nº 0521/14.-

SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO E INTERIOR

- Doctor Martín Luciano CHAVEZ (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.156.383), designado mediante Decreto Nº 1392/16.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE ESTADO CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

- C.P.N. Mónica Mabel MORANDI (D.N.I. Nº 12.472.664), designada "Ad-Honorem", mediante Decreto Nº 194/15.-

SUBSECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

- Señor Martín Alejandro LATORRE (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.504.632), designado mediante Decreto Nº 0471/16.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Señor Claudio Ariel VACCA (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.020.222), designado mediante Decreto Nº 0067/16.-

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

- Señora Mirta Noemí PULIDO (D.N.I. Nº 17.191.357), designada mediante Decreto Nº 0067/16.-

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

- María Agustina MORA DOLDAN (D.N.I.

Nº 30.629.689), designada mediante Decreto Nº 1842/16.-

SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

- Licenciada Verónica Alejandra SHANAHAN (D.N.I. Nº 22.366.702), designada mediante Decreto Nº 1114/16.-

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD

- Doctor Héctor Rolando NERVI (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.602.381), designado mediante Decreto Nº 029/15.-

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

- Licenciado Nicolás Constantino MICHUDIS (Clase 1981 - D.N.I. Nº 29.033.866), designado mediante Decreto Nº 031/15.-

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Doctor Marcelo Hugo BERSANELLI (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.404.271), designado mediante Decreto Nº 051/15.-

SUBSECRETARIA DE SALUD COLECTIVA

- Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL (D.N.I. Nº 12.718.367), designada mediante Decreto Nº 1327/16.-

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- Señora Carola Silvina SANTANA (D.N.I. Nº 24.861.363), designada mediante Decreto Nº 0019/15.-

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

- Señor Oscar Alberto TRUCCO (Clase 1954 - D.N.I. Nº 10.742.971), designado mediante Decreto Nº 0002/16.-

SUBDIRECTOR DE LA CASA DE SANTA CRUZ (NIVEL SUBSECRETARÍA)

- Señor Martín Eduardo ALANIZ, (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.956.916), designado mediante Decreto Nº 152/15.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA

- Señor Guillermo Ricardo BILARDO CASTILLO (Clase 1981 - D.N.I. Nº 27.964.496), designado mediante Decreto Nº 0187/16.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

- Señora Laura Verónica SANTIAGO (D.N.I. Nº 26.562.349), designada mediante Decreto Nº 0083/15.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

- Señora Alejandra Beatriz GAMBOA (D.N.I. Nº 22.427.054), confirmada mediante Decreto Nº 0094/15.-

GOBERNACIÓN

ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

- Escribana Eliana Verónica GENELLINI (D.N.I. Nº 24.449.002), designada mediante Decreto Nº 1898/09.-

ANEXO II

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

- Señora Patricia Mónica VIEJO (D.N.I. Nº 17.185.320), designada mediante Decreto Nº 0101/15.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

- Señor Oscar Rubén ARBE (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.593.933) designado mediante Decreto Nº 0124/15.-

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Señor Luca Kevin PRATTI (Clase 1992 - D.N.I. Nº 36.948.216) designado mediante Decreto Nº 0794/16.-

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES

- Señor Sebastián Gabriel ACEBAL (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.665.560), designado mediante Decreto Nº 0303/16.-

SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- Señor Martín Sebastián HERNANDEZ (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.324.387), designado mediante Decreto Nº 0023/15.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

- C.P.N. Bruno RUGGERI (Clase 1983 - D.N.I. Nº 30.502.769), designado mediante Decreto Nº 0060/15.-

SECRETARIA DE ESTADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- Señora Elena Argentina GONZALEZ (D.N.I. Nº 5.745.911) designada mediante Decreto Nº 0195/15.-

SUBTESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA (Nivel Subsecretaría)

- Señora Gladis Lilian ULLOA (D.N.I. Nº 24.861.459), designada mediante Decreto Nº 2417/15.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

- Doctora Nadia GIARDINA (D.N.I. Nº 34.078.628) designada mediante Decreto Nº 209/16.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIO DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS

- Señor Horacio Cesar PIETRAGALLA CORTI (Clase 1976 - D.N.I. Nº 26.019.195) designado mediante Decreto Nº 0256/16.-

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

- Señor Rodolfo Gabriel Omar MARCILLA (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.863.645) designado mediante Decreto Nº 0043/15.-

SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES

- Licenciada Lorena Eliana BELTRAN (D.N.I. Nº 28.156.025) designada mediante Decreto Nº 0086/15.-

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Licenciada María Florencia EGITTO (D.N.I. Nº 31.604.151) designada mediante Decreto Nº 0247/16.-

SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

- Mariano Francisco Alberto LUONGO (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.610.518) designado mediante Decreto Nº 0125/15.-

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES (Nivel Subsecretaría)

- Señora Elizabeth del Carmen MACIAS OYARZÚN (D.N.I. Nº 18.754.506) designada mediante Decreto Nº 1113/16.-

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

- Doctora Vanesa Erica FRANCHELLO (D.N.I. Nº 29.204.170) designada mediante Decreto Nº 247/16.-

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE

- Ingeniero Mariano BERTINAT (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.440.222) designado mediante Decreto Nº 0118/15.-

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA

- Señora Julia Erminda RUIZ (D.N.I. Nº 13.777.902) designada mediante Decreto Nº 0021/15.-

SECRETARIA DE ESTADO DE LA CASA DE SANTA CRUZ

- Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ (D.N.I. Nº 16.029.736) designada mediante Decreto Nº 0011/15.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA

- Licenciada Silvina del Valle CORDOBA, (D.N.I. Nº 25.026.382) designada mediante Decreto Nº 0129/16.-

SUBSECRETARIO DE GEOLOGÍA

- Señor Leopoldo Mario KLEIN REPETTO (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.433.464) designado mediante Decreto Nº 0073/15.-

SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

- Doctor Alexis Adrian QUINTANA (Clase 1976

- D.N.I. N° 25.619.274) designado mediante Decreto N° 0062/15.-

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

- Señor Julio Cesar MUÑOZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.366) confirmado mediante Decreto N° 0063/15.-

GOBERNACIÓN

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
- Doctora María Matilde MORALES (D.N.I. N° 12.516.602) designada mediante Decreto N° 0010/15.-
SECRETARIO DE ESTADO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

- Señor Ariel Darío FERNANDEZ (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.905.894) designado mediante Decreto N° 0068/15.-

SUBSECRETARIA DE AGENDA PÚBLICA

- Señora Claudia Beatriz AZUA (D.N.I. N° 22.480.335) designada mediante Decreto N° 0069/15.-
SECRETARIA PRIVADA Y DE APOYO LOGÍSTICO (Nivel Subsecretaría)

- Señora Margarita del Valle ZELAYA (D.N.I. N° 11.780.810) designada mediante Decreto N° 0615/16.-

DECRETO N° 2082

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente JP-“R”-N° 13.876/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el ascenso por merito extraordinario a la jerarquía de Cabo Primero, al Cabo de Policía Víctor Andrés MENDEZ, y la confirmación en el cargo de Agente a la Agente de Policía “Alta en Comisión” María Antonella CORONEL;

Que lo peticionado se fundamenta en los términos de la Disposición Nro. 1137-D.1°R/16, dictada por la Jefatura de Policía, mediante el cual se declaro como acto Heroico el accionar efectuado por los efectivos policiales enunciados, en fecha 17-01-16, quienes se encontraban realizando control en el puesto de acceso a la localidad de Los Antiguos, lograron reducir a dos personas de sexo masculino quienes traían oculto dentro del interior de un vehículo gran cantidad de estupefacientes, elementos para el fraccionamiento, un arma blanca y un arma de fuego; resultando ser uno de ellos efectivo policial, que al ser descubiertos por los efectivos policiales de autos comenzaron a forcejear, siendo mordido por el ciudadano CHAILE y amenazado con un arma de fuego, aun así colocando en riesgo su vida, no dudaron en ejecutar las acciones y deberes correspondientes; que afortunadamente resultaron ilesos de este actuar en cumplimiento de su deber conforme lo establece el Artículo 30° Inciso b) de la Ley N° 746, quienes pese a su escasa experiencia no dudaron en cumplir con el deber policial; encuadrándose la conducta desplegada por los efectivos policiales en el Artículo 11° Inciso b) del Reglamento de Promociones Policiales;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 603/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 52 y SLyT-GOB-N° 1237/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE EXTRAORDINARIAMENTE**, a partir del día de la fecha, a la Jerarquía de Cabo Primero al Cabo de Policía Víctor Andrés MENDEZ (Clase 1989 – M.I. N° 33.926.932), y la confirmación en el cargo de Agente, a la Agente “Alta en Comisión” de policía María Antonella CORONEL (M.I. N° 36.044.825), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° Inciso b) del Decreto 244/79 del Reglamento de Promociones Policiales, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Je-

fatura de Policía) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2086

RIO GALLEGOS; 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 559.852/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación “Santa Cruz Sustentable”, con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel HERNÁNDEZ, Guadalupe FERNÁNDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-N° 004/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de instruir al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura que efective el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL VEINTITRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.123.023,45), a la Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco para que ésta, por cuenta y orden de la Fundación, instrumente el pago con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que mediante el Decreto N° 0125/16, se establece un orden de prelación y Subrogancias de Ministros del Poder Ejecutivo de la Provincia, por ausencia del titular del Ministerio de Gobierno lo sucederá el titular del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 702/16, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 97 y SLyT-N° 1295/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/112;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL VEINTITRES CON CUARENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 5.123.023,45), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes, descuentos Judiciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco del Ejercicio Presupuestario 2016.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2087

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 664.728/16 (III Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal contratado en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: varios, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las actas de paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Gremios, Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial y homologadas mediante Decreto N° 845 de fecha 5 de Mayo del año 2016, en las cuales se dispuso el ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locaciones de servicios que cumplan mas de SEIS (6) meses y UN (1) día al 31 de diciembre del año 2015;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016 corresponde disponer la reducción del número de cargos de la Planta Contratada, para crear las nuevas categorías asignadas a los agentes en planta permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, como asimismo se instruya al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que de los antecedentes agregados a fojas 05 a 381, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1424/16, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 388 y SLyT-GOB-N° 1285/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 410;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **NÓMBRASE** a partir del día de la fecha en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: categorías y agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** a partir del día de la fecha, la rescisión automática de los Contratos de Locación de servicios de los agentes que se detallan en el ANEXO I.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de

la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta

de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016.-

Artículo 5º.-**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

A N E X O I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	LEGAJO
1	ALBORNOZ, María Lucrecia	----	36.105.991	01/01/14	Administrativo	10	2500
2	ALMONACID, Marcelo Gustavo	1973	23.359.736	01/11/12	Servicios Generales	10	195
3	BALTAZAR, Carlos Daniel	1984	30.942.566	15/10/12	Servicios Generales	10	400
4	BELTRAN, Diego Isaac	1990	35.568.079	01/08/13	Servicios Generales	10	2094
5	BIOTT, Marcela Rosana	----	26.290.258	01/09/12	Administrativo	10	135
6	CARAUNE, Melisa Giselle	----	33.388.597	20/08/12	Administrativo	10	293
7	CASTAÑO, María Celeste	----	33.574.965	01/10/13	Servicios Generales	10	2346
8	CORDOBA, Noemí Silvana	----	36.926.145	01/11/13	Servicios Generales	10	2897
9	DE LA TORRE, Alejandra Daniela	----	34.807.641	01/02/13	Servicios Generales	10	1770
10	DIAZ FERNANDEZ, María Jael	----	38.064.662	01/05/14	Servicios Generales	10	1494
11	DUARTE, Braian Franco Eduardo	1989	34.959.289	02/05/13	Servicios Generales	10	1858
12	ESQUIVEL, Johana Angélica	----	31.109.801	01/08/13	Servicios Generales	10	2442
13	FERNANDEZ, Verónica Elisabet	----	25.375.087	27/06/13	Administrativo	10	1860
14	FLORES, Ruben Alejandro	1974	23.956.586	01/11/13	Servicios Generales	10	2455
15	FONTEÑEZ, Laura Soledad	----	31.007.005	01/11/13	Administrativo	10	2085
16	FUENTES, Sandra Elena	----	34.075.599	01/09/13	Servicios Generales	10	2444
17	GALARZA, Laura Alejandra	----	26.830.581	01/08/13	Servicios Generales	10	2818
18	GALEANO, Daniela	----	25.579.646	01/08/13	Administrativo	10	2427
19	GALLARDO, Margarita	----	28.517.543	01/11/13	Servicios Generales	10	2353
20	GALLO, Fernando Luís	1953	11.228.120	01/09/13	Servicios Generales	10	1982
21	GARAY, Ricardo Daniel	1993	36.745.847	01/12/12	Servicios Generales	10	1697
22	GARCIA, Alcira Felisa	----	23.382.048	01/08/13	Servicios Generales	10	2390
23	GARCIA, Isabel Beatriz	----	16.189.608	01/02/13	Servicios Generales	10	149
24	GARCIA ARIAS, Juana Isabel	----	18.902.657	01/09/13	Servicios Generales	10	2155
25	GASPAR, Graciela Beatriz	----	18.612.998	01/08/13	Servicios Generales	10	1867
26	GERON, Celia Graciela	----	27.911.607	01/08/13	Servicios Generales	10	2462
27	GERONIMO, Gabriela Vanesa	----	31.987.057	01/08/13	Servicios Generales	10	2395
28	GERVAN, Lucia Azucena	----	26.154.267	01/11/13	Servicios Generales	10	2099
29	GODOY, Guillermina Antonia	----	16.281.785	01/08/13	Servicios Generales	10	1988
30	GOMEZ, Marlene Noelia	----	35.488.820	01/02/13	Servicios Generales	10	1772
31	GOMEZ, Natalia Verónica	----	30.213.888	01/09/13	Servicios Generales	10	2528
32	GOMEZ, Pablo César Omar	1988	33.621.039	01/08/13	Servicios Generales	10	2154
33	GONZALEZ, Daniela Celeste	----	25.119.648	01/02/13	Servicios Generales	10	2168
34	GONZALEZ, Franco Emmanuel	1990	35.569.723	01/11/13	Servicios Generales	10	2204
35	GONZALEZ, María Goretti	----	31.107.033	01/11/13	Servicios Generales	10	2389
36	GONZALEZ, María Carmen Aida	----	21.104.840	15/04/13	Servicios Generales	10	1739
37	GONZALEZ, Norma Argentina	----	14.707.925	01/11/13	Servicios Generales	10	2165
38	GONZALEZ, Verónica Fernanda	----	26.665.531	01/11/13	Servicios Generales	10	2087
39	GORDILLO, Luis Alfredo	1990	35.568.277	01/11/13	Servicios Generales	10	2351
40	GUICHAQUELEN BARRIENTOS, Gladis del Carmen	----	19.002.304	01/12/13	Servicios Generales	10	2446
41	GUTIERREZ, Natalia Soledad	----	37.764.199	01/11/13	Administrativo	10	2397
42	GUTIERREZ, Sandra Mónica	----	18.373.126	01/11/13	Servicios Generales	10	2080

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	LEGAJO
43	GUMIEL, German Humberto	1974	23.744.161	01/10/13	Servicios Generales	10	2383
44	HARO, Arcadio Alejandro	1979	27.553.299	01/08/13	Servicios Generales	10	1801
45	HARO, Eliana Beatriz	----	14.719.063	01/11/13	Servicios Generales	10	2264
46	HARO, Mirta Mabel	----	13.941.600	01/11/13	Servicios Generales	10	2529
47	HERNANDEZ, Martín Sebastián	1986	32.086.881	01/10/13	Servicios Generales	10	1997
48	HERNANDEZ, Roberto Antonio	1983	29.825.072	15/02/13	Servicios Generales	10	1728
49	HERNANDEZ, Susana Beatriz	----	33.911.327	01/11/13	Servicios Generales	10	2271
50	HERRAN, Andrea Nanci	----	20.501.614	01/12/13	Administrativo	10	1499
51	HERRERA, Andrea Edith	----	33.939.644	01/11/13	Servicios Generales	10	2063
52	HERRERA, Fabio Emanuel	1987	33.463.147	01/10/13	Servicios Generales	10	1995
53	HERRERO, Andrea Viviana	----	24.915.473	01/11/13	Servicios Generales	10	2882
54	HOYOS, Luis Raúl	1987	33.260.272	01/11/13	Servicios Generales	10	2269
55	INOSTROZA, Silvia Noemí	----	28.156.410	01/08/13	Administrativo	10	2334
56	JARAMILLO, Patricio Omar	1984	31.198.849	01/06/13	Servicios Generales	10	2352
57	JAYME, Yolanda Belen	---	36.719.931	01/10/13	Administrativo	10	1875
58	JUAREZ, Dario Alberto	1978	26.097.689	01/10/13	Administrativo	10	1949
59	JUAREZ, Andrea Matilde	----	30.325.459	01/10/13	Servicios Generales	10	2095
60	JWANCZYN, Natacha Macarena	----	36.541.876	01/10/13	Servicios Generales	10	2093
61	LACUNZA, Gisel María de los Ángeles	----	32.471.367	01/09/13	Servicios Generales	10	1470
62	LANDREIN, Leandro Gonzalo	1987	33.023.482	01/11/13	Servicios Generales	10	2227
63	LEDESMA, Rita Yanina	----	30.502.764	01/10/13	Administrativo	10	1945
64	LEFIN, Jonatan Andrés	1991	36.105.390	01/11/13	Servicios Generales	10	2191
65	LEIVA, Blanca Gloria	----	16.699.937	01/08/13	Servicios Generales	10	1874
66	LEIVA, Alba Nery	----	21.919.864	01/11/13	Servicios Generales	10	2129
67	LESCANO, Silvia Susana	----	18.774.327	01/09/13	Administrativo	10	1878
68	LOW, Rosana del Carmen	----	30.502.931	01/11/13	Servicios Generales	10	1993
69	ORTEGA, Gustavo Fernando	1977	26.290.076	01/08/13	Administrativo	10	2147
70	TORRES CARDENAS, Yanela Natalia	----	36.107.269	20/12/12	Administrativo	10	790
71	VIDELA, David Israel	1985	31.554.469	01/09/13	Administrativo	10	1936
72	YAPURA, Pablo Gerardo	1972	22.945.501	01/12/13	Servicios Generales	10	2035
73	OYARZO, Juan Esteban	1981	28.748.568	01/09/13	Servicios Generales	10	1834
74	VIOLA, Bruno German	1991	36.107.093	01/03/13	Administrativo	10	1038
75	VARGAS OLIMA, Griselda Mabel	----	33.911.015	01/10/12	Administrativo	10	1061

DECRETO N° 2095

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 953.634/12, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0675/94, se incorporó en el Programa “Jerarquizar, Promover y Estimular los Recursos Humanos” del Eje Operativo PLAN EJE (Planificación de Recursos Humanos, Físicos, Tecnológicos en su ejecución y desarrollo) aprobado por el Decreto N° 2742/92, el Proyecto denominado “HOSPITAL ESCUELA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, el Sub-Proyecto “RESIDENCIAS MEDICAS”;

Que en el punto 6° del ANEXO I del Decreto N° 0675/94, se establece que en razón de la situación geográfica de Santa Cruz y contemplando el espíritu de Legislaciones Provinciales vigentes, la provincia elabora un complemento de la Beca Nacional, por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00)** mensuales, cuyo marco estará determinado por un convenio entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y cada residente;

Que el último incremento fue otorgado mediante

Decreto N° 2118/15 en su Artículo 1° se fijó el valor mensual de Complemento de la Beca Nacional, aludido en el Punto 6° Inciso c) del ANEXO I del Decreto N° 0675/94, en PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.265,18) a partir del día 1° de marzo del año 2015; PESOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.036,77) a partir del día 1° de mayo del año 2015 y la suma de PESOS TRECE MIL CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 13.014,12) a partir del día 1° de agosto del año 2015;

Que mediante Decreto N° 767/16, el Ejecutivo Nacional concibió un aumento mensual que se fue acrecentando desde el mes de junio del año 2016, del dieciséis por ciento (16%) que terminara de hacerse efectivo en el mes de enero de 2017, resultando para los Médicos Residentes de 1° año en un valor neto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 6.686,00), 2° año PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.734,97), 3° año PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.409,76) y 4° año PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.409,76);

Que con la finalidad de fortalecer la política sanita-

ria provincial de atracción, retención y formación de recurso humano y brindar prestaciones de salud de calidad a la población, el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la política activa que viene desarrollando dispone que exista una movilidad en el complemento de la Beca Provincial, a partir del 1° de octubre del año 2016 para todos los años de formación y para todas las especialidades, consistente en el cien por ciento (100%) del sueldo básico de una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 horas semanales de la Ley N° 1795:

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1878/DPAL/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 118;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a partir del día 1° de octubre del año 2016, el monto del Complemento Provincial de la Beca para todos los años de formación y para todas las especialidades, estará sujeto a la movilidad que se fije para el personal de la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico de una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: “A”

– Grado: III – Régimen Horario: 44 horas semanales de la Ley N° 1795, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 2096

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 966.212/16 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el

marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes, cumplen con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado de presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1501/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 702 y SLYT-GOB-N° 1291/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 741;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios año 2014, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día de la fecha, respecto a las personas que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios año 2015, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día de la fecha, respecto a las personas que se detallan en el

ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente;

Artículo 3°.- **NÓMBRANSE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a varios agentes detallados en los ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO e ÍTEM que correspondan.-

Artículo 5.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de personal, conforme al Ejercicio 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473;

Artículo 6.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación del Ejercicio 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473.-

Artículo 7.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 8.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	GRADO	CAT.	FECHA CONT.	DEC. CONT.
AGUIRRE, Jose Ariel	1983	30.001.630	Hospital Distrital Las Heras	A	II	20	01/07/2014	2763/14
BARRENA, Guillermina María	-	31.071.640	Hospital Distrital Lago Argentino	B	I	18	01/06/2014	2681/14
CACERES CASTRO, Verónica de Valle	-	32.561.643	Hospital Distrital Las Heras	B	II	19	01/04/2014	2784/14
CARRIZO, Néstor Eduardo	1969	20.923.109	Hospital Distrital Pto. San Julián	A	VI	24	01/07/2014	700/14
CASTILLO, María Pía	-	33.354.910	Hospital Distrital Lago Argentino	B	I	18	01/09/2014	2223/14
DEL CANTO, María Belén	-	31.286.020	Hospital Regional Río Gallegos	C	I	17	01/03/2014	1889/14
EITNER, Noelia Sonia	-	35.008.731	Hospital Distrital Río Turbio	D	I	216	06/06/2014	610/14
FERNÁNDEZ, Guido Emanuel	1986	32.246.182	Hospital Distrital Lago Argentino	B	I	18	01/06/2014	2766/14
GONZALEZ, Paulo Adolfo	1969	20.653.515	Hospital Distrital Lago Argentino	A	VI	24	06/12/2014	1694/15
HAPPEL, Susana Beatriz	-	23.186.656	Hospital Distrital Río Turbio	A	III	21	01/10/2014	2683/14
IBARRA, Sandra Leticia	-	31.002.189	Hospital Distrital Las Heras	A	II	20	01/06/2014	2676/14
INDACO, Cecilia	-	27.150.479	Hospital Zonal Caleta Olivia	B	III	20	01/08/2014	2237/13
LEON, Jaquelin Leonor	-	27.765.413	Hospital Regional Río Gallegos	D	III	218	21/05/2014	514/14
LEON, Rita Ines	-	17.584.897	Hospital Regional Río Gallegos	B	V	222	21/05/2014	515/14
LOPEZ, Claudia Alicia	-	21.542.629	Hospital Zonal Caleta Olivia	D	VI	21	01/06/2014	2686/14
QUINTANA SOSA, Juan Marcelo	1973	23.076.562	Hospital Distrital Río Turbio	A	IV	22	01/05/2014	2002/14
RIOS, María Laura	-	26.177.329	Hospital Regional Río Gallegos	A	IV	22	14/06/2014	1441/14
ROMERO, Javier Salvador Nicolás	1956	12.671.777	Hospital Seccional Pto. Santa Cruz	A	VI	24	01/06/2014	1039/14
RUARTE, Edgardo Javier	1977	25.823.493	28 de Noviembre	A	II	20	01/09/2014	2222/14
SOCIAS, Sabrina Samanta	-	33.101.646	Hospital Distrital Las Heras	B	I	18	01/03/2014	2782/14
SOTO, Vanina Andrea	-	32.095.039	Hospital Distrital Río Turbio	D	I	16	06/06/2014	611/14
TORRES, Liliana Estela	-	26.988.153	Hospital Distrital Río Turbio	A	III	21	23/06/2014	613/12
TULA, Andrea Elizabeth	-	35.065.282	Hospital Distrital Río Turbio	D	I	16	06/06/2014	608/14
VICTORIA, María Lujan	-	30.360.501	Hospital Seccional Pto. Santa Cruz	B	III	20	01/01/2015	2682/14
VILLALBA, Richard Gastón	1979	30.270.837	Hospital Distrital Las Heras	A	II	20	01/06/2014	48/15

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	GRADO	CAT.	FECHA CONT.	DEC. CONT
AGUIRRE, Verónica Andrea	-	23.018.094	Hospital Distrital Las Heras	A	V	23	01/04/2015	889/15
ALARCON, Karina	-	22.077.063	Hospital Distrital Las Heras	B	IV	21	01/01/2015	0974/15
ALVARADO, Rodrigo Emanuel	1982	29.754.142	Hospital Regional de Río Gallegos	B	I	18	21/05/2014	513/14-1497/15
APAZA, Mariana Ailin	-	36.523.109	Hospital Distrital Río Turbio	D	I	16	01/01/2015	087/15
ARIAS, Maria Eugenia	-	25.707.613	Hospital Seccional Cmt. Luis Piedra Buena	A	III	21	01/01/2015	2745/14
BARRIENTOS, Mercedes Itati	-	32.762.445	Hospital Regional de Río Gallegos	D	I	16	01/04/2015	858/15
BARTIZZAGHI, Maria Carolina	-	27.864.045	Hospital Distrital Río Turbio	A	III	21	01/05/2015	1282/15
CANOVAS HERNANDEZ, Gladis del Carmen	-	12.251.097	Hospital Distrital Río Turbio	A	IV	22	01/05/2015	1760/15
CASTRO, Marianela	-	34.807.464	Hospital Distrital Las Heras	B	I	18	01/01/2015	0223/15
CONTRERAS, Herminia Soledad	-	29.512.796	Hospital Regional de Río Gallegos	D	I	16	01/01/2015	431/15
CRUZ, Maria Elvira	-	25.122.011	Hospital Distrital Río Turbio	D	I	16	01/01/2015	0429/15
FARIAS, Alejandra Mabel	-	23.185.904	Hospital Distrital Pto. Deseado	B	II	19	11/03/2015	2825/14
FERNANDEZ, Maria Felicita	-	30.860.390	Hospital Distrital Las Heras	A	III	21	01/04/2015	0879/15
FLORES, Cynthia Soledad	-	29.154.194	Hospital Seccional Cmt. Luis Piedra Buena	B	II	19	01/01/2015	0274/15
GARCIA, Lorena Andrea	-	26.104.024	Hospital Distrital Lago Argentino	A	IV	22	01/01/2015	172/15
GAUNA, Norberto Fabian	1968	20.119.223	Hospital Distrital Las Heras	A	V	23	01/01/2015	315/15
IBAÑEZ, Maria Eugenia	-	31.852.597	Hospital Seccional Cmt. Luis Piedra Buena	D	I	16	01/02/2015	466/15
LOPEZ, Yolanda Beatriz	-	22.148.133	Hospital Distrital Río Turbio	B	V	22	01/01/2015	863/15
LOSADA BLAZQUEZ, Guillermo A.	1971	22.410.226	Hospital Zonal Caleta Olivia	A	II	20	01/02/2015	838/15
MAIMO, Maura Gabriela	-	34.525.003	Hospital Regional de Río Gallegos	D	I	18	01/01/2015	170/15
MANCILLA, Valeria Karina	-	35.570.091	Hospital Regional de Río Gallegos	D	I	16	01/05/2014	695/14
MOLINA, Diego Anuar	1985	31.377.081	Hospital Distrital Río Turbio	A	II	20	01/05/2015	1570/15
MOMBELLI, Carolina Elisabet	-	28.416.311	Hospital Distrital Río Turbio	D	I	16	01/01/2015	691/15
MONRROY, Eliana Paula	-	34.679.860	Hospital Zonal Caleta Olivia	D	II	17	01/06/2014	84/15
MOSCOSO, Melina Noel	-	36.523.158	Hospital Distrital Río Turbio	B	I	18	01/04/2015	862/15
MOYANO, Andrea Laura	-	18.449.270	Hospital Distrital Lago Argentino	A	VI	24	01/01/2015	1562/15
NIETO, Antonella Yovana	-	30.032.324	Hospital Distrital Río Turbio	D	IV	19	01/01/2015	0425/15
OLIVARES, Fernando Gabriel	1978	26.656.719	Hospital Regional Río Gallegos	B	IV	21	16/09/2014	1753/15
OLIVER TAPIA, Jesica Romina	-	33.911.182	Hospital Seccional Cmt. Luis Piedra Buena	B	I	18	01/01/2015	0071/15
PAREDES, Vanesa Bettiana	-	32.337.671	Hospital Regional Río Gallegos	B	I	18	01/01/2015	424/15
PEREZ, Daniel Alejandro	1980	28.199.991	Hospital Seccional Cmt. Luis Piedra Buena	A	III	21	01/01/2015	2743/14
PERLIN, Romina Vanesa	-	24.718.991	Hospital Distrital Lago Argentino	B	IV	21	01/02/2015	1217/15
RUEDA PACUAL, Verónica Elisa	-	35.509.055	Hospital Regional Río Gallegos	B	I	18	01/01/2015	447/15
SAAD, Elias Neme	1963	16.195.443	Hospital Distrital Pto. San Julián	B	VI	23	01/01/2015	318/15
SEGOVIA, Carlos David	1955	11.718.927	Hospital Distrital Pto. San Julián	A	VI	24	01/01/2015	314/15
TANOIRA, Liliana Marcela	-	18.544.763	Hospital Seccional Cmt. Luis Piedra Buena	B	IV	21	01/01/2015	273/15
TOMALINO, Hector Jose	1953	10.924.191	Hospital Distrital Perito Moreno	A	VI	24	01/05/2015	1278/15
TREVISI, Guido	1987	32.907.901	Hospital Seccional Cmt. Luis Piedra Buena	B	II	19	01/01/2015	171/15
TROTTA, Romina	-	32.189.703	Hospital Distrital Las Heras	B	II	19	01/01/2015	1067/15
URCINO, Emiliano Jose	1985	31.105.441	Hospital Seccional Pto. Santa Cruz	B	I	18	01/01/2015	428/15
VAMPA, Sabrina Natalia	-	28.768.559	Hospital Distrital Lago Argentino	A	II	20	26/01/2015	1219/15
VERA, Carolina	-	34.380.542	Hospital Distrital Pto. San Julián	B	I	18	01/01/2015	41/15
VEDIA Y AMICONI, Amanda B.	-	32.923.490	Hospital Distrital de Pto. Deseado	C	I	17	01/01/2015	477/15

DECRETO N° 2099

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 218.087/16, (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar la Licitación Pública N° 030/16, tendiente a la Contratación del “Servicio de Transporte Terrestre para la Delegación que representará a la Provincia de Santa Cruz en los juegos Nacionales Evita 2016, en la Ciudad de Mar de Plata” a desarrollarse del 22 al 27 de octubre del año 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1961/16, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma;

Que a fojas 279/280, la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio de dicho Organismo, ha suministrado el informe respectivo, de acuerdo al Acta de Preadjudicaciones obrante a fojas 268, en el cual se adjudica a la Firma Comercial: “**MARGA S.A.**”, por ser única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00)**;

Que a fojas 278, la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016, Ley de Presupuesto N° 3473;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario 263/82, modificado por el Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1978/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 282 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1307/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 286/288;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 030/16, tendiente a la Contratación del “Servicio de Transporte Terrestre para la Delegación que representará a la Provincia de Santa Cruz en los juegos Nacionales Evita 2016, en la Ciudad de Mar de Plata” a desarrollarse del 22 al 27 de octubre del año 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- **ADJUDÍCASE** a la Firma Comercial: “**MARGA S.A.**”, por ser única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00)**;

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.680.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado Deportes, Recreación y Turismo Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUB FUNCIÓN: Deporte y Recreación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB. PARCIAL: Convenios Programas Deportes y Recreación, del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** a través de la Dirección de Tesorería General de la Provincia a la Firma Comercial:

“**MARGA S.A.**”.....\$ **4.680.000,00.-**

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Pro-

vincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2100

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 218.086/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia aprobar la Licitación Pública N° 031/16, tendiente a la contratación de “Alojamiento con la respectiva provisión alimentaria, para la delegación que representará a nuestra provincia en los Juegos Nacionales Evita 2.016, en la ciudad de Mar del Plata del 22 al 27 de octubre del año 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1962/16 por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma;

Que a fojas 152/153, la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Social, ha suministrado el informe respectivo, de acuerdo al Acta de Preadjudicaciones obrante a fojas 136, en el cual se desestima la oferta presentada por la Firma Comercial: “**REINA, DANIEL OSVALDO**”, por exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para la presente licitación;

Que a fojas 151, la Dirección General de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y 3094, Decreto Reglamentario 263/82, modificado por el Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1955/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 155/156 y SLYT-GOB-N° 1302/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 160;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 031/16, autorizada mediante Decreto N° 1962/16, tendiente a la contratación de “Alojamiento con la respectiva provisión Alimentaria, para la Delegación que representará a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita, en la ciudad de Mar del Plata” a desarrollarse del 22 al 27 de octubre del año 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE** la oferta presentada por la firma “**REINA, DANIEL OSVALDO**”, por exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para la contratación del servicio requerido.-

Artículo 3°.- **DECLÁRASE FRACASADO** el presente llamado a Licitación Pública por resultar oferta inconveniente.-

Artículo 4°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Firma: “**VF S.A.**”, Empresa de Viajes y Turismo, C.U.I.T. N° 30-70865979-3 con domicilio real en calle San Lorenzo N° 1223 de la ciudad de Mar del Plata, Código Postal 7600, Provincia de Buenos Aires, en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 5.130.000,00)-**

Artículo 5°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 5.130.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUB-

FUNCIÓN: Deporte y Recreación – **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias – **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias – **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – **PARTIDA SUB. PARCIAL:** Ayudas Sociales a Personas – “Juegos Evita 2016”, del Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- **ABONASE** a través de la Dirección de Tesorería General de la Provincia a la Firma Comercial:

“**VFS.A.**”, Empresa de Viajes y Turismo.. \$ **5.130.000,00.-**

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2102

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MPCJ-N° 435.536/16, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 610/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 38/41 y SLYT-GOB-N° 1288/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día de la fecha a favor de los agentes que se detallan en planilla adjunta como ANEXO I, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales.-

Artículo 2°.- **NÓMBRANSE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales, al personal que se detalla en el

ANEXO I el cual forma parte integrante, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

ANEXO I

ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA
Agrupamiento: Servicios Generales
Categoría: 10

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE – D.N.I.
ALFONZO, Débora Cristina	32.469.785
POCOVI, Ramón Salvador	1974 - 24.176.638
BOGADO, Elisa	F5.754.846

DECRETO N° 2106

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CSC-N° 133.544/16, iniciado por Casa de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia autorizar a la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**;

Que asimismo se debe aprobar el pliego de bases y condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad;

Que se hace menester contar a la brevedad con el servicio pretendido y asegurar así el normal funcionamiento de la institución. Al efecto el presente llamado deberá ser encuadrado en el Artículo 31º - segundo párrafo - de la Ley N° 760 de Contabilidad y su modificatoria Ley N° 2592;

Que obra afectación realizada conforme a la ejecución del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 498/16, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 55 y SLyT-GOB-N° 1270/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** a la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el artículo anterior, que como ANEXOS I, II, III forma parte integrante del presente. Asimismo fijase número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectúese las correspondientes órdenes de publicidad.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE** el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz - CARÁCTER: Administración General - FUNCIÓN: Administración General sin Discriminar - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, reparación y limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, aseo y fumigación, del Ejercicio 2016, por la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.678.802,40)**.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Casa de la Provincia de Santa Cruz), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2116

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 559.887/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción (en la provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que cientos de trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 20 de octubre del año 2016 un Acta Acuerdo entre el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro Segundo **CAMINO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo **MOLINA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.470.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la U.O.C.R.A. de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos N° 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 755/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 1136 y SLyT-GOB N° 1325/16 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1175/1176;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de octubre del año 2016 entre el

Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro **CAMINO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo **MOLINA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTÓRGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.470.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2121

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 114.033/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la designación en Planta Permanente de la Doctora Claudia Beatriz **BARROS** agente que integra el cuerpo profesional de asesores letrados de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Que la mencionada ingresó a la Administración Pública Provincial en el año 2003 bajo el régimen legal previsto en la Ley N° 1917 cumpliendo funciones como abogada con prestación de servicios en el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia;

Que desde ese entonces continuó ejerciendo funciones como profesional dependiente de esa cartera ministerial, habiendo sido autorizada posteriormente su contratación en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2996/03;

Que a partir del día 01/04/07 fue designada en el cargo de Directora de Sumarios de esa repartición ministerial en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 1831 conforme Decreto N° 1528/07;

Que en el año 2011 fue nombrada en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia en el marco del régimen legal citado;

Que en función de la extensa labor jurídica desarrollada a lo largo de su desempeño en el ámbito público fue convocada para integrar el plantel de abogados del servicio jurídico permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, habiendo sido nombrada en el cargo de Asesora –Jurídica Nivel Dirección Provincial desde el año 2012 (cfr. Decreto N° 081/12);

Que al respecto corresponde resaltar la importancia y complejidad técnica de la tarea realizada por dicha profesional, asumiendo el contralor y análisis de los trámites y gestiones que concluyen en el dictado de los actos administrativos definitivos que instrumentan la decisión de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que sin embargo la citada agente ha quedado excluida de otros beneficios del régimen de empleo público por encontrarse designada sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831;

Que en función de principios de oportunidad, mérito o conveniencia, se plantea la necesidad de equilibrar la situación laboral de la mencionada profesional en condiciones de igualdad con el resto del plantel profesional que presta funciones en dicha área y que adquirieron estabilidad laboral como consecuencia de las distintas medidas adoptadas en el marco de los acuerdos homologados en las distintas negociaciones paritarias;

Que la gestión que se propicia encuentra fundamento en el imperativo constitucional contenido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional de reconocer el derecho de las personas al trabajo, a la estabilidad del empleado público, de garantizar condiciones dignas y equitativas de labor; simultáneo a ello representa una reivindicación al derecho del trabajador profesional sin estabilidad que presta funciones efectivas en la Administración Pública Central con extensa antigüedad y capacidad técnica acreditada;

Que por último dicha medida permite dotar a dicha área legal de personal profesional calificado de manera permanente, en beneficio del funcionamiento y jerarquización del servicio de asesoramiento jurídico que se brinda;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1299/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NÓMBRASE** a partir del día 1° de agosto del año 2016 en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la Doctora Claudia Beatriz **BARROS** (D.N.I. N° 21.682.690), Asesora Letrada dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, designada sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que la mencionada profesional ingresará en base a la categoría 24 correspondiente al Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial, previsto en la Ley N° 1084, modificada por Ley N° 1831.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el ingreso a Planta Permanente de la agente mencionada en el artículo anterior lo será sin perjuicio de la continuidad de las funciones para las cuales ha sido designada y que actualmente ocupa conforme la estructura orgánica aprobada mediante el instrumento legal pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2127

RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2016.-

VISTO :

Que mediante Resolución N° 092 de fecha 23 de agosto del año 2016, la Honorable Cámara de Diputados, en Sesión Ordinaria y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestó **ACUERDO** para la designación como Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Provincial de Educación, del Profesor Ismael Aurelio **ENRIQUE**; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119° - Inciso 6) de la Constitución Provincial y Artículo 55 y s.s. de la Ley N° 2411, nada obsta para actuar en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1312/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha como vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Provincial de Educación, al Profesor Ismael Aurelio **ENRIQUE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.120.968).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2128

RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2016.-

VISTO :

Que mediante Resolución N° 142 de fecha 13 de octubre del año 2016, la Honorable Cámara de Diputados, en Sesión Ordinaria y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestó **ACUERDO** para la designación en el cargo de Juez de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la localidad de Río Turbio, de la Doctora Romina Roxana **FRIAS**; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119° - Inciso 6) de la Constitución Provincial, nada obsta para actuar en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1304/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Juez de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la localidad de Río Turbio, a la Doctora Romina Roxana **FRIAS** (D.N.I. N° 28.107.121).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados), al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, y Ministerio de Gobierno, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2129

RIO GALLEGOS; 31 de Octubre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 332.660/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la designación a partir del día 13 de octubre del año 2016, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Jorge Damián **VILCA**, en los

términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 011/91;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la cobertura de las funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1327/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 13 de octubre del año 2016, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jorge Damián **VILCA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.439), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2131

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.059/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0882 de fecha 9 de mayo del año 2016, se designó un representante suplente del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Calafate" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que por Decreto N° 34/15 del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate a fin de crear el Ente Hospital de Alta Complejidad "El Calafate", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad y al Estatuto que obra como anexo único de dicho Convenio;

Que el mencionado Estatuto, en su Título IV ("De la organización, recursos y atribuciones"), Artículo 8°, indica que el Consejo de Administración del nuevo ente S.A.M.I.C. estará integrado por seis (6) miembros, tres (3) de los cuales estarán designados por el Ministerio de Salud de la Nación, dos (2) por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y uno (1) por el Municipio de El Calafate;

Que en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 0882/16;

Que es imperiosa la designación de un representante del estado Provincial que integre el aludido Consejo de Administración en casos de ausencia de alguno de los representantes titulares;

Que a los efectos de ejercer dicha atribución se han evaluado los antecedentes personales y profesionales de la Dra. Virginia **ZAPATA**, para integrar el Consejo de Administración como representante suplente;

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 119 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta para el dictado del instrumento legal; Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1320/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, el Decreto Provincial N° 0882 de fecha

9 de mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha a la Dra. Virginia **ZAPATA** (D.N.I. N° 25.268.349), como representante suplente del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2137

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.659/16 (III Cuerpos); y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231/16 se promulgó bajo el N° 3480 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, mediante la cual se aprobó la Ley Orgánica de Ministerios;

Que dicha normativa introdujo sustanciales modificaciones en las competencias de las carteras ministeriales,

Que atento a ello, mediante Decreto N° 2050, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y Gobernación, hasta Nivel Subsecretaría;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta necesario transferir al personal que revista en Planta Permanente comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial del Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública;

Que asimismo se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes detallados en el ANEXO III, quienes actualmente revistan como personal contratado en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: que corresponda, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03, dado que los mismos han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con una antigüedad de más de seis (6) meses y un (1) día;

Que para ello se deberá eliminar las categorías que ostentan los agentes a transferir en Planta Permanente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016, correspondiendo dictar el presente Instrumento Legal disponiendo la transferencia del personal a su nuevo destino;

Que de igual manera corresponde facultar al Ministerio de Gobierno a suscribir los contratos de Locación de Servicios del Personal Contratado con prestación de Servicios en la Subsecretaría de Información Pública, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2017;

Que asimismo corresponde incorporar a la Estructura Orgánica Funcional de Ministerio de Gobierno, las Estructuras Orgánicas de la Subsecretaría de Información Pública, aprobadas por Decretos Nros. 011/91, 1900/00, 2327/00, 1719/06 y Resolución N° 722/01, manteniendo en vigencia sus misiones y funciones en el ámbito de dicho Ministerio, hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1328/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 598;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2016, a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, la Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la Subsecretaría de Información Pública, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la Subsecretaría de Información Pública mantendrá las

Estructuras Orgánicas Internas, Sectoriales y Funcionales, actualmente en vigencia aprobadas por los Decretos Nros. 011/91, 1900/00, 2327/00, 1719/06 y Resolución N° 722/01, así como también las respectivas designaciones del Personal Autoridad Superior comprendido en la Ley N° 1831, hasta tanto de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16.-

Artículo 3°.- **NOMBRASE**, a partir del día 1° de noviembre del año 2016 en Planta Permanente a los agentes que revistan como personal contratado en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: que corresponda, detallados en el ANEXO III, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **ELIMÍNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación- ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, las categorías que ostentan los agentes detallados en los ANEXOS I y III, los cuales forman parte integrante del presente y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 5°.- **TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2016, al personal que revista en Planta Permanente comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, conforme a los Anexos I y III los cuales forman parte integrante del presente, (en los agrupamientos y categorías que en cada caso se indica).-

Artículo 6°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el 1° de Enero al 31 de diciembre del 2017, respecto de las personas detalladas en las planillas que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

PLANTA PERMANENTE PRENSA

APELLIDO	NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	OBSERVACION
AMPUERO GONZALEZ	FRANCISCO ALEJANDRO	1969	18.715.216	Administrativo	12	Lic por Mayor Cargo Res. N° 109/16
BORQUEZ	ANALIA VERONICA		23.956.735	Administrativo	23	Lic por Mayor Cargo Res. N° 041/16
BUTTERFIELD	MARIA BELEN		29.875.695	Administrativa	11	
CABEZUELO	LEANDRO CEFERINO	1973	23.655.005	Profesional	20	Lic por Mayor Cargo Res. N° 248/09
CORDOBA	HORACIO RAUL	1959	13.371.066	Administrativo	10	
CRONEMBOLD AGUILERA	MONICA		18.875.489	Administrativa	12	
CRUCICH	ALEJANDRO MATEO	1966	17.784.301	Profesional	24	
DE LA ROSA	MELISA VALERIA		29.754.402	Administrativa	20	
DOMINGUEZ	ADRIANA ALEJANDRA		23.445.659	Administrativo	24	
FRANCO	CLAUDIA SUSANA		21.353.406	Profesional	23	
FUENTES	ALEJANDRA DEOLINDA		24.988.636	Administrativa	12	
GALLARDO	GUILLERMO ENRIQUE ERNESTO	1957	13.530.361	Técnico SAT	705	Lic por Mayor Cargo Res. N° 112/05
GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES		16.473.725	Administrativa	14	
GARCIA	BLANCA MABEL	--	12.875.348	Administrativa	15	
GIL BOLKE	MELISA ALEXANDRA		32.246.136	Administrativa	11	
HERRERA JUSTO	REYNALDO	1952	10.572.321	Administrativo	24	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS**

APELLIDO	NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	OBSERVACION
LARDANI	CARLOS OSVALDO	1966	18.063.590	Técnico	24	
LLAIPEN	LUIS GUILLERMO	1984	30.801.197	Servicios Generales	13	
LLAIPEN	ALBERTO	1981	28.009.074	Servicios Generales	13	
MARKIC	ANDRES EMILIO	1988	33.621.082	Administrativo	16	
MUTTI	PABLO BERNARDO	1969	20.653.712	Administrativo	21	
MARCHESE	EDUARDO	1952	10.228.298	Administrativo	15	
MILLAN	MIGUEL EUGENIO	1954	11.062.839	Administrativo	11	
OLEA	MERCEDES BEATRIZ		6.024.884	Técnico	24	
PEREZ	ERICA PATRICIA		20.211.675	Profesional	24	
SILVA	HORACIO DANIEL	1961	14.815.129	Administrativo	20	

PLANTA PERMANENTE LU 14 RADIO PROVINCIA

APELLIDO	NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	OBSERVACION
AGESTA	MARTA HAYDEE		31.318.329	Administrativo	11	
ANDRADE	MIGUEL ALCIDES	1956	12.174.915	Administrativo	15	
AVALOS	ANA MARIA		11.213.765	Administrativo	24	Lic. Mayor Cargo. Res. N° 038/06
ALVAREZ	HUGO ALEJANDRO	1981	28.009.134	Administrativo	14	
BAEZ HERRERA	JOSE RAMILDO	1956	18.620.005	Administrativo	11	
BALLONA	GASTÓN ALEJANDRO	1993	37.664.754	Administrativo	11	
BESTIL	ROSANA		14.556.973	Serv. Generales	19	
BENITEZ	HUGO RAMÓN	1968	20.424.923	Administrativo	24	
BIANCO	NICOLAS FRANCISCO MATIAS	1988	33.597.449	Administrativo	11	
CARDENAS	SILVINA LORENA		26.855.852	Profesional	24	
CARDENAS	MARCELA DEL CARMEN		21.737.964	Técnico	11	
CUNEO	DANIEL ALBERTO	1957	13.088.339	Administrativo	23	
DI MASSIMO	ANGELA MARIA CELIA		4.269.233	Técnico	12	
DURAN BARRIA	RODRIGO NICOLÁS	1992	36.808.776	Administrativo	11	
ENCINA	DAVID EZEQUIEL	1986	32.003.679	Administrativo	11	
GONZALEZ	ELISA DEL CARMEN		16.204.334	Administrativo	24	
GONZALEZ	ANA MARIA		12.194.428	Profesional	22	
GOYANES	FERNANDO ANDRES	1961	14.789.409	Administrativo	24	
GALLARDO	ALEJANDRO RAÚL	1977	25.026.506	Administrativo	15	
HERRERA	GUILLERMO GUSTAVO	1963	16.419.334	Técnico	11	
KEGALJ	EDUARDO ALBERTO	1967	18.001.551	Técnico	24	
MALLO	JOSÉ ROBERTO	1959	13.582.606	Administrativo	17	
MAYORGA	JOSE LUIS	1992	36.808.769	Serv. Generales	11	
MENDEZ	MARGARITA INÉS		12.079.965	Administrativo	11	
MENDOZA	ESTEFANÍA BETINA		32.397.739	Administrativo	13	
MALDONADO	CINTIA EVANGELINA		31.198.904	Técnico	11	
MANSILLA	MARCELO MARTIN	1972	23.029.304	Administrativo	11	
MILOVICH	GABRIEL	1957	13.645.364	Técnico	11	
OLAVE	JAIME GABRIEL	1966	17.277.084	Administrativo	13	Lic. Mayor Cargo. Res. N° 145/08
PARDO	MARCELO MARTIN	1970	21.353.411	Administrativo	23	
PALMA	ANGELICA DEL CARMEN		20.434.363	Serv. Generales	13	
PEREYRA	LUIS EDUARDO	1964	16.712.362	Técnico	24	
RUIZ	TERESA NILDA		L.C. 4.931.108	Serv. Generales	13	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS**

APELLIDO	NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	OBSERVACION
ROMERO	PEDRO ANTONIO	1955	11.928.661	Técnico	11	
SANABRIA	FEDERICO ANACLETO	1959	14.271.254	Administrativo	24	
SANHUEZA	MARIA FERNANDA		25.722.245	Administrativa	23	
SANCHEZ	CLAUDIA ALEJANDRA		25.602.256	Técnico	11	
SANTILLAN	MARIO EDGARDO	1961	14.880.078	Técnico	13	
SOSA	SILVIA SOLEDAD	--	29.955.737	Administrativo	10	
SUARDIAZ	LAUREANA ALEJANDRA	--	28.519.550	Administrativa	11	
TERRON	DIANA FLORENCIA	--	32.697.370	Administrativo	10	
TERRON	NELSON JOSÉ	1957	12.879.894	Administrativo	12	
TORRES	MARIANA ELISABETH	--	28.156.597	Administrativo	14	
YAPURA	SANDRA BEATRIZ	--	21.490.888	Serv. Generales	11	
VILLEGAS	JORGE ALEJANDRO	1968	20.211.668	Mantenimiento y P	24	
VILLEGAS	JUAN CARLOS	1963	17.049.235	Administrativo	14	
WILLIAMS PEREZ	REINALDO RAMON	1956	12.174.925	Administrativo	24	
ZEIER	ANDRES FERNANDO	1959	13.330.184	Técnico	11	

ANEXO II CONTRATADOS

APELLIDO	NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORIA
BARRIA	BENJAMIN ABERTO	1961	14.656.805	215
JUAREZ	FERNANDO DANIEL	1978	26.870.113	219

ANEXO III

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	ITEM
MANSILLA PROVOSTE	DANIELLA	18.879.788	15	Administrativo	Dirección Provincial LU14
MUÑOZ RAMIREZ	CLAUDIA EDITH GUADALUPE	19.018.405	19	Administrativo	Dirección Provincial de Prensa

DECRETO N° 2138

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSGG N° 332.683/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Lorena Vanesa CALIZ, para cumplir funciones en Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 24, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que la citada gestión se realiza en los términos de lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, Decreto N° 2996/03;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la mencionada gestión, por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme lo previsto por la Ley de Presupuesto N° 3473 del año 2016;

Que al presente trámite se lo deberá exceptuar de los alcances previstos por el Artículo 18° del Decreto N° 0157/15 acreditando la correspondiente autorización;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB N° 1344/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXCEPTUASE la presente Contratación de los alcances previstos en el Artículo 18° del

Decreto N° 0157/15.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE**, a la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la Doctora Lorena Vanesa CALIZ (D.N.I. N° 29.905.842), para cumplir funciones en Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) categoría 24 – Agrupamiento: Profesional y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2139

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.115/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 275/16, emanada por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), a la Provincia de Santa Cruz con destino a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 2 obra Nota N° 343/16, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2016;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3473;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 729/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13/16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2016, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), el total de gastos del Presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos la suma de PESOS QUINCE MILLONES

(\$ 15.000.000,00), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2016 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2141

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 966.359/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dar por renovados los Contratos de Locación de Servicios que vencieran el día 31 de agosto del año 2016 de varios

agentes señalados en planilla adjunta, la cual formará parte integrante del mismo como ANEXO I, todos ellos dependientes del nivel central del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se enmarca en las excepciones fijadas en el Artículo 2° del Decreto N° 846/04, puesto que no implican incrementos en la planta de personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante este Poder Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo público;

Que asimismo, mediante Nota DGRH-MSyA-N° 790/16, obrante a fojas 49/50, se solicita el cambio en la contratación de dichos agentes, encuadrando la misma bajo Ley N° 1200, por lo que se deberá proceder a autorizar la suscripción de un nuevo contrato de locación de servicios, con varios agentes detallados en planilla ANEXO II, para cumplir funciones como Operadores Familiares en SETRIPCO dependiente del Centro de Salud Mental del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1200 – Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – y sus modificatorias, en base a una Categoría: 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, conforme a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos, a fojas 52;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto Provincial N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud y Seguridad;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1690/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 58 y SLYT-GOB-N° 1341/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74/75;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de agosto del año 2016, de los agentes dependientes del Nivel Central del Ministerio de Salud y Ambiente señalados en planilla adjunta, la cual formará parte integrante del mismo como ANEXO I, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en planilla ANEXO II, la cual formará parte integrante del presente, para cumplir funciones como Operadores Familiares en SETRIPCO, dependiente del Centro de Salud Mental del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1200 – Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – y sus modificatorias, en base a una Categoría: 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

NIVEL CENTRAL – MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FUNCIÓN	LEY	AGRUPAMIENTO	CAT.	REG. HOR.
DEVOTO ELORRIAGA, Dafne Aylén	----	37.160.682	Servicios Generales	813	Servicios Generales	10	35 Hs
CARDENAS ALVAREZ, Manuel Arsenio	1958	94.273.779	Servicios Generales	813	Servicios Generales	10	35 Hs
OLIVERA, José Ariel	1986	32.445.218	Servicios Generales	813	Servicios Generales	10	35 Hs
GAUNA, Marta Haydee	----	30.191.781	Servicios Generales	813	Servicios Generales	10	35 Hs
FONTANA, Sergio Daniel	1984	35.701.356	Servicios Generales	813	Servicios Generales	11	35 Hs
DOMENICHETTI, Laura Luciana	----	28.748.646	Servicios Generales	813	Servicios Generales	10	35 Hs
CONTRERAS, Claudia Lorena	----	29.825.086	Servicios Generales	813	Servicios Generales	10	35 Hs
PARKER ALMONACID, Miriam Marisol	----	18.811.837	Servicios Generales	813	Servicios Generales	10	35 Hs

ANEXO II

CENTRO DE SALUD MENTAL – HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FUNCIÓN	LEY	AGRUP.	CAT.	REG. HOR.	DESTINO
DEVOTO ELORRIAGA, Dafne Aylén	----	37.160.682	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO
CARDENAS ALVAREZ, Manuel Arsenio	1958	94.273.779	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO
OLIVERA, José Ariel	1986	32.445.218	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO
GAUNA, Marta Haydee	----	30.191.781	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO
FONTANA, Sergio Daniel	1984	35.701.356	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO
DOMENICHETTI, Laura Luciana	----	28.748.646	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO
CONTRERAS, Claudia Lorena	----	29.825.086	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO
PARKER ALMONACID, Miriam Marisol	----	18.811.837	Operador Familiar	1200	ERAM	10	40 Hs	SETRIPCO

DECRETO N° 2142

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.069/16; Ley Provincial N° 500 y Art. 123° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CPUCR-N° 05/16, emanada del Comité Provincia de la Unión Cívica Radical se propone como Vocal por la primera minoría política para integrar el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz al Doctor Javier Alejandro **STOESSEL**;

Que para ello, mediante Nota SLyT-GOB-N° 1350/16, se requirió al mencionado Comité se cumplimenten, entre otros, los requisitos mínimos establecidos en la Ley Provincial N° 500 y el Artículo N° 123 de la Constitución Provincial a los fines de proceder a la designación propuesta;

Que la requisitoria mencionada precedentemente ha sido parcialmente cumplimentada mediante Nota CPUCR-N° 021/16, de fecha 03 de noviembre del corriente año;

Que en consecuencia, y a los fines del dictado del presente acto, se hace necesario hacer cesar en sus funciones al Doctor Marcelo Román **ROSAS**, (DNI N° 16.481.572), designado oportunamente mediante Decreto N° 1848 de fecha 06 de septiembre del año 2012;

Que la presente designación se efectúa en virtud de lo establecido en los Artículos 5 de la Ley Provincial N° 500 y a los Artículos 119 y 123 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1352/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CESE EN SUS FUNCIONES** a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal por la Primera Minoría Política ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Marcelo Román **ROSAS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.481.572), designado mediante Decreto N° 1848 de fecha 06 de septiembre del año 2012, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal por la Primera Minoría Política ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Javier Alejandro **STOESSEL** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.905), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que sin perjuicio de la designación efectuada, previo juramento de Ley, deberán observarse las exigencias emanadas de las leyes Provinciales y en particular los artículos 4 y 5 de la Ley 500 y 123 de la Constitución Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Honorable Tribunal de Cuentas (quien realizará las comunicaciones de práctica al Comité Provincia de la Unión Cívica Radical), a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2143

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 217.443/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del Personal, quienes actualmente revisten como personal contratado, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – Agrupamiento: Servicios Generales;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados obrantes a fojas 2/197 surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructuras a

efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación de la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1496/16, emitido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 206 y SLyT-GOB-N° 1347/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 215;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 al día de la fecha de los agentes que se detallan en la planilla adjunta como ANEXO I, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – Agrupamiento: Servicios Generales.-

Artículo 2°.- **NOMBRANSE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, al personal detallado en el ANEXO I el que forma parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandara la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I**ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUPAMIENTO	DECRETO
MALDONADO AMPUERO NADIA ALBERTINA		17.049.134	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MAMANI DARIO ALEJANDRO	1982	29.419.041	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MANSILLA CAROLINA VANESA		30.839.024	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MARTINEZ MARIANA ANDREA DEL LUJAN		26.324.199	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MEDINA RAMONA MELISA		35.104.465	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MENDOZA MIRIAM VANESA		29.251.838	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MILLAN MOREIRA ANIBETH JACQUELINE		18.858.890	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MILLAN MOREIRA INGRID ODETTE		18.822.809	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUPAMIENTO	DECRETO
MILLAPI KARINA ANDREA		26.517.370	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MIRANDA MANSILLA ROSA MARGARITA		18.659.749	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MONTENEGRO MARIA JOSE		33.447.037	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MONTES DE OCA RUBEN MARCELO		33.447.138	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MORALES LAURA INES		29.512.786	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MUÑOZ CLAUDIA VALERIA		28.156.176	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
NAVARRO NANCY ELIANA		28.859.131	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
OLIVA DEBORA FERNANDA		31.318.421	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
OLIVERA DAIANA FRESIA AYELEN		34.525.243	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
OVANDO TORRES MONICA ORIETA		18.869.602	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
OVIEDO NATALIA GABRIELA		34.075.739	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
OYARZO MARIELA ANDREA		26.855.889	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PADILLA JOHANNA ANTONELLA		31.440.394	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PERALTA BELEN ELIZABETH		35.829.998	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PEREYRA ANALIA SILVIA		25.375.069	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PEREZ CAROLINA KARLA NOEMI		37.203.222	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PEREZ SILVIA RAQUEL		24.620.756	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PEREZ SUSANA BEATRIZ		16.562.380	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PERICHON JULIETA ROCIO		35.217.318	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PINDA CRISTINA DEL CARMEN		28.490.492	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PINEDA NORMA VERONICA		31.198.807	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
QUINTERO JOHANNA ELIZABETH		33.166.481	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
QUIROGA NOELIA ROSANA		32.072.955	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

DECRETO N° 2144

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 217.474/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del Personal, quienes actualmente revisten como personal contratado, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se Homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados en fojas 2/227, surge que los agentes involucrados, cumplen con los

requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación de la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016 ;

Por ello y atento a los Dictámenes DGJA N° 1278/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 235 y SLYT-GOB-N° 1351/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 244;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 al día de la fecha, a los agentes que se detallan en la planilla adjunta como ANEXO I, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – Agrupamiento: Servicios Generales.-

Artículo 2°.- **NOMBRANSE**, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, al personal detallado en el ANEXO I, el cual forma

parte integrante del presente de acuerdo a Categoría y Agrupamientos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructuras, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial

APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I N°	AGRUP.	CAT.	FECHA DE INGRESO	DTO.
RAMIREZ, Ramona	----	23.396.806	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
RIVEROS, Rosa Ester	----	25.412.795	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
RODRIGUEZ, Marianela Beatriz	----	34.629.494	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
RODRIGUEZ, Nadima Andrea	----	29.848.056	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
ROGEL PAREDES, Enolfa Delfina	----	19.024.123	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
ROGEL QUELIN, Juana Lorena	----	18.875.360	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
ROGEL QUINAN, Janneth Soledad	----	18.790.437	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
ROMERO, Gabriela Natalia	----	36.590.247	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SALAZAR, Sandra Elisabet	----	22.097.638	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SANCHEZ, Marcela Noemí	----	30.892.879	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SANTANA MARASCA, Mabel Verónica	----	31.756.522	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SANTANDER, Janina Samanta	----	28.558.296	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SEPÚLVEDA ACUÑA, Gina Marianne	----	18.850.186	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SILVA FUENTES, María Dolores	----	30.144.258	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SILVA, Leandro Damián	1993	37.203.398	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SOTELO, Yanira Micaela	----	37.203.299	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SOTO AGUILAR, Jesica Marcela	----	18.875.537	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SOTO COÑOECAR, Margarita Roxana	----	35.569.546	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
SOTO, Rosa Beatriz	----	22.909.535	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
TEDESCO, Jorgelina Lidia	----	26.700.533	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
TELLERIA DIAZ, María Mirtha	----	18.829.856	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
TORRES, Noelia Irene	----	30.502.665	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VALLE, Rosa Estela	----	28.009.142	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VARAS, Evelin del Valle	----	27.739.507	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VARGAS DIAZ, Yasmin Andrea	----	33.020.595	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VELASTEUGUI, Marianela Elisabeth	----	32.645.683	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VERA, Jesica Carina	----	35.182.355	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VERA, Johanna Nahir	----	34.959.459	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VERA MIRANDA, Katherina Alejandra	----	37.664.615	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
VILTE, Lorena María Daniela	----	22.097.977	Servicios Generales	10	01/11/2013	1676/13
ALBORNOZ, Alejandra Gabriela	----	36.107.424	Servicios Generales	10	01/05/2014	1297/14
DIAZ, Patricia Marcela	----	29.754.352	Servicios Generales	10	01/05/2014	1297/14
FLORES, Luís Alberto	1974	24.336.050	Servicios Generales	10	01/05/2014	1297/14
FLORES, Walter Antonio	1982	28.748.865	Servicios Generales	10	01/05/2014	1297/14
SURA, Marcelo Alexander	1995	38.794.793	Servicios Generales	10	01/05/2014	1297/14

DECRETO N° 2145

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 435.913/16, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 24 de octubre del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Rolando Aníbal **D'AVENA**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada por Decreto N° 0534/09;

Que el citado trámite se encuadra en las excepcio-

nes establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 224/16, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 13/15 y SLYT-GOB-N° 1342/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 24 de octubre del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Rolando Aníbal **D'AVENA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.008.818), en los términos del Artículo 5 de la Ley

N° 1831, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 2146

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 217.475/16 (II cuerpos),

elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del Personal, quienes actualmente revisten como personal contratado, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humanos y Economía Social – Agrupamiento: Servicios Generales, a partir del día de la fecha;

Que la citada gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 845/16, por el cual se Homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que se ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados, obrantes a fojas 2/196 surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación Ley de Presupuesto N° 3473 - ejercicio año 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGJA-N° 1312/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 206 y SLyT-GOB-N° 1348/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 215;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 al día de la fecha, a los agentes que se detallan en la planilla adjunta como Anexo I dependientes del Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humanos y Economía Social.-

Artículo 2°.- **NOMBRANSE**, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humanos y Economía Social – Agrupamiento: Servicios Generales, al personal detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de confor-

midad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humanos y Economía.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE – D.N.I. N°	FECHA ING.	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
AGUILA AGUILA MARIA SOLEDAD	19.021.630	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
AGUILAR ANDRADE YOLANDA MARGARITA	18.901.716	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
AGUILAR CRISTIAN EMMANUEL	1989 - 34.295.105	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BARRIENTOS DIEGO ARIEL	1990 – 35.366.862	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BRAVO ALEJANDRO ESTEBAN	1979 – 26.870.495	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CUENCA VERA OLGA ELIZABETH	95.113.104	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
DUARTE MIGUEL ANGEL	1983 – 29.754.474	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ELIACINCIN MONICA VIVIANA	21.518.344	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ESPINOZA SILVIA	21.810.987	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
FARIAS GISELA SOLEDAD	34.614.400	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
FERNANDEZ JOSE RAMON	1953 – 11.031.186	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GALLARDO VICTOR NELSON	1974 – 24.018.428	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GARCETE WILLIAN TOMAS	1983 - 30.716.004	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GARCIA GOMEZ BERTA ANGELA	18.884.940	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GIMENEZ ELIDA	23.860.869	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GONZALEZ RUIZ TANIA DEL CARMEN	18.824.220	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
IBAÑEZ DANIEL ALEJANDRO	1989 – 34.983.397	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
IBAÑEZ SILVIA BEATRIZ	27.874.045	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
KAMANN LUZ MARIA	22.097.759	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LEMO MARIA ANTONIA	24.115.898	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LUNA NATALIA ELIZABETH	36.590.297	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MANSILLA ROSANA	23.412.087	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MARIN LORENA CECILIA	30.801.364	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MAYORGA COLIVORO ALEJANDRA PAOLA	18.879.901	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MILLATUREO CRISTINA DEL VALLE	27.664.693	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MONTENEGRO CLAUDIO SEBASTIAN	1988 – 33.939.638	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MONTIEL JUAN PABLO	1977 – 26.271.877	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MORALES CONTRERAS CECILIA DEL CARMEN	18.793.947	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
NIEVAS SILVIA GLADYS AGUSTINA	29.368.330	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PANIAGUA DURAND MIRNA	19.001.816	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PAREDES DIAZ EDGARDO MAURICIO	1975 – 19.029.667	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

DECRETO N° 2150

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 217.442/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – Agrupamiento: Servicios Generales, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exi-

gidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1620/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 190 y SLYT-GOB-N° 1349/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 198;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día de la fecha a favor de los agentes que se detallan en planilla adjunta como ANEXO I, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – Agrupamiento: Servicios Generales.-

Artículo 2°.- **NOMBRANSE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, al personal que se detalla en el ANEXO I el cual forma parte

integrante de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

A N E X O I**ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
DIAZ ALDA ELENA		12.777.935	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
DIAZ CINTIA TAMARA		33.652.769	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
DIAZ MATORRAS HILDA FABIOLA		29.960.157	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
DIAZ MIRIAN ADELA		28.357.525	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
DIAZ NORMA ALICIA		26.285.320	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ECHEGARAY VANINA EVELIN		30.470.927	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ESCOBAR GRISELDA MARIA CARINA		26.482.665	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
FERNANDEZ MONICA CELESTE		27.439.818	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
FERNANDEZ SONIA		32.884.904	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
FUENTES ANDREA DAIANA		32.743.862	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
FUENTES VERONICA DANIELA		28.156.092	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GALARZA IRENE		10.304.612	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GALLARDO FRANCO ARIEL	1987	33.354.917	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GALLARDO PEDRO CESAR	1982	29.512.739	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GAYTAN NOELIA ADRIANA		26.204.017	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GODOY MARIA ISABEL		23.709.813	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GOMEZ ROMINA DEL CARMEN		31.666.671	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GONZALEZ VANINA ELIZABETH		32.887.781	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GONZALEZ GABRIELA GISEL		34.771.588	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GUANANJA HUGO DAMIAN	1973	23.490.672	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GUANANJA PATRICIA JOAQUINA		31.838.306	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GUTIERREZ BARRIA ADRIANA CAROLINA		32.280.407	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
HIDALGO VELOSO CRISTINA PAMELA		33.280.047	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
IGNAO NATALIA NOEMI		34.629.401	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
IGNAO YOLANDA LUJAN		31.279.590	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
KALACEVICH MARIA DEL CARMEN		21.919.758	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
KALDI LAURA DANIELA		27.664.825	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
KALDI SILVIA VALERIA		27.553.129	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LAMAS CAROLINA DEL CARMEN		29.439.690	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LANDRIEL MONICA GABRIELA		31.989.891	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LUNA LORENA ANDREA		25.026.286	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 219.570/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado **“JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016”**, el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que el mismo tiene como objeto fomentar la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles de desarrollo de las mismas, asegurando que las representaciones del Deporte Provincial constituyan la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva de nuestra provincia;

Que el destino del citado programa comprende gastos de Pasajes Vía Aérea o Terrestre, Transporte, Refuerzo, Hidratación, Medicamentos, Movilidad Interna, Alojamiento, Elementos de Librería, Cobertura Médica, Combustibles para los móviles de Apoyo durante el evento, Comunicación (Telefonía), Pago de Árbitros, Lavado de Ropa Deportiva e Imprevistos que se pudiesen suscitar;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte se debe propiciar la Asignación de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado Programa Deportivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia – Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que a fojas 51, la Dirección General de Contaduría de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia, confirme al Ejercicio 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473;

Que el presente se encuadra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2056-DGAJ-16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 58 y SLyT-GOB-N° 1357/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65/66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Programa Deportivo implementado por la Secretaría de Estado de Deporte, y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, denominado: **“JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016”**, el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2016, y se realizará entre los días 13 al 18 de Noviembre del año 2016, en la Región de Bio Bio, República de Chile, el cual forma parte integrante como **ANEXO I**, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASÍGNASE** desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección Provincial de Administración, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, destinados a solventar gastos imprevistos, durante la participación de la Delegación Provincial en el Progra-

ma **“JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016”**, implementado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de dicho Ministerio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** la suma total señalada en el Punto anterior, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas – Asistencia Financiera, del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** desde la Dirección General de Tesorería, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2154

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 903.461/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231/16 se promulgó bajo el N° **3480** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, mediante la cual se aprobó la Ley Orgánica de Ministerios;

Que dicha normativa introdujo sustanciales modificaciones en las competencias de las carteras ministeriales;

Que atento a ello, mediante Decreto N° 2050, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y Gobernación, hasta Nivel Subsecretaría;

Que conforme la nueva normativa se modificó la denominación, rangos y dependencias de algunas Secretarías y Subsecretarías dependiente de las carteras ministeriales mencionadas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por lo que la Subsecretaría de Ambiente paso a llamarse Secretaría de Estado de Ambiente y a depender del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta necesario transferir al personal que revista en Planta

Permanente comprendidos dentro Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de la Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Ambiente;

Que para ello se deberá eliminar las categorías que ostentan los agentes a transferir en Planta Permanente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016, correspondiendo dictar el presente Instrumento Legal disponiendo la transferencia del personal a su nuevo destino;

Que asimismo corresponde incorporar a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, las Estructuras Orgánicas de la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente, aprobadas por Decreto Nros. 974/98, 241/00 y 3190/04, manteniendo en vigencia sus misiones y funciones en el ámbito de dicho Ministerio, hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16;

Por ello y atento al Dictamen N° 1356/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 273/274;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2016, a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, la Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Secretaría de Medio Ambiente mantendrá las Estructuras Orgánicas Internas, Sectoriales y Funcionales, actualmente en vigencia aprobadas por los Decreto Nros. 974/98, 241/00 y 3190/04, así como también las respectivas designaciones del Personal Autoridad Superior comprendido en la Ley N° 1831, hasta tanto de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16.-

Artículo 3°.- **ELIMÍNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2016, en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, las categorías que ostentan los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Ambiente.-

Artículo 4°.- **TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2016, al personal que revista en Planta Permanente comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Ambiente, conforme al Anexos I el cual forma parte integrante del presente, (en los agrupamientos y categorías que en cada caso se indica).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I**PLANTA PERMANENTE**

APELLIDO	NOMBRES	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	OBSERVACIONES
ANDRADE	SILVIA MÓNICA	--	22.097.877	Administrativo	23	
AGUILAR VALERIA	NANCY VALESCA	--	18.864.328	Administrativo	19	
AGUILAR	ANGELA MAGDALENA	--	22.231.119	Servicios Generales	13	
BROOKS	CHRISTOPHER	1988	34.087.061	Administrativo	20	
BENITEZ	YANINA PAOLA	--	30.502.750	Administrativo	19	
CALDERON MORENO	LILIANA MABEL	--	18.840.407	Administrativo	19	
CALVIÑO	PABLO	1973	23.221.936	Administrativo	17	

APELLIDO	NOMBRES	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	OBSERVACIONES
CRESPO	JOSÉ MARTÍN	1975	24.336.428	Administrativo	15	
FERNANDEZ	PAULA NOELIA	--	28.703.054	Administrativo	24	
FERNANDEZ	SUSANA VALERIA	--	24.861.487	Administrativo	23	
FLORES	ANA MARÍA	--	18.518.263	Administrativo	15	
GONZALEZ	ISAÍAS FERNANDO	1979	24.584.834	Administrativo	23	
GONZALEZ ROLDAN	MIRYAN EDITH	--	24.682.170	Administrativo	22	
GAUNA	LUÍS MARIANO	1976	25.208.967	Administrativo	22	Lic. Por Mayor Cargo Res. N° 002/16
GESTO	ESTEFANÍA SOLEDAD MALVINA	--	34.544.321	Administrativo	19	
HEREDIA	EDUARDO RAMÓN	1968	20.212.624	Administrativo	23	
HERNANDEZ CONTRERAS	LUCERINA DE LOURDES	--	18.854.697	Administrativo	23	
HOFMANN	CHRISTIAN LEONARDO	1976	25.625.683	Administrativo	19	
MARTINEZ	ADRIANA ISABEL	--	17.185.211	Administrativo	14	Lic con Goce de Hab. Res. N° 024/16
PAREDES AGUILAR	ISABEL ÍNES	--	30.839.265	Administrativo	17	
PEÑA	MARTA AIDA	--	21.819.190	Servicios Generales	13	
PUCHEU	NÉSTOR EDUARDO	1979	27.098.716	Administrativo	20	
RAMOS	LAURA VERÓNICA	--	27.553.072	Administrativo	12	
SALDIVIA	JUAN DOMINGO	1984	30.999.245	Administrativo	22	Lic. Por Mayor Cargo Res N° 003/16
SANTANA	SANDRA ESTHER	--	23.254.008	Administrativo	13	Lic. Por Mayor Cargo Res N° 007/16
SORIA	DARÍO EZEQUIEL	1988	34.144.686	Administrativo	22	Lic por Mayor Cargo Res N° 006/16
SOTO	VICTOR HUGO	1975	24.487.954	Administrativo	13	
TORRES	JESICA AZUCENA	--	26.870.569	Administrativo	22	
UÑATES	YANINA PAOLA	--	28.702.947	Administrativo	22	Lic por Mayor Cargo Res N° 005/16
VARGAS	JORGELINA ALEJANDRA	--	29.586.561	Administrativo	14	
ZORRILLA	GRACIELA NOEMÍ	--	13.810.711	Administrativo	24	

DECRETO N° 2161

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 217.472/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y Secretaría de Estado de Deporte y Recreación – Agrupamientos: Profesional y Servicios Generales, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dicta-

do del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2016;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1350/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 180;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de enero del año 2014 y hasta el día de la fecha a favor de los agentes que se detallan en planilla adjunta como ANEXO I desde el 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día de la fecha a favor de los agentes que se detallan en planilla adjunta como ANEXO II y desde el 1° de enero del año 2015 y hasta el día de la fecha a las personas que se detallan en la planilla adjunta como ANEXO III, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, Agrupamientos: Profesional y Servicios Generales .-

Artículo 2°.- **NÓMBRANSE** a partir del día de la fecha en Planta Permanente a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS que correspondan, al personal detallado en el ANEXO I, II, y III los cuales forman parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y

Agrupamientos que en cada caso se indican, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creadas las Categorías asignadas para los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y Secretaría de Estado de Deporte y Recreación – Agrupamiento: Profesional y Servicios Generales.-

Artículo 4.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

Artículo 5.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473.-

Artículo 6.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
FRANCO, Andrea del Carmen	-	26.290.378	28/05/2013	10	Servicios Generales	1146/13
MALDONADO, Adriana María	-	23.029.409	28/05/2013	10	Servicios Generales	1146/13

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS**

ANEXO II

ÍTEM: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
ROLFI, María Soledad	-	35.771.902	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ROSALES, Paulo Mauricio	1985	31.672.825	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
RUIZ, Patricia Mónica	-	28.027.148	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
RUPPEL, Noelia Soledad	-	35.695.407	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
SENA, Marta Alejandra	-	18.720.129	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
SORROSUA, María Elizabeth	-	17.281.188	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
TAPIA, Tania del Carmen	-	36.590.470	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
TRIVIÑO CARO Guillermina de Lourdes	-	18.681.020	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
TUREO, Estela Mary	-	26.290.171	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
VARGAS, Sandra Patricia	-	22.097.633	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
VEGA, Andrea Raquel	-	28.214.565	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ZAPANA, Herminia	-	27.277.980	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ZURITA, Aldo Daniel	1992	36.105.997	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
SALDIVIA, Norberto Javier	1971	22.097.731	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ANEXO III

ÍTEM: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
ALBRIEU Julieta Andrea	-	34.525.194	01/04/2014	24	Profesional	1299/14
CARDENAS Carla Vanina	-	30.502.816	01/04/2014	24	Profesional	1299/14
COURT Florencia	-	30.502.921	01/04/2014	24	Profesional	1299/14
GARCÍA Marcela Susana	-	30.106.785	01/04/2014	24	Profesional	1299/14
PEREZ Pedro Antonio del Valle	1985	32.045.022	01/04/2014	10	Servicios Generales	1298/14
ROLDAN Gustavo Ezequiel	1993	37.048.658	01/04/2014	10	Servicios Generales	1298/14
VILTE Juan Gabriel	1985	31.548.713	01/04/2014	10	Servicios Generales	1298/14

DECRETO N° 2162

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente LOAS N° 38.580/16, elevado por Lotería para Obras de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la recategorización al Personal de Planta Permanente que desempeña sus funciones en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a las actas paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P), y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, homologadas mediante Decreto N° 845/16, en las cuales se dispuso la recategorización del personal de Planta Permanente reconociéndoles una (1) Categoría cada tres (3) años de servicios;

Que de los antecedentes agregados en autos, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en la recategorización, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria correspondiente, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1945/16, emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada, obrante a fojas 194 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1354/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVANSE** a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal de Planta Permanente que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por Decreto Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes desempe-

ñan sus funciones en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ÍTEM: Único.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto 2016 – Ley de Presupuesto N° 3473.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** a Lotería para Obras de Acción Social, a sus a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

APELLIDOY NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUP.	CAT. ACTUAL	RECAT.
GAUNA, Magali Jimena	----	34.525.299	ERAM	10	11
LAZARTE, Juan José	1981	28.490.508	SG	10	12
LEON, Héctor Martín	1951	8.516.032	ERAM	20	23
PEREZ, Orlando Domingo	1954	11.502.528	ERAM	23	24
RUIZ, Julio Alberto	1960	14.212.159	ADM	23	24
TRESGUERRES, Gastón Matías	1992	36.808.733	ERAM	10	11
VIGLIOCCO, Leonardo Pablo	1975	24.336.217	ADM	16	17
ZURITA, Walter Lino	1983	36.452.039	ERAM	21	22

DECRETO N° 2163

RÍO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 405.724/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la Recategorización del Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en distintos ÍTEMS: del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de agosto del año 2016;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento del Artículo 1° del Decreto N° 0845/16 mediante el cual se homologan los acuerdos celebrados los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los gremios, Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, que dispuso la

citada recategorización, reconociéndoles Una (1) categoría por cada TRES (3) años de servicios al 31 de julio del año 2016, según los términos y condiciones especificadas;

Que de los antecedentes agregados a fojas 07/142, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos y con la reglamentación en vigencia para revistar en la recategorización, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria necesaria para atender las diferencias resultantes del gasto que demande la presente erogación de la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 498/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 153 y SLYT-GOB-N° 1250/16 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 254;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de agosto del año 2016, al personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo General de

Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N°s 2188/09 y 1612/12, que se desempeña en los distintos ÍTEMS del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se tienen que eliminar las Categorías que ocupa el Personal reubicado y crear las categorías que se les asignan en cada caso, de acuerdo al presupuesto del Ejercicio 2016

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

ANEXO I

ÍTEM: MINISTERIO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
BOUNINE, Sol del Pilar	----	26.996.162	19	20

ÍTEM: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
AGUILAR, Norma Beatriz	----	10.824.099	21	22
ANTISOL, Jesús Antonio	1966	18.063.652	10	11
BARROS, Albarita Sabina	----	25.026.647	14	15
GARCIA, Juan Pablo	1990	35.569.562	10	11
SIERPE, Jorge Iván	1958	12.174.586	23	24

ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
ANTIMAN, Pablo Raimundo	1978	26.324.240	17	18
BARRIA, Hilda Noemí	----	28.156.329	13	14
BORQUEZ, Elbio Andrés	1981	28.859.450	10	12
CARRERA, Javier Sebastián	1982	29.342.693	13	14
MONZON, Daniela Liliana	----	26.855.657	13	14
RICON, Marcelo Daniel	1973	23.029.537	14	15
SANSON, Lucas Francisco	1980	28.029.697	13	14
SAN MARTIN MIROL, Sandra Carina	----	27.295.363	10	11
OTERMI, Cinthya Alfonsina	----	34.525.314	10	11

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS**

ÍTEM: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
KONIGSEDER, Alberto Ismael	1978	26.324.209	18	19
MOREIRA, María Florencia	----	35.440.279	10	11
SALDIVIA, Lorena Daiana	----	33.911.126	10	11

ÍTEM: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
BAHAMONDE, Mario Alberto	1978	26.734.555	19	20
GIMENEZ, Estela Mary	----	14.979.658	22	23
MASSEI, Fabián Fernando	1992	36.107.466	10	11
SENA, Graciela Cristina	----	17.757.556	13	14
OJEDA, Ricardo Alberto	1978	26.324.260	14	15
ULLOA, Luis Alfredo	1992	36.808.708	10	11

ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJOS PÚBLICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
AGUIRRE COLIVORO, Daniel Mauricio	1969	18.772.084	12	13
ALVARADO PAREDES, Eduardo Gumersindo	1964	18.672.189	10	11
CRUCES, Juan Carlos	1974	24.225.593	10	11
DIAZ, Cristian Eduardo	1990	35.119.757	10	11
GONZALEZ OYARZO, Ernesto Ulises	1984	29.825.473	10	11
LEVIN LEVIN, Nelson Alberto	1951	18.698.888	10	11

ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
SETTEMBRINO, Mario Daniel	1974	23.824.900	19	20

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
QUINTEROS, Petrona Ramona	----	11.475.625	15	16

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	CAT. ANTERIOR	PROMOCIÓN
BARRIONUEVO, José Timoleón	1967	18.416.796	22	23
PARDO, Maximiliano Ezequiel Alejandro	1988	33.621.215	10	11

DECRETO Nº 2164

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 405.945/16, iniciado por la Dirección General de Personal y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley Nº 3473, Decreto Nº 2489/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del Personal incorporado mediante Decreto Nº 2489 de fecha 4 de diciembre de 2015 en los términos del Artículo 139º del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado mediante Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que el ingreso predispuesto y la consiguiente estabilidad de los trabajadores se subsumen en los parámetros del Artículo 26º del citado convenio, toda vez que la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ha desarrollado un curso de nivelación dictado bajo la órbita de la Dirección Provincial de Capacitación al que accedieron los postulantes, procediéndose con posteriori-

dad a su evaluación satisfactoria;

Que las personas a incorporar han acreditado los vínculos pertinentes y además reúnen los requisitos previstos en los Artículos 11 y 12 del precitado convenio;

Que de los antecedentes agregados de fojas 5 a 31, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 594/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 36 a 39 y SLyT-GOB-Nº 1265/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DISPÓNESE** a partir del día 1º de abril del año 2016 el nombramiento en Planta Permanente de las personas que a continuación se detallan, en el Ítem, agrupamiento y categoría que se indican, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

AGUILA, Gabriela Esther 32.003.505 Administrativo 10

ÍTEM: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CHACON, Víctor Hugo 1989 - 34.294.933 Administrativo 10

ÍTEM: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

NADALICH, Juan Ignacio 1993 - 37.664.555 Administrativo 10

Artículo 2º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de los cargos de la Planta Permanente de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Nº 3473.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2165

RÍO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 219.882/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar la Comisión de Servicios ha realizarse a la ciudad de Concepción (Chile), durante los días 11 al 20 de noviembre del año 2016, a favor de varios agentes, quienes realizarán tareas de coordinación técnica y logística para la Delegación de nuestra provincia que participará de los **“JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016”**, de acuerdo al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente;

Que a fojas 2/3 obra la Planilla de solicitud de Comisión correspondiente;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 8° del Decreto N° 2296/05;

Que esta gestión se exceptúa a lo establecido en Artículo 13° del Decreto N° 157/15, el cual reza: *“Quedan prohibidas las comisiones de servicios a realizarse fuera del país excepto en casos que medien razones, debidamente fundadas y previa aprobación expresa del titular del Poder Ejecutivo Provincial”*;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2081/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y SLyT-GOB-N° 1360/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** la Comisión de Servicios ha realizarse a la ciudad de Concepción (Chile) durante los días 11 al 20 de noviembre del año 2016, a favor de varios agentes, quienes realizarán tareas de coordinación técnica y logística para la Delegación de nuestra provincia que participará de los **“JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016”** de acuerdo al ANEXO I, el cual forma parte integrante y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

AGENTE	D.N.I. N°
MARCILLA RODOLFO GABRIEL	21.863.645
MIRABELLA GUILLERMO	13.683.115
PEREZ MARTIN	30.144.124
BAHAMONDE JUAN	18.623.024
RODRIGUEZ RUBEN	14.051.886
BREIDE JOSE LUIS	31.892.098
GUIÑAZU GUSTAVO	24.163.529
AGUILAR EDUARDO	25.602.258
CACHI VERONICA	31.751.183
GARCIA DIEGO	24.403.006
PANDOLFI FERNANDO	18.156.279
TODOROFF VIVIANA	21.520.767
CETTA CESAR NICOLAS	28.008.892
VARGAS PATRICIA ALEJANDRA	31.801.996
OJEDA LEONARDO EXEQUIEL	35.217.307
CAMPOS SEBASTIAN	30.093.193
PAJARES LUIS	19.771.487

DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 795.536/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar a Jefatura de Policía, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE 400 COLCHONES DE 1 PLAZA Y 400 ALMOHADAS IGNÍFUGOS CON DESTINO A DEPENDENCIAS POLICIALES PROVINCIALES Y CASA DE PRE-EGRESO DE RÍO GALLEGOS”**, de acuerdo a Memorandum COM-N° 319-D.4/16 ;

Que a fojas 15 vuelta, cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que a fojas 17 vuelta, se encuentra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno de la Provincia, autorizando la prosecución del trámite;

Que la Dirección General de Contrataciones con la colaboración del Departamento Logística de la Jefatura de Policía confeccionaron Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 21/29, por la cual regirá el llamado a Licitación Pública;

Que el presente caso se encuentra comprendido en los términos vigentes Ley de Contabilidad 760, Artículo 25 y sus modificatorias: Ley N° 2732/04, reglamentada por los Decretos Nros. 263/82, 1741/09, 005/12, 003/13, 187/13, 003/14, 529/14, 1058/14 y 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 693/16, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 46 y SLyT-GOB-N° 1319/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** a Jefatura de Policía, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE 400 COLCHONES DE 1 PLAZA Y 400 ALMOHADAS IGNÍFUGOS CON DESTINO A DEPENDENCIAS POLICIALES PROVINCIALES Y CASA DE PRE-EGRESO DE RÍO GALLEGOS”**, de acuerdo a Memorandum COM-N° 319-D.4/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas, como así mismo a emitir órdenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

Artículo 4°.- **IMPÚTESE PREVENTIVAMENTE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Textiles y Vestuario - PARTIDA SUB-PARCIAL: Confecciones Textiles, del Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 795.172/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado, Jefatura de Policía propicia la recategorización del agente Planta Permanente, comprendido en el estatuto de la Administración Pública Provincial, señor Atilio Alejandro **CHARA**, quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las actas de paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Gremios Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial y homologadas mediante Decreto N° 845 de fecha 5 de mayo del año 2016, en las cuales se dispuso la recategorización del personal de planta permanente reconociéndoles una (1) Categoría cada tres (3) años de servicios;

Que de los antecedentes agregados en fojas 2/12, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en la Recategorización por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto del ejercicio 2016;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 729/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 57 y SLyT-GOB-N° 1343/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día de la fecha, a una (01) categoría 12, comprendida en el Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, señor Atilio Alejandro **CHARA** (Clase 1965 – D.N.I. N° 17.525.299), quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la categoría que ocupa el Personal reubicado y por Creada la que se asigna de acuerdo al Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente, en el Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 966.813/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la imposición del nombre “Dr. José Alberto Sánchez” al Hospital Distri-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS**

tal Cuenca Carbonífera, de la localidad de Río Turbio;

Que nada obsta para obrar en consecuencia, teniendo en cuenta la trayectoria del citado profesional, quien comenzó a prestar servicios como Médico en el año 1989;

Que en el transcurso de su carrera como Médico del Hospital Distrital Cuenca Carbonífera se lo destaca por su importante labor y compromiso con la población, adoptando el reconocimiento del vecino como el "Medico de la Gente";

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1927/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 7 y SLyT-GOB-N° 1362/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **IMPÓNGASE** a partir del día de la fecha el nombre de "Dr. José Alberto Sánchez" al Hospital Distrital Cuenca Carbonífera de la localidad de Río Turbio, en mérito a la labor profesional desempeñada como Médico en la región.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quién corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-

V I S T O :

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.275/16, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados citados en el Visto la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado eleva a este poder Ejecutivo Provincial la Memoria, Balance General e Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 31 de diciembre del año 2015, para su aprobación por parte de la Asamblea Social;

Que en tal sentido el Estatuto Social contempla en su Artículo 20° que siendo la Provincia de Santa Cruz único titular del Capital accionario, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia tendrán valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942/91 se modificó el Artículo 22° del Estatuto Social indicándose como fecha de cierre de ejercicio social, el 31 de diciembre de cada año;

Que asimismo, se deberá aprobar la distribución de dividendos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 124.241.722,00), facultando al Directorio a determinar su cancelación, teniendo en cuenta las condiciones financieras y disponibilidad de fondos, sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de su objeto social;

Por ello y atento a Dictamen SLyT-GOB-N° 1346/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, finalizado el 31 de diciembre del año 2015, comprendiendo el Estado de situación Patrimonial, el Estado de resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables, la Memoria del Directorio e informe de sindicatura, el que forma parte integrante del presente y de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** la distribución de utilidades por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUA-

RENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 124.241.722,00), facultando al Directorio a determinar su cancelación teniendo en cuenta las condiciones financieras y la disponibilidad de fondos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 406.105/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nacionales Nros. 401/16, 475/16 y 484/16 del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, otorga, en calidad de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)**, a la Provincia de Santa Cruz con destino a las Municipalidades de Las Heras, Pico Truncado y Puerto San Julián;

Que de fojas 8 a 19 obran Notas Nros. 347, 348 y 349, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 795/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26/29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2016, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)**, el total de gasto del presupuesto, Anexo: Obligaciones a Cargo del Tesoro; Ítem: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Provincia de Santa Cruz la suma de **PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al Anexo: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Ítem: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Carácter: Administración Central, Finalidad: Administración Gubernamental, Función: Administración General, Subfunción: Dirección Superior Ejecutiva, Sección: Erogaciones Corrientes, Sector: Transferencias, Partida Principal: Transferencias, Partida Parcial: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes, Partida Subparcial: Aportes -Aportes a Municipios Corrientes- Municipalidad de las Heras, Pico Truncado y Puerto San Julián, del presupuesto 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 219.111/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del personal, quienes actualmente revistan como personal contratado, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: que corresponda, a partir del día de la fecha;

Que la citada gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 845/16, por el cual se Homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados, obrantes a fojas 26/136 surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio año 2016 - Ley de Presupuesto N° 3473;

Por ello y atento a los Dictámenes DGJA-N° 1846/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 141y vuelta y SLyT-GOB-N° 1364/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 200;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día de la fecha, de los agentes que se detallan en la planilla adjunta como **ANEXO I**, todos ellos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: que corresponda.-

Artículo 2°.- **NÓMBRANSE**, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: que corresponda, al personal detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: que corresponda.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE – D.N.I. N°	FECHA ING.	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
ALCOCER, Marcela Elisabeth Ivana	28.859.482	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PALOMERO, Zunilda Elizabet	30.644.716	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MANSILLA OYARZO, Jesica Elizabeth	32.003.960	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LEDESMA, María Gabriela	30.877.677	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL

MARTINEZ, Roxana Natalí	35.179.282	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MARTINEZ VARELA, Yohana Paola	32.926.579	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CARRIZO, Paola Noemí	31.616.137	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MARTINEZ, María Alejandra	23.273.879	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CUEVAS, Sara Yesica	33.938.422	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
JARA, Alicia Rosa	31.805.220	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
JARA, Iris Elizabeth	24.382.204	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CARRIZO, Laura de los Ángeles	29.848.181	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ACOSTA, Rosa del Carmen	33.260.129	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LUNA, Rodrigo Jorge Omar	1995 - 38.794.438	01/05/2014	10	Servicios Generales	1297/14
SORIA, Sergio Miguel	1986 - 32.698.034	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MAMANI, Gladys Silvina	26.729.845	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

PEREZ, Andrés Nolberto	1978 - 26.665.584	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
LLANOS, Elsa Graciela	21.752.249	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 217.104/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del Personal, quienes actualmente revistan como personal contratado, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se Homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses de contrato;

Que de los antecedentes agregados, surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exi-

gidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGJA N° 1246/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 276 y SLYT-GOB-N° 1365/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 285;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 al día de la fecha, a los agentes que se detallan en la planilla adjunta como ANEXO I, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – Agrupamiento: Servicios Generales.-

Artículo 2°.- **NÓMBRANSE**, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial – Agrupamiento: Servicios Generales, al personal de-

tallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA DE INGRESO	CAT.	AGRUP.	DECRETO
ACOSTA, Lidia Beatriz	----	23.286.447	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
AGUILAR PEREZ, Estela del Carmen	----	18.901.998	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ALVARADO, Paula Carolina	----	34.715.087	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ALVAREZ, Silvana Patricia	----	26.442.497	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ANGO, Devora Aidehe	----	27.377.283	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
AQUINO, Jazmin Alejandra	----	34.936.591	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA DE INGRESO	CAT.	AGRUP.	DECRETO
ARRASCAETA, Ana Petrona	----	31.525.490	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ARRUA, Romina Vanesa	----	34.756.984	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ARRUE, Maria de los Angeles	----	22.390.452	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
AVILA, Graciela Miriam	----	14.827.391	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
AYAQUINTUY, Paula Alejandra	----	25.026.042	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BAHAMONDE GARCIA, Melissa Cecilia	----	18.872.527	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BARLET GAJARDO, Norma Odila	----	33.939.746	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BARRIENTOS, Paula Jamina	----	33.023.062	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BARRIENTOS, Sandra Isabel	----	22.725.438	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BARRIONUEVO, Natalia Lorena	----	29.109.227	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CALFUQUIR, Sabrina Grisel	----	36.718.726	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CALIL, María de los Angeles	----	26.387.337	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CANO, Viviana Beatriz	----	33.173.199	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CARDENAS, Gisella Noemí	----	33.023.087	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CARDENAS, Graciela Beatriz	----	26.290.145	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CARRASCO, Cecilia Isabel	----	36.107.133	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CARRIZO, María Sol	----	34.629.419	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CARRO, Gabriela Itati	----	31.532.828	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CASAS, Gabriela Fernanda	----	31.440.499	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CASASOLA, Norma Elizabeth	----	25.064.542	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CASIMIRO, María Julia	----	32.743.735	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CASTILLO, Lorena Noelia	----	30.955.280	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CASTRO VIRHUEZ, Carlos Eduardo	1984	30.840.579	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CELONE, Leonardo David	1988	34.075.519	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CHAVEZ, Cristina Matilde	----	30.503.100	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CHAVEZ FORTES, Liliana Mabel	----	29.825.132	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CID, Mayra Daiana	----	35.569.751	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CONDORI, Soledad Cecilia	----	30.150.644	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CONTRERAS, Maria Leonor	----	20.249.981	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CRUZ, Luciana Virginia	----	26.396.946	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CVJETANOVIC, Alejandro Maximiliano	1990	35.568.150	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 218.870/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente del Personal, quienes actualmente revistan como personal contratado, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS que correspondan, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se Homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses de contrato;

Que de los antecedentes agregados, obrante a fojas 2/132 surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo

que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1615/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 139 y SLYT-GOB-N° 1368/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 147;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 al día de la fecha, a los agentes que se detallan en la planilla adjunta como ANEXO I, y a partir del día 1° de enero del año 2015 al día de la fecha a los agentes que se detallan en la planilla adjunta como ANEXO II, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS que correspondan.-

Artículo 2°.- **NÓMBRANSE**, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS que correspondan, al personal detallado en los ANEXOS I y II, los cuales forman

parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEMS que correspondan.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA ING.	CAT.	AGRUPAMIENTO	DECRETO
AGUILAR, SANDRA VIVIANA	-	23.359.595	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA ING.	CAT.	AGRUPAMIENTO	DECRETO
HIDALGO, NANCY LORENA	-	25.755.841	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
ALMONACID, VANINA VANESA	-	32.397.727	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
ARISMENDI, ROCIO DE LOS ANGELES	-	34.715.300	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
BACH, CRISTINA NOEMI	-	34.807.497	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
BORDA, ALICIA BEATRIZ	-	22.919.269	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
CATRIHUALA, MARIELA ALEJANDRA	-	24.125.068	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
CHICLANA, SILVANA ANAHI	-	27.632.089	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
FLORES, DANIELA ISABEL	-	36.679.710	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
GONZALEZ MIRIAM DEL CARMEN	-	14.556.971	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
HENRIQUEZ, DANIELA CRISTINA	-	17.446.330	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
PAILLAN, MARIA LAURA	-	31.838.418	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
REARTE, MARIA SOLEDAD	-	34.807.568	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
QUILOGAN, MARIA BELEN	-	34.807.617	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13
VARGAS, MIRIAM DEL CARMEN	-	17.410.185	01/11/2013	10	SERVICIOS GENERALES	1676/13

ANEXO II

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	FECHA ING.	CAT.	AGRUPAMIENTO	DECRETO
MEONIZ, GIANFRANCO	1994	37.942.088	01/01/2014	10	ADMINISTRATIVO	1728/14

DECRETO N° 2195

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 665.150/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)**;

Que la misma se otorga con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y será destinada a solventar los gastos correspondientes a insumos y elementos necesarios para el trabajo administrativo, desarrollo y organización del acto electoral en virtud de las próximas elecciones para cubrir cargos de vocales propiciado por la Junta Electoral Provincial y sus respectivas Juntas Zonales según lo expresado a fojas 2 por la Secretaría de la mencionada Junta;

Que por tratarse de un gasto de carácter excepcional que permita contar con los recursos necesarios en forma anticipada a su ejecución, corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para la correspondiente aprobación a su Excelencia la Señora Gobernadora de la Provincia;

Que el gasto se encuentra contemplado en el Artículo 2° de la Ley 26.075 "Ley de Financiamiento Educativo" y Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 856/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y SLyT-GOB-N° 1366/16, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con

destino a cubrir gastos correspondientes a insumos y elementos necesarios para el trabajo administrativo, desarrollo y organización del acto electoral, en virtud de las próximas elecciones para cubrir cargos de vocales propiciado por la Junta Electoral Provincial y sus respectivas Juntas Zonales según lo expresado a fojas 2 por la Secretaría de la mencionada Junta, de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación -

PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo.....\$ 130.410,00

PARTIDA PRINCIPAL:

Servicios no Personales.....\$ 49.590,00

Presupuesto 2016.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Con tadería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 957.673/13, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 0628/15 y 0329/16 (modificatoria), emanadas del Mi-

nisterio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar la sentencia judicial y honoraria recaída en autos caratulados "**NAVARRO RUBÉN Y OTRA C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería e Instrucción N° 1 de la localidad de Puerto Deseado, Expediente N° 18.651/04 y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de los beneficiarios Rubén Oscar **NAVARRO** y Fabiana Ester **DOMINGUEZ**, como también al Doctor Ramón César **AMAYA**, en concepto de honorarios;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8°, Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se debe proceder a apropiarse el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Punto 2° de la Resolución N° 0329/16;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 745/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 61 y SLyT-GOB-N° 1361/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66/67;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 0628/15 y 0329/16 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar la sentencia judicial y honoraria recaída en autos caratulados "**NAVARRO RUBÉN Y OTRA C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería e Instrucción N° 1 de la localidad de Puerto Deseado, Expediente N° 18.651/04 y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de los beneficiarios Rubén Oscar **NAVARRO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.082.602) y Fabiana Ester **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 24.002.978), como también al Doctor Ramón César **AMAYA**, en concepto de honorarios, en un todo

de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.184.180,06)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 0329/16, del ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quién corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 2199

RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 966.420/16 (VIII Cuerpos), elevados por el Ministerio de Salud y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se

homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y los gremios la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente bajo la modalidad de locación de Servicios que ha ingresado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis (6) meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1973/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 1510 y SLYT-GOB-N° 1389/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1514;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2014, a los agentes detallados en el ANEXO I que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DENSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2015, a los agentes detallados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **DENSE POR RENOVADOS**, los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido entre el 1° de enero del año 2016 y hasta el día de la fecha, a los agentes detallados en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **NOMBRANSE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a varios agentes detallados en Planilla ANEXOS I, II y III que forman parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en un todo de acuerdo a lo expuesto con los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 4° del presente, el número de cargos de la planta de personal Temporal y por creadas las categorías asignadas a cada agente en planta permanente en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

Artículo 6°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 7°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	CAT.	GRADO	DEC.CONT.
ACUNA ROXANA	*	31.440.413	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	1980/13
AGUAYO ALEJANDRO JAVIER	1986	32.380.566	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	2162/13
AGUAYO MIGUEL MARCELO	1973	23.295.141	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	20	II	880/13
AGUERO ERICA MABEL	*	29.650.507	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	B	19	II	1258/13
AGUERO MARIA ALEJANDRA	*	18.443.865	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	1979/13
ALBERTI FRANCO ADRIAN	1987	33.043.919	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	B	18	I	1980/13
ALVAREZ DIANA GRACIELA	*	13.255.483	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	24	VI	516/13
ANDRADA PABLO ANTONIO	1985	31.377.011	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	B	19	II	0662/14
ANTONUTTI MARCELA BEATRIZ	*	21.094.349	HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE	D	17	II	783/13
ARCE ADRIANA GABRIELA	*	28.748.074	HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO	B	20	III	1991/13
ARCE MARIO HUMBERTO	1968	23.984.617	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	1760/13
ASSEN JUAN CARLOS	1959	13.355.976	HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE	A	22	IV	738/13
BALLESTERO VIVIANA SOLEDAD	*	29.526.338	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	20	II	1245/13
BARRERA LORENA CARINA	*	27.931.351	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	20	II	1015/13
BENITEZ EDUARDO	1953	10.734.199	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	24	VI	392/13
BERNARD MABEL LEONOR	*	20.412.956	HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS	B	23	VI	0340/13
BORDON BELKYS MABEL	*	33.993.254	HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO	D	17	II	1258/13
BRIZUELA NIDIA ESTER	*	20.237.388	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	D	21	VI	1167/14
CACERES CASTRO ANDREA ELIZABET	*	27.042.742	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	A	22	IV	1814/13
CASELLA GERMAN ARIEL	1972	21.999.656	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	B	22	V	1983/15
CASTRO MARTA VALERIA	*	30.252.374	HOSPITAL SECCIONAL DE PICO TRUNCADO	B	20	III	2095/13
DA SILVA ZEBALLOS VALERIA	*	18.860.346	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	B	19	II	1258/13
DONATO NANCY LORENA	*	22.892.320	HOSPITAL SECCIONAL DE PICO TRUNCADO	B	20	III	866/13

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	CAT.	GRADO	DEC.CONT.
ENCINAS CRISTIAN RAUL	1978	26.848.000	HOSPITAL SECCIONAL DE PUERTO SANTA CRUZ	B	20	III	1979/13
ESCHER HUGO	1988	33.349.454	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	B	19	II	2332/13
FABRE RUTH AURORA	*	32.003.805	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	1980/13
FRIAS MARIA ANGELICA	*	30.010.096	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	2162/13
FUNES ANA MARIA LOURDES	*	23.840.720	HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO	A	22	IV	392/13
GALVAN CAMMI ANA CLARA	*	28.389.894	HOSPITAL DISTRITAL DE LAGO ARGENTINO	A	21	III	1246/13
GARNICA PABLO NICOLAS	1988	33.474.818	HOSPITAL SECCIONAL DE PICO TRUNCADO	D	16	I	2897/14
GAUNA HECTOR ROLANDO	1964	16.788.347	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	A	23	V	1258/13
GIOMI PAOLA ANDREA	*	26.896.700	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	21	III	341/13
GOMEZ JULIO VICENTE	1971	22.440.338	HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS	A	22	IV	0341/13
GONZALEZ FELIX ALFREDO	1985	31.801.834	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	1980/13
GRUCCIO PABLO RAUL	1972	22.519.995	HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO	A	23	V	1258/13
GUZMAN LILIAN NORMA	*	17.468.362	HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO	D	17	II	1975/13
HEIN CRISTHEL DESIREE	*	27.073.551	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	21	III	1015/13
HELMAN BARBARA	*	26.933.247	HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO	A	22	IV	1010/13
L'HEUREUX DANIELA INES	*	20.402.828	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	B	23	VI	1358/13
LECLER RAMOS ANABELLA LOURDES RUTH	*	32.182.790	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	B	19	II	1772/15
LEGUIZAMON MERCEDES CLEMENCIA	*	16.704.182	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	1980/13
LEIVA NADIA JULIETA	*	27.632.101	HOSPITAL DISTRITAL DE PICO TRUNCADO	B	20	III	2095/13
MAIDANA RATTI GILDA CORINA	*	24.950.301	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	21	III	1015/13
MALDONADO MARCIA ANABEL	*	27.230.360	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	C	18	II	1975/13
MAMANI COLQUE SONIA	*	18.906.417	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	D	17	II	755/13
MARTINA MARIELA ADELA	*	23.011.391	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	B	21	IV	2174/14
MELLA GABRIELA ALEJANDRA	*	36.105.641	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	B	16	I	2162/13
MENDOZA CECILIA ALEJANDRA	*	29.536.783	HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO	B	20	III	2331/13
MUNOZ KARINA DEL ROSARIO	*	31.377.110	HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO	C	18	II	1991/13
ORDANO OSVALDO ARIEL	1967	18.666.574	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	D	20	V	2162/13
ORTIZ MAFFEI VANESSA CAROLINA	*	23.742.816	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	A	21	IV	1184/13
PAEZ SUSANA ESTER	*	17.934.061	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA	A	24	VI	392/13
PANI MARTIN DOMINGO	1976	25.543.171	HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO	A	21	III	516/13
PAREDES MARIANELA FERNANDA	*	32.135.340	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	D	17	II	755/13
PARIS MONTENEGRO ADRIAN	1979	27.079.388	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	A	21	III	343/13
PERALTA NATALIA ALICIA	*	27.931.457	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	B	21	IV	1784/13
PEREZ ADRIAN MAXIMILIANO	1978	26.324.375	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	D	16	I	2008/13
PEREZ ELIAS SERGIO DARDO	1978	26.782.988	HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO	A	21	III	880/13
PEREZ ROMINA DANIELA	*	25.954.459	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	B	21	IV	258/13
PUTRUELE HECTOR MAURICIO	1961	14.474.794	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	24	VI	2176/13
QUINTEROS EMILIA DEL VALLE	*	11.261.274	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	A	24	VI	392/13
QUIROZ CLAUDIA LILIANA	*	24.045.667	HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO	D	18	III	1777/13
RODRIGUEZ PATRICIA ADRIANA	*	25.297.746	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	B	22	V	1258/13
RODRIGUEZ RUBEN DARIO	1979	27.533.055	HOSPITAL SECCIONAL DE LAS HERAS	A	21	III	2010/13
ROMERO JUAN MANUEL	1958	12.892.549	HOSPITAL SECCIONAL DE CMDTE. LUIS PIEDRABUENA	A	24	VI	1778/13
RUIZ MIRNA AMALIA	*	25.609.133	HOSPITAL SECCIONAL DE LAS HERAS	A	21	III	2007/13
SALAS CRISTIAN GONZALO	1988	34.040.320	HOSPITAL SECCIONAL DE PICO TRUNCADO	D	17	II	1651/13
SANTOS EDIT YANINA	*	30.734.785	HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO	D	17	II	1979/13
SOSA FRANCO ANTONIO	1985	31.318.411	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	D	17	II	1258/13
SZTANKELER EMMA MARCELA	*	21.396.292	HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS	A	23	V	0341/13
TOLABA VANESA SILBINA	*	27.698.848	HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO	D	17	II	1978/13
TOMASSO NATALIA ANDREA	*	29.263.386	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	B	20	III	1357/13
TORRES ARIEL ALEJANDRO	1985	31.084.565	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	A	20	II	1762/13
TORRES CRISTIAN YAMIL SEBASTIA	1984	30.584.041	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	A	21	III	1824/13

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	CAT.	GRADO	DEC.CONT.
TORRES DAIANA JANET	*	33.776.212	HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO	D	16	I	1777/13
VARGAS PAULA ANDREA	*	30.144.259	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	D	17	II	2008/13
VASQUEZ MIRTA ELENA	*	22.009.673	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	D	20	V	1760/13
VAZQUEZ SILVANA BEATRIZ	*	21.353.542	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	B	22	V	1358/13
VILLARREAL ALVARO RAUL GASPAR	1979	27.171.435	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	21	III	392/13
ZELAYA MARIA LAURA	*	28.087.013	HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO	A	21	III	880/13

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	CAT.	GRADO	DEC.CONT.
AGUERO MARIA FERNANDA	*	32.004.524	HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO	B	19	II	0612/14
AGUIRRE BEATRIZ LILIANA	*	21.978.530	HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE	D	19	IV	0707/14
ALESANCO CAROLINA DAIANA	*	28.008.857	HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO	B	20	III	0609/14
BALDASSARRE FERNANDO ELOY	1977	25.490.795	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	B	21	IV	0882/14
BAZAN GRACIELA NOEMI	*	27.772.981	HOSPITAL SECCIONAL DE PUERTO SANTA CRUZ	D	18	III	0881/14
BENITEZ HECTOR OSCAR	1986	20.982.942	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	22	IV	0603/14
CABRERA SANDRA BEATRIZ	*	23.225.513	NIVEL CENTRAL	A	23	V	2756/14
CACERES CASTRO VERONICA DEL CARMEN	*	32.561.643	HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS	B	II	19	2784/14
CASTRO NADIA ISABEL	*	33.574.941	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	D	17	II	0694/14
CODINO LUCIA	*	29.591.785	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	20	II	1371/14
COLOCCINI RICARDO ANGEL	1981	28.636.785	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	A	21	III	995/14
COLUNGA JORGE RAUL	1972	22.641.690	HOSPITAL SECCIONAL CMDTE. LUIS PIEDRABUENA	A	22	IV	2546/14
ELIZONDO DARIO FABIAN	1967	18.788.629	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	24	VI	1042/14
FERNANDEZ MERCADO ANA BELEN	*	33.319.409	HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES	B	19	II	571/14
FERNANDEZ PUENTES RAUL GUSTAVO	1975	24.676.220	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	A	21	III	715/14
FLORENTIN RENE AUGUSTO	1976	25.673.015	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	20	II	1167/14
FRIAS CONOCAR GLORIA BELEN	*	32.003.822	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	18	III	602/14
GERBONI AMINE MARIA GRACIELA	*	20.516.018	HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS	A	23	V	0706/14
IPARREA DAIANA LORENA	*	33.938.580	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	B	18	I	688/14
IPARREA MELISSA ANDREA	*	33.938.579	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	B	18	I	690/14
JUAREZ SEBASTIAN ERNESTO	1980	27.736.988	HOSPITAL DISTRITAL DE LAS HERAS	A	20	II	1452/14
JUAREZ VALERIA DE LAS NIEVES	*	31.755.962	HOSPITAL SECCIONAL DE PUERTO SANTA CRUZ	D	17	II	705/14
LLANOS MARIELA VIVIANA	*	25.596.265	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	20	II	1371/14
MALCHIODI MONTEZA MARIA LAURA	*	29.495.522	HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS	B	18	I	0686/14
MIRAVALLE GRISOLIA LUCRECIA	*	21.706.464	HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS	A	24	VI	0265/14
MORENO VERONICA NOEMI	*	27.866.973	HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN	D	16	I	877/14
MORILLO DAIANA PAMELA	*	28.813.833	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	A	21	III	1371/14
NASCA NATALIA DELICIA	*	32.154.965	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO	C	17	I	2783/14
NIEVA MARIO MIGUEL	1987	32.938.886	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	B	19	II	697/14
OLMOS SANDRA ELIZABETH	*	21.629.776	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	D	18	III	1999/14
ORLANDO GUZMAN JORGE ARGENTINO	1955	12.464.308	HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS	A	24	VI	54/15
ORLANDONI GUSTAVO ALBERTO	1969	20.951.003	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	A	21	III	864/14
ORTEGA PABLO WIDVER	1989	34.525.122	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	C	18	II	2194/14
ORTIZ MARIANO ALBERTO	1979	27.814.432	HOSPITAL DISTRITAL PTO SAN JULIAN	A	21	III	1000/14
PECHE PABLO MARIANO	1976	25.359.798	HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO	A	22	IV	613/14
PERELLO MILENA SOLEDAD	*	28.433.527	HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS	A	21	III	709/14
PEREYRA MONICA ALEJANDRA	*	14.782.158	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	A	21	III	1167/14
POSDELEY DAIANA MAGALI	*	34.148.445	HOSPITAL SECCIONAL DE PUERTO SANTA CRUZ	D	16	I	691/14
QUIROGA BARBARA ELENA	*	27.377.218	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	21	III	1450/14
RAMIREZ HERNAN MIGUEL	1986	32.230.749	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	A	19	I	2138/14
RAMIREZ LINA MARIELA	*	28.999.195	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	16	I	1394/14
RINDISBACHER SONIA NOEMI	*	29.618.820	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	A	21	III	998/14
RUBIO OSVALDO FABIAN	1975	24.861.332	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	20	II	1444/14

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	CAT.	GRADO	DEC.CONT.
RUIZ ESTEFANIA	*	30.830.926	HOSPITAL SECCIONAL DE PICO TRUNCADO	B	19	II	876/14
SALAMON RUBEN ALBERTO	1979	27.364.960	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	20	II	176/15
SANCHEZ MARIA MERCEDES	*	17.272.094	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	B	22	V	517/14
SIERRA MARCELA BEATRIZ	*	27.955.113	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	21	III	597/14
STEHLI PAOLA ALEJANDRA	*	31.373.758	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	A	19	I	2166/14
TOLOSA MARIA BELEN	*	38.540.532	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	D	17	II	2785/14
WAINSELBAUM JAVIER BENITO	1960	14.140.607	HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES	D	21	VI	1917/14
ZAPATELLI ROBERTO FABIAN	1970	21.518.238	HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES	B	21	IV	512/14
LAS HERAS MIGUEL ANGEL	1975	24.283.102	HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA	A	II	20	1548/15

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	AGRUP.	CAT.	GRADO	DEC.CONT.
ABBOUD ELENA SANDRA	*	21.003.989	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	A	23	V	1943/15
AMPO MARIA EUGENIA	*	27.643.561	HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO	B	20	III	1247/15
BATISTUTA SILVINA	*	32.306.344	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	20	II	1761/15
CAMPANELLI ANTONELLA	*	32.490.970	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	B	19	II	476/15
CASCIO GRISELDA RENEE	*	31.789.021	HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE	C	18	II	0083/15
CORRO GUILLERMO	1980	27.949.092	HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE	B	20	III	120/15
FERNANDEZ AGRASO MARISOL	*	32.744.091	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	221/15
FERNANDEZ VANESSA MARIA JOSE	*	34.208.174	HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES	B	18	I	1107/15
FILET BETANZO ANTONELLA	*	34.960.897	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	17	II	86/15
GALARZA CRISTIAN DE JESUS	1983	30.352.259	HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO	D	17	II	38/15
GARAY NIEVA OSCAR ALFREDO	1973	23.638.360	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	22	IV	49/15
GIORGETTI SANDRA EMILSE	*	17.875.173	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	A	24	VI	313/15
GODOY SERGIO HERNAN	1980	28.076.201	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	20	II	470/15
GONZALEZ MARIANA SOLEDAD	*	32.086.470	HOSPITAL DISTRITAL DE PICO TRUNCADO	B	18	I	430/15
GOTTI KARINA ALEJANDRA	*	23.956.838	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	B	22	V	473/15
GUTIERREZ ADRIANA LORENA	*	26.812.819	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO SAN JULIAN	A	21	III	1334/15
HERNANDEZ SALDIVIA ROCIO CAROLINA	*	34.525.117	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	16	I	93/15
LOPEZ LEONARDO ANA SILVINA	*	23.235.308	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	23	V	700/15
LLANES DANIELA ALEJANDRA	*	28.073.750	HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS	B	18	I	0464/15
MARTINEZ MARIA FLORENCIA	*	35.154.909	HOSPITAL SECCIONAL PTO SANTA CRUZ	D	16	I	225/15
MARTINEZ NORA DIANA	*	23.593.887	HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO	B	22	V	88/15
MARTINEZ ROXANA ITATI	*	28.726.125	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	B	21	IV	924/15
MEDINA SILVIA EDITH	*	20.454.900	HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO	A	24	VI	1546/15
MERCADO PATRICIA SUSANA	*	26.392.200	HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE	B	21	IV	658/15
OYARZUN BAHAMONDE ALEJANDRA F	*	36.107.241	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	D	16	I	187/15
PAIS TOBAR ELIZABETH FLORENCIA	*	35.988.492	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	D	16	I	40/15
PAULINO DA SILVA FONSECA M	1988	94.782.131	HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA	A	19	I	881/15
POMBO OSCAR ALEJANDRO	1967	17.924.234	HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES	B	21	IV	592/15
PURICELLI VALERIA INES	*	30.859.944	HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS	A	20	II	317/15
QUIROGA GONIMA JESSICA	*	94.940.206	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	B	19	II	462/15
REYNARES PAMELA VICTORIA	*	30.619.337	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	B	21	IV	442/15
RODRIGUEZ CECILIA LILIANA	*	24.152.318	HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE	B	19	II	0659/15
SALDIVIA MELILLANCA SORAYA B	*	18.712.082	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	A	22	IV	1461/15
SILVA BADILLA MARIA ELENA	*	18.845.163	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	16	I	450/15
SILVA ROSANA SOLEDAD	*	44.876.704	HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS	D	16	I	44/15
SOSA ECHEVERRIA DANIEL ANDRES	1981	28.810.701	HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTIGUOS	A	21	III	1281/15
VALDEZ MATIAS RAMON	1985	31.260.569	HOSPITAL DISTRITAL DE PICO TRUNCADO	D	17	II	1543/15
VAN ZANDWEGHE LILIANA BEATRIZ	*	12.780.100	HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO	A	24	VI	1215/15
VAZQUEZ ALICIA HAYDEE	*	23.730.492	HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO	A	23	V	694/15
ZURKO TERESITA RENEE	*	20.338.547	HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS	D	16	I	448/15

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1949

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.003/16.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Micaela Rosa **ALVAREZ** (D.N.I. N° 35.241.669), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1950

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.702/15, 113.680/16, 113.683/16 y 113.686/16.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Nros.029/16, 030/16, 023/16 y 024/16, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**".-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CINCUENTAY SEIS CONDICECIO CENTAVOS (\$ 4.056,18)**, que a continuación se detalla:

-113.702/15 - Resolución N° 029/16\$ 287,22.-
-113.680/16 -Resolución N° 030/16.....\$ 430,39.-
-113.683/16, Resolución N° 023/16.....\$ 2.843,87.-
-113.683/16, Resolución N° 024/16.....\$ 494,70.-
TOTAL\$ 4.056,18.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de las Resoluciones Nros 029/16, 030/16, 023/16 y 024/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1951

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.979/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 229/16, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "**MÉRITOS**", de Hugo Jorge **ESPÓSITO**, en concepto de adquisición de banderas ceremoniales para ser utilizadas en el Aniversario de Zona Naval Santa Cruz.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 15.174,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1952

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.194/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0288/14 y 1525/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se reconoce y apropia el gasto por el monto correspondiente a favor de

la Dirección General del "**BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA**", en concepto de Publicación "Licitación Pública N° 021/13" PLAN NACIONAL MAS ESCUELAS II.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al ejercicio vigente, la suma de **PESOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80,50)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1953

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expedientes MSGG-Nros. 331.659/15, 331.904/15 y 332.005/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 125, 0105 y 124 del año 2016, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "**DISTRIGAS**", en concepto de suministros de gas, brindado a la Repetidora LU 14 de la localidad de Las Heras, correspondiente a los períodos de septiembre, noviembre y diciembre del año 2015.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 218,62)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizara conforme al detalle analítico del Punto 2° de las Resoluciones MSGG-Nros. 125/16, 0105/16 y 124/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1954

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expedientes GOB-Nros. 113.692/15, 113.857/15.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Resoluciones GOB-Nros. 026 y 025 del año 2016, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**DISTRIGAS S.A.**", en concepto de suministro de gas, brindado a la Residencia Oficial, correspondiente a los períodos de noviembre y diciembre del año 2015.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 443,94)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizara conforme al detalle analítico del Punto 2° de las Resoluciones GOB-Nros. 026/16 y 025/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1955

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expedientes MSGG-Nros. 331.908/15, 331.913/15, 331.931/15, 332.030/16, 332.063/16, 332.073/16 y 332.163/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 130, 0101, 164, 0106, 099, 129 y 0108 del año 2016, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba la cancelación de las facturas por los montos correspondientes, presentadas al cobro por la firma: "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**".-

APRÓPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 6.921,98)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido según se detallan a continuación.-

-331.908/15, Resolución N° 130/16.....\$ 638,06.-
-331.913/15, Resolución N° 0101/16....\$ 2.267,18.-
-331.931/15, Resolución N° 164/16.....\$ 226,92.-
-332.030/16, Resolución N° 0106/16....\$ 731,36.-
-332.063/16, Resolución N° 099/16.....\$ 2.307,56.-
-332.073/16, Resolución N° 129/16.....\$ 213,05.-
-332.163/16, Resolución N° 0108/16....\$ 537,85.-
TOTAL ...\$ 6.921,98.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de las Resoluciones MSSG-Nros. 130/16, 0101/16, 164/16, 0106/16, 099/16, 129/16 y 0108/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1956

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 218.209/16.-

CONCÉDASE a partir del día 11 de enero del año 2016, el beneficio "**Compensación por Desarráigo**" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director Provincial de Desarrollo Local y Economía Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, señor Hernán Ariel **CHERVO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.641.869), quien fuera designado mediante Decreto N° 0247/16.-

DECRETO N° 1957

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 212.835/15.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 0777/15, donde dice: "...1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014,..." **deberá decir: "...1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015..."**.-

DECRETO N° 1958

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 219.116/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Director de Rendiciones de Cuentas dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, al señor José Ernesto **ACUÑA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.759), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 1959

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS - N° 215.082/15.-

ELIMINASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, Una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Alexis Ezequiel **MORRISON** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.741), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPS - N° 245.408/12 y Adjunto N° 247.029/12.-

CLASIFICASE como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Cla-

se: "XXIII", señor Marcial Eduardo **BUSTOS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.566), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "O" y "Q" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle: desde el día 16/09/87 hasta el día 04/11/92 como Peón - Clase: "I" - Cuadrilla de Agua - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90° - Inciso "Q"); desde el día 05/11/92 hasta el día 30/04/06 como Desobstructor de Cloacas - Clase: "I" - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90° - Inciso "O"); desde el día 01/05/06 hasta el día 31/05/07 como Capataz - Clase: "XI" - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90° - Inciso "O"); desde el día 01/06/07 hasta el día 29/02/08 como Capataz - Clase "XIII" - Sector Cloacas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90° - Inciso "O"); desde el día 01/03/08 hasta el día 08/03/10 como Supervisor B - Clase "XX" - Sector Redes de Agua - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Artículo 90° - Inciso "O"); desde el día 29/03/10 hasta el día 28/06/12 como Jefe de División Cloacas - Clase "XXIV" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Por Reemplazo) (Artículo 90° - Inciso "O"); desde el día 29/06/12 hasta el día 31/10/12 como Jefe Departamento Cloacas - Clase "XXIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Por Reemplazo) (Artículo 90° - Inciso "O"); desde el día 01/11/12 hasta el día 31/03/13 como Jefe de División Cloacas - Clase "XXIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Por Reemplazo) (Artículo 90° - Inciso "O"); y desde el día 01/04/13 hasta el día 04/02/16 como Jefe de División Cloacas - Clase "XXIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia (Promocionado) (Artículo 90° - Inciso "O"), todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2016.- Expediente MDS - N° 213.054/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 0469/16 y 0953/16 modificatoria, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, afectar y abonar el monto correspondiente a favor de la señora Virginia del Carmen Mónica **MENACHO** (D.N.I. N° 17.533.668), en concepto de retroactivo por diferencia de haberes por el período comprendido desde el 1° de marzo al 21 de junio del año 2015, parte proporcional sueldo anual complementario 1° cuota, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 0534/15.-

PROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.539,49)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.- Expediente MSA - N° 966.331/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, la renuncia al cargo de Directora Médica, dependiente del Hospital Distrital de Pico Truncado, interpuesta por la Doctora Verónica Myriam **DUARTE**

(D.N.I. N° 20.532.130), quien fuera designada en los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795, mediante Decreto N° 0119/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

ENCARGASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, la atención del Despacho de la Dirección Médica del Hospital Distrital de Pico Truncado, a la Doctora Ana Gabriela **TORRE** (D.N.I. N° 20.458.008), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Categoría: 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795, sin perjuicio de sus funciones.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo 1° se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.- Expediente JP - N° 795.436/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición D.4-N° 039/16, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se acepta la donación de un Vehículo marca Ford modelo Ranger 4x4 XL Plus 3.0L, año de fabricación 2007, Dominio GNC-371, motor N° C34227064, Chasis N° 8AFER-13P27J074818.-

AGRADECESE la donación del rodado, realizada a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, destinados al uso de distintas tareas de investigación y preventivas que deba llevar a cabo la institución policial tanto en zona rural como urbana, efectuada por la Compañía General de Combustibles S.A. (CGC).-

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.- Expediente MSGG - N° 330.335/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, Una (1) Categoría 11, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del presupuesto 2014.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2015, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Yolanda Gladis **PEREZ** (D.N.I. N° 31.751.148), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.- Expediente CPE - N° 662.824/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 1795/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de reconocimiento de deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: "**LEGUE BLANCA ESTER - LAVADERO AUSTRAL**", en concepto de servicio integral de limpieza brindado al edificio donde funciona la Escuela de Educación Especial N° 6, de nuestra ciudad capital, dependiente de dicho Organismo, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

RECONOCERESE y **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00)**, a razón de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 75.300,00)** mensual, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio Vencido.-

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.- Expediente CPE-N° 662.804/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1213/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de reconocimiento de deuda por la Contratación directa con la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "**CELESTE NATATORIOS LTDA**", del servicio Integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona el Jardín N° 51, de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de dicho Organismo, correspondiente al mes de diciembre de 2015.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 87.850,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1213/16, Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.- Expediente JGM - 903.361/16.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de agosto del año 2016, al personal planta permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos Nros 2188/09 y 1612/12, con prestación de servicios en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, conforme al Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se le asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473, del Ejercicio 2016.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

ANEXO I

ANEXO: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ÍTEM: SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACION
BROOKS, Christopher	1988	34.087.061	19	20	237/11	Promoción
CRESPO, José Martín	1975	24.336.428	14	15	237/11 y 1465/12	
FERNANDEZ, Susana Valeria	----	24.861.487	22	23	237/11	
HERNANDEZ CONTRERAS, Lucerina de Lourdes	----	18.854.697	21	23	----	
TORRES, Jessica Azucena	----	26.870.569	21	22	2006/12	
ZORRILLA, Graciela Noemí	----	13.810.711	23	24	237/11	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG - N° 332.591/16.-

EXCEPTUASE la presente contratación de los alcances previstos en el Artículo 18° del Decreto N° 0157/15.-

AUTORIZASE a la señora Ministra Secretaria General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Doctor Claudio Javier **FRANCHELLO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.084.448) para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2016, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para aprobar y adecuar el contrato de locación de servicios, autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-
Expediente CSS - N° 293.056/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Estado de Turismo, Una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Estado de Turismo, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, Señora Analía Gimena **BARRÍA** (D.N.I. N° 31.801.940), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-
Expediente MPCÍ - N° 435.586/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Director Unidad de Enlace Caleta Olivia dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Jorge Edgardo **ZUÑIGA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.967.003), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.542/16.-

MODIFICASE en todas sus partes pertinentes el Decreto N° 1124 de fecha 8 de junio del año 2016, **donde dice:** "...a partir del día 1° de abril del año 2016..." **deberá decir:** "...a partir del día 1° de agosto del año 2016..."-

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.861/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el cargo de 2° Jefa (Nivel División) del Registro Civil Seccional N° 1700 de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora María de los Ángeles **TEJEDOR** (D.N.I. N° 32.154.986), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.024/16.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2016, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Perito Moreno al señor Abel Shaquib **HAMER** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.941.298), designado mediante Decreto N° 0113/10 a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.010/15.-

RATÍFICASE, en todos sus términos la Resolución MG-N° 144/16 emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el pago de veinte (20) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria parte proporcional año 2015, a favor de la señora Fabiana Beatriz **ALLENDE** (D.N.I. N° 20.434.449), quien cumplió funciones como Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

APRÓPIASE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTAY OCHO CON UN CENTAVO (\$ 13.188,01)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 144/16, emanada por el Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-N° 794.841/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial, una (1) Categoría 416 (Cabo de Policía) - Personal de Seguridad, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - una (1) Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016;

TRANSFERÍRASE, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, señora Marta Graciela **VASQUEZ** (D.N.I. N° 30.325.258), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.584/16.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 1451 de fecha 22 de julio del año 2016, **donde dice:** "...Categoría: 19..." **deberá decir:** "...Categoría: 20..."-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.590/16.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Franco Antonio **OLMOS CORSINI** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.715.101), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente JGM-N° 903.056/16.-

RATÍFICASE en todas sus partes la Resolución JGM-N° 019/16, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la cancelación de las facturas por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica/teléfonos, télex y telefax, brindado a la Delegación Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, durante el mes de diciembre del año 2015.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 197,20)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1993

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.386/15.-

RESCÍNDASE, a partir del día 1° de mayo del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Guido **QUISPE MENDOZA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 18.826.078), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1167/14, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.255/16.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena Estefanía **GARCÍA RÍOS** (D.N.I. N° 35.106.964), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.094/15.-

DÉJASE SIN EFECTO, en todas sus partes los Decretos Nros. 1304/15, mediante el cual se autorizó el Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Beatriz **MACHADO** (D.N.I. N° 28.556.387), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, y 0207/16, por el cual se rescindió el mismo, a partir del día 2 de septiembre del año 2015.-

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.023/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos Nros 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Gobernación - ÍTEMS: Gobernación, Fiscalía de Estado y Escribanía

Mayor de Gobierno, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

ANEXO I

**ANEXO: GOBERNACIÓN
ÍTEM: GOBERNACIÓN**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
AGUILAR, Juana Inés	----	16.295.965	15	16	701/12	Promoción
ARGAÑARAZ, Marta Lorena	----	29.490.593	10	12	----	Promoción
BARRAGAN, Daniela Alejandra	----	23.359.934	14	15	701/12	Promoción
COÑUECAR, Luciana Andrea	----	36.106.043	10	11	----	Promoción
GAJARDO DIAZ, Miriam Elizabeth	----	12.174.732	13	14	701/12	Promoción
MANSILLA, Luisa Zunilda	----	13.810.825	15	16	701/12	Promoción
MERILES, Armando Virgilio	1959	13.318.039	10	12	----	Promoción
PARDO, Jorge Víctor	1979	26.870.428	20	21	701/12	Promoción
RUAY, Pablo René	1976	25.026.036	13	15	701/12	Promoción

**ANEXO: GOBERNACIÓN
ÍTEM: FISCALÍA DE ESTADO**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
VELASQUEZ, Liliana Eva	----	25.602.393	10	12	----	Promoción
VELAZQUEZ, Mariela Beatriz	----	20.741.590	10	11	----	Promoción
TRUJILLO, Delia del Carmen	----	18.618.471	13	16	701/12	Promoción

**ANEXO: GOBERNACIÓN
ÍTEM: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
BARRERA, Horacio Walter	1965	17.481.894	16	17	130/11	Promoción

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.824/16.-

APRUÉBASE la Licitación Pública N° 019/16, autorizada mediante Decreto N° 0926/16 tendiente a la **“Adquisición de 150.000 cajas de Leche para cubrir el Programa Crecer con Sabor Ciclo Lectivo 2016”** de Río Gallegos y el Interior Provincial durante el año lectivo 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social dependiente del Ministerio Desarrollo Social, atento.-

ADJUDÍCASE a la firma **“VERÓNICA S.A.C.I. A.F. e I”** proveedor N° 807, con domicilio real y especial en calle Santiago N° 29 (2000) – Rosario, Provincia de Santa Fe, el renglón único: 150.000 estuches de leche entera en polvo, instantánea, fortificada con vitaminas A y D por 800 gramos Marca **VERÓNICA**, en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio, con un valor unitario de **PESOS SETENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 73,30)**, por un monto total de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 10.995.000,00)**.-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 10.995.000,00)** con cargo al ANEXO:

Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanzas Provinciales – Comedores Escolares / Copa de Leche, del Ejercicio 2016.-

ABÓNASE a través de la Dirección de Tesorería General de la Provincia a la firma **“VERÓNICA S.A. C.I.A.F. e I”**. **\$ 10.995.000,00.-**

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-
Expediente ISPRO-N° 51.062/13.-

DÉNSENSE POR RENOVADOS, los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de julio al día 31 de diciembre del año 2013, desde el día 1° de enero al día 31 de diciembre del año 2014, desde el día 1° de enero al día 31 de diciembre del año 2015 y del día 1° de enero del año 2016 hasta el día de la fecha a favor de los agentes que a continuación se detallan, dependientes del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ÍTEM: Único;

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUP.	CAT.
ALTAMIRANO, Roberto Horacio	1972	23.029.382	Administrativo	23
LASSALLE - GONZALEZ, Maria Laura	----	26.870.561	Administrativo	10

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha en planta permanente a los agentes señalados en el Artículo 1° del presente, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz – ÍTEM: Único.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo 2° téngase por eliminadas las categorías que ostentan actualmente y por creadas las categorías asignadas a los agentes en planta permanente en el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz – ÍTEM: Único.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3473.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio año 2016.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.389/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Dayana Noemí **CASTILLO** (D.N.I. N° 37.089.538), para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.413/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Daniel **AMAYA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.357.876), para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario El Chaltén, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Servicios Generales" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente JGM-N° 903.060/16.-

DÉSE POR RENOVADO el contrato de locación de servicios, a partir del día 1° de enero del año 2016 y hasta el día de la fecha de la señora Liliana Mabel

CALDERÓN MORENO (D.N.I. N° 18.840.407), dependiente del ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministro - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

NÓMBRASE a partir del día de la fecha, en planta permanente en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministro - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, a la señora Liliana Mabel **CALDERÓN MORENO** (D.N.I. N° 18.840.407).-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la planta de personal contratado y por creada la categoría asignada a la agente en planta permanente en el ANEXO: Jefatura de Gabinetes de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

INTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3473.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria correspondiente a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.915/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0978/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa "**CORREO OFICIAL R.A. S.A.**", en concepto del servicio de correspondencia mediante el sistema de "bolsín y servicio postal a cualquier punto de la Provincia de Santa Cruz y el País", durante el mes de noviembre del año 2015.-

RECONÓCESE y APRÓPIESE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 58.842,17)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0978/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 956.543/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0248/15 y 0027/16 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, me-

dante las cuales se dejó sin efecto en todas sus partes las Disposiciones Nros. 0023/14, 0093/14 y 0003/15.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 70.708,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 1° de la Disposición DPA-N° 0027/16;

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 962.652/15.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 1728 de fecha 25 de agosto del año 2016, **donde dice**: "...Hospital Distrital Pico Truncado..." **deberá decir** "...Hospital Regional Río Gallegos..."-.

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente JGM-N° 902.592/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución JGM-N° 022/16, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la cancelación de la factura por el monto correspondiente, presentada al cobro por la firma: "**LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.**", en concepto de servicio de publicidad de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.562,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-
Expediente N° 795.420-JP/16.-

CONFIRMASE, a partir del día 19 de mayo del año 2015, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER - Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016, al personal policial detallado, en el Anexo I del presente en las plaza que en cada caso se indican.-

ANEXO I

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA
1	ARBE, Alan Gabriel	36.051.470	1992	2047
2	BENITEZ, Gastón Ezequiel	38.563.984	1995	2050
3	BUENO, Daniel Alexander	37.156.218	1993	2061
4	GARCIA, Adrián Andrés	36.677.702	1992	2054
5	GIL, María Eugenia	30.839.008		2097
6	GUEVARA AGUILERA, Daiana Nahir	37.740.271		2147
7	GUTIERREZ, Miguel Ángel	38.150.262	1995	2162
8	MALDONADO, Miguel Alejandro	38.150.290	1995	2186
9	OLIVERA, Braian Jonás	38.150.282	1995	2189
10	REYES, Guadalupe Abigail	38.150.347		2212
11	SALINAS, Mariel Macarena	38.431.507		2228

DECRETO N° 2012

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-
Expediente JP-N° 795.407/16.-

CONFÍRMASE, a partir del día 05 de diciembre del año 2014, en el cargo de Agente de Policía, a la agente "Alta en Comisión", Silvia Noemi **GAONA** (D.N.I. N° 31.562.458) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER - Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-
Expediente MPC1-N° 435.778/16.-

AUTORIZASE, las comisiones de servicios al exterior y liquidación de viáticos durante los días 27 y 28 de septiembre del año 2016, a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, a favor del señor Director de Pesca Deportiva, don Carlos Eduardo **MATURANA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.946) y del señor Jefe de Departamento Pesca Deportiva don Adolfo Miguel **BARRIA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.384), ambos dependientes del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a los fines de participar del taller binacional sobre el impacto del alga invasora de Didymo, organizado por la Fundación CEQUA - Centro de Estudios del Cuaternario, Furgo - Patagonia y Antártica de dicho país.-

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-
Expediente N° 215.678/15.-

RECONÓCESE y **APROPIESE**, la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.366,25)**, a favor del señor Guillermo Maximiliano **HERRERA SOTO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.716.833), en concepto de liquidación final correspondiente a nueve (9) días corridos de haberes del mes de diciembre del año 2015, Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario 2da Cuota del año 2015 y veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a los alcances del Decreto N° 0476/1.-

AFÉCTASE el gasto que asciende a la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.366,25)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal, y en las PARTIDAS PARCIALES y SUB. PARCIALES que a continuación se detallan: PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente PARTIDA SUB. PARCIAL: Retribuciones del Cargo \$ 5.394,94.- PARTIDA SUB. PARCIAL: Sueldo Anual Complementario..... \$ 449,58.- PARTIDA SUB. PARCIAL: Contribuciones Patronales \$ 1.336,92.- PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones \$ 16.184,81.- Del Ejercicio 2016.

ABÓNASE la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS**

CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.366,25), previo descuento de Ley, a favor del ex agente Guillermo Maximiliano **HERRERA SOTO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.716.833).-

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-
Expediente MEFI-N° 405.889/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Directora General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructuras, a la señora Patricia Beatriz **AGÜERO** (D.N.I. N° 23.956.932).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 962.478/15.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 1733 de fecha 25 de agosto del año 2016, **donde dice:** "...Hospital Regional Río Gallegos..." **deberá decir** "...Hospital Distrital Pico Truncado..."-.

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente CSS-N° 297.491/16.-

ESTABLÉCESE que a partir del día 1° de octubre del año 2016, el adicional por "Exclusión del Sistema de Prestadores de la Salud de la Caja de Servicios Sociales" creado mediante Decreto N° 1591/92 a favor de los profesionales del arte de curar y de otras ramas auxiliares de la medicina que cumplan funciones en el Área de Auditoría Médica de dicho organismo, será computable en base a una escala equivalente al valor del bono de consulta especialista que emite dicho organismo, ello.-

FACÚLTASE al Interventor de la Caja de Servicios Sociales, a fijar y actualizar la escala del adicional previsto conforme lo dispuesto en el artículo anterior con un límite máximo de noventa (90) bonos de consulta categoría A con antigüedad menor a 10 años con especialidad, a otorgar a favor de los profesionales del arte de curar.-

FÍJASE en cuarenta y cinco (45) bonos de consulta categoría A con antigüedad menor a 10 años con especialidad, como límite máximo, a otorgar a los demás profesionales de las otras ramas auxiliares de la medicina que ejercen la función auditora en el ámbito de la Caja de Servicios Sociales.-

DECRETO N° 2020

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.566/16.-

DENSE POR RENOVADOS, a partir del día 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 los Contratos de Locación de Servicios con las agentes Mary Denis **HERNANDEZ LOZANO** (D.N.I. N° 93.756.803) y Elizabeth Inermi **HERNANDEZ AYA** (D.N.I. N° 18.888.567), ambas con el Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, quienes cumplen funciones en el Canal Provincial,

percibiendo una remuneración mensual equivalente a las Categorías indicadas.-

AUTORIZÁSE, la renovación de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016, a la agente Mary Denis **HERNANDEZ LOZANO** (D.N.I. N° 93.756.803) y a la agente Elizabeth Inermi **HERNANDEZ AYA** (D.N.I. N° 18.888.567) a partir del día 1° de enero del año 2016 y hasta el día de la fecha, quienes percibirán una remuneración equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, para cumplir funciones en el Canal Provincial.-

NÓMBRASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio, Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, a la agente Elizabeth Inermi **HERNANDEZ AYA** (D.N.I. N° 18.888.567).-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 3°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Ejercicio 2016.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.583/16.-

ENCARGASE a partir del día 1° de junio del año 2016, la atención del Despacho de la Dirección Médica Asociada del Hospital Distrital Gobernador Gregores, al Doctor Roberto Luis **ALBARRACIN** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.365.893), quien revista como agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.658/16.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marisel **MALDONADO** (D.N.I. N° 31.377.029), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.400/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Antonio **VILLACORTA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.328.285), para cumplir funciones como Camillero, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM"- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.187/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Analía Paola **MOREYRA**

(D.N.I. N° 30.921.138), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.739/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Natalia **NUARTE** (D.N.I. N° 30.071.940), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03

Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.030/16.-

AUTORÍZASE en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016, respecto a las personas que se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifica en cada caso, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención de las áreas competentes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura. Asimismo facúltase a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiéndose para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I**NIVEL CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	PROFESIÓN	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.
CORIOLANI , María Noel	----	24.941.731	Abogada	813	Profesional	-	24	35 Hs
GARCÍA , Cynthia Elizabeth	----	33.082.562	Administrativa	813	ADM	-	10	35 Hs
MARTINEZ , Eduardo Omar	1985	31.440.414	Administrativo	813	ADM	-	10	35 Hs

HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	PROFESIÓN	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR.
AGUIRRE , Gabriela Beatriz	----	33.948.122	Téc. Sup Instrumentación Quirúrgica	1200	ERAM	-	14	40 Hs
ALMONACID , Lucas Sebastián	1989	34.525.100	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 Hs
ALVAREZ , Cristian Damián	1985	30.801.340	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 Hs
BOGARIN , David Diosnel	1988	33.871.769	Médico	1795	A	I	19	35 Hs
BREGGIA , Ximena Paola	----	32.492.855	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs
CHONG ARIAS , Paola Karina	----	18.800.356	Tec. Sup. Instrumentación Quirúrgica	1200	ERAM	-	14	40 Hs
DURAN , Tamara Lía	----	32.107.626	Asistente de Quirófano	1200	ERAM	-	10	40 Hs
FERRARI , Pablo Antonio	1966	17.506.376	Médico Esp. Cardiología Intervencionista	1795	A	VI	24	44 Hs
MILLALDEO , Beatriz Abigail	----	35.067.214	Enfermera	1795	D	I	16	35 Hs
NAVARRO PEREZ , Joana Cristina	----	33.939.568	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs
OYARZO , Darío José	1988	33.447.252	Enfermero Universitario	1795	D	I	16	35 Hs
VERA , Fernando Gabriel	1983	30.144.466	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 Hs

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.013/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Soledad **MENDEZ** (D.N.I. N° 29.915.109), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MG N° 504.927/16.-

LIMITASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno a la señora Andrea Marisol **MILLAPEL** (D.N.I. N° 25.026.491), quien fuera designada por Decreto N° 0361/16 y en el cargo de Director Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Sebastián Gabriel **ACEBAL** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.560), quien fuera designado por Decreto N° 0303/16, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, en el cargo de Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Sebastián Gabriel **ACEBAL** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.560).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la señora Andrea Marisol **MILLAPEL** (D.N.I. N° 25.026.491), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA N° 964.596/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1124/16, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona, el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Miguel Angel **D'ABBRACCIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.188.955), en concepto de pago de veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2015.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.406,49)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2031

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.637/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición

SSS-N° 0080/16, emitida por la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, por la cual se propicio reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de **JEFATURA DE POLICIA** (C.U.I.T. N° 30-65699780-6), en concepto de servicios de Policía Adicional, solicitados por la Dirección Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico correspondiente al mes de noviembre del año 2015 (Pedido 16835).-

APROPIASE al presente ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO (\$ 66.025,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2032

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.636/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición SSS-N° 0081/16, emitida por la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, por la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de **JEFATURA DE POLICIA** (C.U.I.T. N° 30-65699780-6), en concepto de servicio de policía adicional, solicitado por la Dirección Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico del Hospital Regional Río Gallegos, correspondiente al mes de octubre del año 2015 (Pedido N° 16.657).-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 62.985,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2033

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.355/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Víctor Claudio **ESCOBAR** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.408.157), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 15 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2034

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA N° 965.569/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Aimé Marcelina **PEÑA** (D.N.I. N° 34.299.162), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16

- Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2035

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.029/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Julio Ramón **FERREYRA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.079.886), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2037

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MDS N° 219.035/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2016, en el cargo de Director del Centro Santacruceño de Información Deportiva dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Martín Matías **PEREZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.124), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado tendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DECRETO N° 2038

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MDS N° 219.035/16.-

ELIMINANSE, a partir del día 1° de abril del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y en el ÍTEM: Ministerio, una (1) categoría 23, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉANSE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dos (2) categorías 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a lo previsto en el Presupuesto del

Ejercicio 2016.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2016, a distintas personas en varios cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe de Departamento Despacho

- Señor Mariano Alberto **ZORZOLI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.878.104).-

Jefe de Departamento Planificación

- Señor Mariano Nicolás **BONO** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.268.825).-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones dispuestas en el Artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesado en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 2039

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente TC N° 817.597/16.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 153/16, emanada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se le asignó a la Dirección Provincial de Administración del organismo, la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), con el fin de atender la erogación que demande la organización del "Curso de formación Administrativo - Contable, Normas y Procedimientos en la Administración Pública Provincial y Municipal. Interrelación con el control público".-

DECRETO N° 2040

RIO GALLEGOS, 06 de octubre de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.792/16.-

CONCÉDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio "**Compensación por Desarraigo**" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del señor Rodolfo Gabriel Omar **MARCILLA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.863.645), quien fuera designado como Secretario de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Decreto N° 0043/15.-

DECRETO N° 2041

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.525/15.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0978/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de "**JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**", C.U.I.T. N° 30-65699780-6, en concepto de servicio de Policía Adicional durante al mes de octubre del año 2015, solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL CATORCE (\$ 6.014,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2042

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 328.660/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Resolucio-

nes MSGG-Nros. 1530/15 y 223/16, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba la cancelación de las facturas por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma "**ESPACIOS S.R.L.**" con domicilio real en calle Don Bosco N° 444- Río Gallegos - Santa Cruz, en concepto de servicio de Internet brindado a la Residencia Oficial, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y diciembre del año 2014, como asimismo en los distintos Establecimientos Rurales de la Provincia, el mes de diciembre del año 2014.-

APRÓPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 152.117,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencidos.-

DECRETO N° 2043

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2016.-
Expediente CSS-N° 290.728/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2016, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, Una (1) Categoría 24, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril del año 2016, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Gabriel Daniel **VERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.508.309), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 2044

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.816/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Walter Alberto **CHAVOL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.702.888), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2045

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 962.567/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta Inés **BARROS** (D.N.I. N° 25.300.813), para cumplir funciones como Enfer-

mera Universitaria en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2046

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.836/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vanina Roxana **LANS** (D.N.I. N° 32.745.840), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2047

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.388/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Julieta Analía **ALVAREZ** (D.N.I. N° 31.479.242), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2048

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.644/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1070/16 y su Anexo, emanada de la Presiden-

cia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante el mes de septiembre del año 2015.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución CPE-Nº 1070/16.-

RECONOCESE Y APROPIASE, al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 453.209,18)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2049

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2016.-
Expediente MPC1-Nº 435.263/16.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución MPC1-Nº 237/16, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **“CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.”**- C.U.I.T. Nº 30-70857483-6, en concepto de correo usufructuado por la Secretaría de Estado de Minería de dicho Ministerio, durante el mes de diciembre del año 2015.-

RECONOCESE Y APRÓPIASE, al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.432,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2051

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2016.-
Expediente MPC1-Nº 435.776/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la doctora Yamila Dahyana **GENTILE** (D.N.I. Nº 35.524.239), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2054

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.356/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvina Noemí **NAHUELQUIN** (D.N.I. Nº 33.326.646), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2055

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.357/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Dayana Ayelen **RODRIGUEZ** (D.N.I. Nº 36.719.789), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) - Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2056

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.002/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Pablo **NOVOSEL** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 35.182.216), para cumplir funciones como Ingeniero en Alimentos en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) - Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2057

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.831/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nancy Beatriz **DONAIRE** (D.N.I. Nº 24.395.796), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 - “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2060

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-
Expediente MSGG-Nº 332.549/16.-

CONCÉDASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la señora Directora Provincial de LU 14 Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, señora Maria Valeria **DI CROCE** (D.N.I. Nº 27.327.282), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0251/16.-

DECRETO Nº 2061

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 962.569/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Belén **SURA** (D.N.I. Nº 33.955.163), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2065

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.-
Expediente JP-Nº 795.316/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, Un (1) Cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones al Personal - Complementos - Ejercicio 2016.-

CRÉASE, Un (1) Cargo de Oficial Principal “En Comisión” - Agrupamiento: Personal Superior Profesional, las diferencias entre el cargo eliminado y el cargo creado se tomará de las economías por no inversión existente en el ANEXO e ÍTEM.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente

te – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones al Personal - Complementos - Ejercicio 2016, en el cargo de Oficial Principal “En Comisión” - Agrupamiento: Personal Superior Profesional, al Licenciado en Criminalística Rubén Horacio **RAMIREZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.359).-

DECRETO N° 2067

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.- Expediente MG-N° 504.679/16.-

CONCÉDASE, a partir del día 1° de febrero del año 2016, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director Ejecutivo (Nivel Subsecretario) del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Gobierno, señor Luca Kevin **PRATTI**, (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.948.216), quien fuera designado mediante Decreto N° 0794/16.-

DECRETO N° 2068

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2016.- Expediente JP-N° 793.923/15.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, Un (1) Cargo de Cabo Primero de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Escalafón Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - Ejercicio 2016.-

CRÉASE, Un (1) Cargo de Oficial Principal “En Comisión” - Agrupamiento: Personal Superior Profesional, las diferencias entre el cargo eliminado y el cargo creado se tomará de las economías por no inversión existente en el ANEXO e ÍTEM, citados en el Artículo 1°.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Escalafón Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente, en el cargo de Oficial Principal “En Comisión” - Agrupamiento: Personal Superior Profesional, al Licenciado en Enseñanza de Ciencias del Ambiente Sebastián Gustavo **GOMEZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 27.892.920).-

DECRETO N° 2078

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2016.- Expediente MEFI-N° 405.430/16.-

CONCÉDASE, a partir del día 23 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12, a favor del Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera señor Martín Alejandro **LATORRE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.504.632), quien fuera designado mediante Decreto N° 0471/16.-

DECRETO N° 2081

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.- Expediente JP-N° 794.842/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el

ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial, una (1) Categoría 416 (Cabo de Policía) – Personal de Seguridad, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior – una (1) Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2016;

TRANSFIÉRASE, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 24, señora Romina Paola **ANGULO SALDIVIA** (D.N.I. N° 33.326.619), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 2083

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.- Expediente JP-N° 793.536/15.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, Un (1) Cargo de Cabo Primero de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Escalafón Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - Ejercicio 2016.-

CRÉASE, Un (1) Cargo de Oficial Principal “En Comisión” - Agrupamiento: Personal Superior Profesional, las diferencias entre el cargo eliminado y el cargo creado se tomará de las economías por no inversión existente en el ANEXO e ÍTEM.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Escalafón Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente, en el cargo de Oficial Principal “En Comisión” - Agrupamiento: Personal Superior Profesional, al Licenciado en Criminalística Cristian Daniel **ALONZO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.072.532).-

DECRETO N° 2084

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.- Expediente MPCÍ-N° 435.276/16.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Jefatura de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, destinados a afrontar los gastos de alojamiento, racionamiento, gastos de traslado (aéreos y terrestres) del Auditor de Seguridad Portuaria de la Prefectura Naval Argentina con el objeto de concretar la Auditoría Obligatoria Anual del “PLAN DE EMERGENCIAS POR CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS” a realizarse en los Puertos de Punta Quilla y Puerto San Julián, durante el mes de octubre del año 2016.-

ENTRÉGASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma indicada en el Artículo 1°.-

AFÉCTASE, el gasto por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - **ÍTEM:** UN.E.PO.S.C - **CARÁCTER:** Cuentas Especiales - **FINALIDAD:** Servicios Económicos - **FUNCIÓN:** Transporte - **SUBFUNCIÓN:** Fluvial y Marítima - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:**

Servicios No Personales - **PARTIDAS PARCIALES:** Servicios Comerciales y Financieros, Pasajes y Viáticos e Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Transporte (\$ 18.000,00), Pasajes (\$ 21.000,00), Viáticos (\$ 20.400,00) y Derechos y Tasas (\$ 600,00), del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2085

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.- Expediente JP-N° 794.798/16.-

DECLÁRESE FRACASADA la Licitación Pública N° 013/16, en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

AUTORÍZASE la “ADQUISICIÓN DIRECTA” de carnes, verduras, productos panificados y víveres no perecederos, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2016, destinados a las distintas Dependencias Policiales.-

ADJUDÍCASE de acuerdo al cuadro comparativo de precios obrante a fojas 347, 348 y 349, a la firma comercial FELIX JORGE AMIN (Proveedor N° 1037) los renglones 1, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 20, 21, 26, 33, 34, 35, 37, 40, 53, 54, 58, 62 y 74 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.102.221,00); a la firma comercial RODRIGUEZ ZAHN GUSTAVO (Proveedor N° 0829) los renglones 4, 6, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.850.504,40); a la firma comercial HORACIO ARENA S.A.C.A.I. (Proveedor N° 0718) los renglones 2, 5, 7, 12, 14, 16, 17, 22, 29, 31, 38, 39, 41, 50, 51, 52 y 55 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.116.529,11); a la firma comercial PANIFICADOS S.R.L. (Proveedor N° 0682) los renglones 75, 76 y 77 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 530.676,00), por mejor precio y ajustarse a lo solicitado.-

ABÓNASE por intermedio de Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, a favor de la firma FELIX JORGE AMIN (Proveedor N° 1307) (CUIT N° 20-11863539-7) con domicilio en calle Lisandro de la Torre 595, RODRIGUEZ ZAHN GUSTAVO (Proveedor N° 0829) (CUIT N° 20-16029683-7) con domicilio en calle Mariano Moreno y Entre Ríos, HORACIO ARENA S.A.C.A.I. (Proveedor N° 0718) (CUIT N° 30-56240625-1) con domicilio en calle Mariano Moreno 244, PANIFICADOS S.R.L. (Proveedor N° 0682) (CUIT N° 30-70814001-1) con domicilio en calle Mariano Moreno 607, de esta ciudad capital, la suma de pesos citados en el Artículo 2° del presente.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN:** Seguridad Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Consumo - **PARTIDA PARCIAL:** Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - **PARTIDA SUB-PARCIAL:** Alimentos para personas, ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2088

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.- Expediente MSGG-N° 330.216/15.-

RECONÓCESE y **APRUÉBASE**, la cancelación de las facturas Nros. 0028-00000933, 0028-00000989,

0028-00001032 y 0028-00001092, más la diferencia mencionada mediante Nota N° 249/16, emitida por la Contaduría General de la Provincia, obrante a fojas 91, lo que hace la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 437.003,77)** obrante a fojas 80, 83, 85 y 88, presentadas al cobro, por la firma “UNIFY COMMUNICATIONS S.A.”, en concepto de alquiler de centrales telefónicas instaladas en distintas dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, correspondientes al período de septiembre a diciembre del año 2015, las que en la actualidad continúan prestando servicios, por lo que a fin de evitar la incomunicación del Estado Provincial, es necesario proseguir con el instrumento legal correspondiente.-

APRÓPIASE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 437.003,77)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFÉCTASE, la suma citada en el Artículo 1º, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Teléfonos, Télex y Telefax, del Ejercicio 2016.-

ABÓNASE, por la Tesorería General de la Provincia a la firma “UNIFY COMMUNICATIONS S.A.”, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2089

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 962.568/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia del Carmen **CASTILLO** (D.N.I. N° 31.987.068), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2090

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.398/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0671/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: “**MACRO SERVICIOS S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-70833122-4, en concepto de servicio integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provin-

cial N° 44, de nuestra ciudad capital, correspondiente a los períodos comprendidos desde el día 01/09/15 hasta el 30/09/15.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 112.950,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución N° 0671/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2091

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.430/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Celia Mabel **PINTOS** (D.N.I. N° 27.675.569), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 17 – Agrupamiento: “D” – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2092

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.953/15.-

RECONÓCESE, **APRÓPIASE** y **APRUÉBASE**, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.133,50)**, en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por la firma: “**CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**”.-

AFÉCTASE, la suma citada en el artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Correo y Telégrafo, del Ejercicio 2016.-

ABÓNASE, por la Tesorería General de la Provincia a la firma: “**CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**”, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2093

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.462/15.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambien-

te, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Esther **GONZALEZ** (D.N.I. N° 28.198.363), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1º de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) - Categoría 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando intervención las áreas componentes.-

DECRETO N° 2094

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.035/16.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 392.029,06)**.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dirección Provincial de Administración tramitará a través del Banco Santa Cruz S.A. la transferencia de fondos a la cuenta Judicial del Banco Santa Cruz S.A. N° 1-3160713 – CBU N° 0860001102800031607137, para dar inicio al trámite de expropiación.-

AFÉCTASE, el gasto con cargo al ANEXO: (1) Gobernación – ÍTEM: (2) Fiscalía de Estado – CARÁCTER: (0) Administración Central – FINALIDAD: (1) Administración Gubernamental – FUNCIÓN: (3) Administración General – SUB-FUNCIÓN: (2) Servicios Generales – SECCIÓN: (1) Erogaciones Corrientes – SECTOR: (1) Operación – PARTIDA PRINCIPAL: (3) Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: (08) Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: (06) Juicios y Mediaciones – (06) Juicios y Mediaciones – (6) Otros, del Ejercicio 2016.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2097

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.380/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 1374/16, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, a favor de los Médicos Residentes que prestan servicios en los distintos establecimientos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2118/15 por el cual se fijó el valor de la Beca Nacional aludido en el Punto N° 6 Inciso c) del Anexo I del Decreto N° 0675/94.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 428.041,59)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2098

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.617/16.-

ELIMÍNASE, a partir del 1° de octubre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE**, en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, una (1) Categoría 17, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme al Ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de octubre del año 2016, al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Pablo **CALVIÑO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.221.936), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 2101

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de octubre del año 2016 y por el término de cuarenta y cinco días (45) días, la atención del Despacho del Ministerio de Salud y Ambiente, a la Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, señora Claudia Alejandra **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2103

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.794/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2016, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, una (1) Categoría 14 Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2016 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Silvana Roxana **FERREYRA** (D.N.I. N° 23.655.205), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 2104

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.432/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Marta Fabiola **MANCILLA HASELBACH**

(D.N.I. N° 36.829.409), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 2105

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente N° 794.826-JP/16.-

INCLUIR, a partir del día 05 de agosto del año 2015, en el contenido del **Anexo I** del Decreto N° 0957 de fecha 23 de mayo del año 2016 "Alta en Comisión" al ciudadano Mauro Agustín **RIVERO CALISTO** (Clase 1.994 - D.N.I. N° 38.061.432) - Plaza 1.010.-

DECRETO N° 2107

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.746/16.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Resoluciones PHTD-Nros. 23/16 y 37/16, emanadas de la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa "**SERVICIOS PÚBLICOS S.E.**", en concepto de suministro de energía eléctrica y agua brindado a dicho organismo en el mes de diciembre del año 2015.-

APRÓPIASE, al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 266,03)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 1° de la Resolución N° 037/HD/2016 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 2108

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.656/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ramón Jesús Alejandro **CABAÑA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.934.640), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2109

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.031/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noemí Verónica **LLANOS TAPIA** (D.N.I. N° 33.762.746), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de julio y hasta el

día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2110

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-N° 966.185/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sofia Antonela **AMBROSETTO** (D.N.I. N° 31.299.365), para cumplir funciones como Médica en la Delegación Casa de Santa Cruz, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2111

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente CPE-N° 2971/16.-

AUTORÍZASE a la Unidad Ejecutora para la atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el llamado a licitación pública tendiente a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS**" por 4 (cuatro) meses, como asimismo fijar número de licitación pública, fecha, hora y lugar de apertura de sobres.-

APRUÉBASE el pliego de base y condiciones, confeccionado por la Dirección de Recursos Físicos de la Unidad Ejecutora para la atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares y la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, que como **Anexo I** formará parte integrante del presente, que registrá el llamado a licitación pública.-

IMPÚTASE preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/19 - por la suma de **PESOS OCHO**

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.880.000,00).-

APLÍCASE el Artículo 31° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

DECRETO N° 2112

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.924/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 2216 de fecha 31 de agosto del año 2016, de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa a favor de la firma comercial **"GODFRID CARLOS ALBERTO"** (C.U.I.T. N° 20-07816692-5), en concepto de Servicios de Alquiler de Sistemas de Alarma con destino a los edificios, donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 22, Jardín de Infantes N° 24, Jardín de Infantes N° 35 y Jardín de Infantes N° 41, de nuestra ciudad Capital, dependiente de este Consejo Provincial de Educación, por el periodo comprendido desde el día 01/11/15 hasta el día 31/12/15.-

RECONÓCESE Y APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 40.646,40)**, representando un importe mensual de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.323,20)**, a razón de **PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)** por edificio, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-
Expediente JP-N° 791.844/14.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el contenido de las Disposiciones D.1 "P"-Nros. 320/14 y 1564/16, correspondiente a la liquidación suplementaria del proporcional de haberes, de los meses de octubre/13, noviembre/13 y diciembre/13 mas el sueldo anual complementario segundo semestre/13, a favor de los **Agentes de Policía "Alta en Comisión"**, de la localidad de Las Heras, quienes fueran nombrados a partir del día 21 de octubre del año 2013 mediante Decreto Provincial N° 0235/14.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.407.127,02)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTASE, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición D1 "P"-N° 1564/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2114

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente JP-"C"-N° 4.389/16.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2016, al grado que en cada caso se indica, al personal policial que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2016.-

ANEXO I

A COMISARIO MAYOR Los Comisarios Inspectores:

1	SAN PEDRO, Miguel Juan	Clase 1971 – D.N.I N° 22.163.901
2	ZERBO, Luis Emilio	Clase 1969 – D.N.I N° 20.434.376
3	OLMEDO, Eduardo Alfredo	Clase 1965 – D.N.I N° 17.384.482

A COMISARIO INSPECTOR Los Comisarios:

1	VILLARROEL, Miguel Lucio	Clase 1967 – D.N.I N° 18.559.982
2	LEAL, Héctor Rubén	Clase 1972 – D.N.I N° 22.427.372
3	CORONEL, Miguel Ángel	Clase 1969 – D.N.I N° 20.855.901

A COMISARIO Los Sub - Comisarios:

1	AGUILAR, Walter Hernán	Clase 1977 – D.N.I N° 25.026.632
2	QUIROGA, Daniel Omar	Clase 1976 – D.N.I N° 25.159.793
3	ALONSO, Sebastián Eduardo	Clase 1974 – D.N.I N° 23.798.111
4	ORELLANA, Juan José	Clase 1978 – D.N.I N° 26.488.001

DECRETO N° 2115

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.715/15.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0931 de fecha 17 de mayo del año 2016.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 398/16 y 1044/16 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa **"GODFRID Hnos"**, de Carlos Alberto **GODFRID - C.U.I.T. N° 20-07816692-5**, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2015.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.039.055,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2117

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.083/15.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0984/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"JULIO MONTE"** – C.U.I.T. N° 20-06829569-7, en concepto de adquisición de una (1) cocina industrial con dos (2) hornos y ocho (8) hornallas, destinadas al Centro Integrado Comunitario Nuestra Señora de Fátima dependiente de dicho Ministerio.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.373,30)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2118

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 434.802/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MPCÍ-Nros. 273/16, emanada del Ministerio de la

Producción, Comercio e Industria, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **"SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO"** - C.U.I.T. - N° 30-99925497-3, en concepto de servicios de energía y agua usufructuados por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, organismo dependiente de dicho Ministerio, durante los periodos 11/15 y 12/15.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.794,57)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2119

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.877/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Áreas de Frontera, una (1) Categoría 20 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Registro Públicos, una (1) categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio año 2016.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el cargo de Jefe 2do. del Registro Civil Seccional N° 1710 (Nivel Departamento) de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Carlos **JUAREZ** (Clase 1985 – D.N.I. N° 18.891.574), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, mas el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el anterior del presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2120

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.007/16.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes la Resolución

Ministerial MDS-Nº 0825/16, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: “SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO” – C.U.I.T. Nº 30-99925497-3, en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2015, brindado a distintas áreas dependientes de dicho Ministerio.-

APRÓPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.191,82)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2122

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.580/16

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gabriel David **CRUZ** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.547.450), para cumplir funciones como Médico Neonatólogo en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2123

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.745/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvana Edith **VARELA** (D.N.I. Nº 22.371.400), para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2124

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.741/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carmen Vanesa **RAMOS**

(D.N.I. Nº 38.052.017), para cumplir funciones como Enfermera, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2125

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.610/16.-

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Provincial 1480/16 de fecha 26 de julio del año 2016, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Adrián Horacio **RIMAS** (Clase 1969 – D.N.I. Nº 20.831.528), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: A - Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los término de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 2126

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.742/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Eugenia **SALAZAN** (D.N.I. Nº 37.585.439), para cumplir funciones como Enfermera, en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2130

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.464/16.-

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Provincial 1921/16, mediante el cual se procedió a encargar la atención del Despacho de la Dirección del Hospital Seccional Los Antiguos, al Doctor Adrián Alberto **PERALTA** (Clase 1979 – D.N.I. Nº 27.255.684), quien revista como agente de planta Permanente - Categoría 20 – Agrupamiento: “A” - Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los término de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 2132

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-
Expediente MDS-Nº 219.208/16.-

ELIMINASE a partir del día 1º de agosto del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, Una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, Una (1) Categoría 13, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de agosto del año 2016, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo y Técnico - Categoría 13, señora María Valeria **MIRANDA** (D.N.I. Nº 28.859.033), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO Nº 2133

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.390/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Martín **NIEVA** (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.086.726), para cumplir funciones como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 2134

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.570/16.-

ENCARGASE a partir del día 1º de septiembre del año 2016, la atención del Despacho de la Dirección General de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Virma Sandra **ALMEIDA** (D.N.I. Nº 18.128.167), quien revista como agente de Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, en el marco del Artículo 62 de la Ley Nº 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO Nº 2135

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.838/16.-

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Provincial Nº 1781 de fecha 1º de septiembre del año 2016, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Josefina María Itatí **RAMIREZ** (D.N.I. Nº 33.842.337), para cumplir funciones como Técnica Superior en Enfermería en el Hospital Distri-

tal Puerto Deseado, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2136

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.- Expediente MSA-N° 966.389/16.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 2003 de fecha 29 de septiembre del año 2016, **donde dice:** “...Régimen Horario: 40 Horas Semanales...” **deberá decir** “...Régimen Horario: 35 Horas Semanales...”-.

DECRETO N° 2140

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.- Expediente MSA-N° 966.867/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de octubre del año 2016, el Encargar la atención del Despacho de la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, de la señora Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.929.495), quien fuera encargada mediante Decreto Provincial N° 1580/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2016, en el cargo de Director General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Néstor Fabián **BARRIA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.377.297), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12 del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2147

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.- Expediente CPE-N° 663.360/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2397/16 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a escuelas privadas, durante el mes de noviembre del año 2015.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 56.100,19)**, en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2148

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.- Expediente CPE-N° 663.356/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2398/16 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SO-**

CIEDAD DEL ESTADO, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos oficiales, durante el mes de noviembre del año 2015.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 495.047,73)**, en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2149

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.- Expediente MSGG-N° 332.629/16.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de octubre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de L.U 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 11 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de octubre del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Paúl Marcelo **BUSTOS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.019.056), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia.-

DECRETO N° 2151

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.- Expediente MSA-N° 966.310/16.-

INCORPORASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento “C” - Grado: II - Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, señora Noelia Lucía **RODRIGUEZ**, (D.N.I. N° 31.201.886), quien presta servicios en el Hospital Seccional Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.- Expediente MSA-N° 966.458/16.-

INCORPORASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento “A” - Grado: IV - Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Doctor Héctor Rolando **NERVI**, (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.381), quien presta servicios en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, la atención del Despacho de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud

y Ambiente, al Doctor Héctor Rolando **NERVI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.381).-

DECRETO N° 2166

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.- Expediente MDS-N° 215.580/15.-

RECONÓCESE la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.749,43)**, a favor de la señora Pabla Mabel **PEÑA** (D.N.I. N° 12.354.238) en concepto de pago de veintiocho (28) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, de acuerdo a los alcances del Decreto N° 2527/15.-

APROPIASE al Presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.749,43)**, por tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE el monto total citado en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2016.-

ABÓNASE la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.749,43)**, a favor de la señora Pabla Mabel **PEÑA** (D.N.I. N° 12.354.238).-

DECRETO N° 2167

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.- Expediente MDS-N° 219.462/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, Una (1) Categoría 22, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Juan Adrián **HUICHAPANI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.973), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.- Expediente JP-N° 795.619/16.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 047D4/2016, emitida por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, por la cual se propicia aceptar y agradecer la donación efectuada por Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado (FO. MI. CRUZ S.E.), la cual consta de dos (2) Autobombas uno Marca Iveco Dominio PML-595 y el otro Marca Ford Modelo F-4000D Dominio PGD-343, ambos para uso oficial.-

AGRADECESE, la donación efectuada por Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado (FO. MI. CRUZ S.E.) de dos (2) Autobombas uno Marca Iveco Dominio PML-595 y el otro Marca Ford Modelo F-4000D Dominio PGD-343, ambos para uso oficial.-

INCORPORASE, al Patrimonio de Jefatura de Po-

licia de la Provincia de Santa Cruz los bienes citados en el Artículo 1° del presente, conforme lo establecido en el Capítulo V Artículo 51 de la Ley 760 de Contabilidad.-

DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente JP-Nros. 792.174/14 y 792.175/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones D.1-“P” Nros. 1236/15 y 1623/16, emanadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se hizo lugar al pago a la Liquidación Suplementaria en concepto de Proporcional Sueldo Anual Complementario Primer Semestre/14 y Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2014, ocho (8) días hábiles equivalentes a catorce (14) días corridos, del extinto Sargento Primero de Policía Roberto Eduardo **YACANTE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.071.685), a favor de quien resulte ser legítimo beneficiario de los mismo.-

APRÓPIASE al Ejercicio Financiero vigente, la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.695,34)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE, definitivamente el gasto conforme a la imputación del Punto 2° de la Disposición D.1- “P” N° 1623/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.899/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el cargo de Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Empleo y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a la señora Seyla Sabrina **BARRANCO** (D.N.I. N° 30.999.233), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.567/16.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG Nros. 017/16 y 087/16 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico brindado a la delegación de Trabajo de Pico Truncado, correspondiente a los periodos de mayo, noviembre y diciembre del año 2015.-

APRÓPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 831,70)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° y 1° de las Disposiciones DPADyCG Nros. 017/16 y 087/16, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 114.068/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2016, la renuncia al cargo de Agente Fiscal titu-

lar de la Fiscalía N° Uno ante los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por el Doctor Sergio Gustavo **PASO Y PRADA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.916.505), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 724/12.-

DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente GOB-N° 114.071/16.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de enero del año 2017, la renuncia al cargo de Fiscal ante la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por el Doctor Gabriel Lucio **GIORDANO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.301.715), con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-
Expediente MDS N° 210.181/13.-

RECONOCESE la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.649,73)** y **ABÓNASE** la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.897,68)**, a favor de quienes resulten derecho habientes del extinto, señor Juan Héctor **CHORA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.991), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de veinte (20) días de parte proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2012, parte proporcional de sueldo anual complementario 2da cuota del año 2013 y cinco (5) días de haberes del mes de octubre del año 2013, de acuerdo a los alcances del Decreto N° 1951/13.-

AFECTASE el gasto que asciende a la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.649,73)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB. FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal y en las PARTIDAS PARCIALES y SUB. PARCIALES que a continuación se detallan con el monto correspondiente:

PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente
PARTIDA SUB. PARCIAL: Retribuciones del Cargo \$ 2.269,23.-
PARTIDA SUB. PARCIAL: Sueldo Anual Complementario..... \$ 1.875,49.-
PARTIDA SUB. PARCIAL: Contribuciones Patronales..... \$ 945,23.-
PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones \$ 4.559,78.-
Del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.503/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Tatiana **IGLESIAS** (D.N.I. N° 29.033.423), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 12 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “A” - Grado: II - Régimen Horario:

44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 963.056/15.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Director del Hospital Seccional Los Antiguos, al Doctor Carlos del Valle **GENERO-SO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.446.806), quien revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: “A” - Grado: V - Categoría: 23 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 2186

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.316/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alexandra Edith **FIGUEROA** (D.N.I. N° 34.443.955), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “A” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 962.560/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Mariana **ROBLES** (D.N.I. N° 31.672.646), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de

Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 964.411/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ramón Andrés **RIOS** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.290.803), para cumplir funciones como Enfermero, en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.004 /16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ivana Mailen **ECHEGARAY TELLO** (D.N.I. N° 34.916.414), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.960 /16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica Andrea **ALBERDI** (D.N.I. N° 32.346.055), para cumplir funciones como Bioquímica, en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 963.851/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariana Patricia **PINTOS** (D.N.I. N° 35.679.442), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente MSA N° 966.989/16.-

DESIGNASE a partir del día 18 de octubre del año 2016, en el cargo de Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Lucia Lorena **ROGEL** (D.N.I. N° 26.324.331), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social, ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente GOB N° 114.072 /16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2016, la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Pico Truncado, presentada por la señora Mirta Noemí **DIAZ** (D.N.I. N° 17.185.126), con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente GOB N° 114.073/16.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 31 de agosto del año 2016, de Su Excelencia la señorita Vocal del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, Doctora Clara **SALAZAR** (L.C. N° 3.077.658).-

DECRETO N° 2198

RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2016.-
Expediente MPCÍ-N° 435.845/16.-

DÁSE POR AUTORIZADA, las comisiones de servicios y liquidación de viáticos a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, a favor de la señora Secretaria de Estado de Comercio e Industria, Licenciada Silvina del Valle **CÓRDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382) y de la señora Directora de Coordinación Productiva Comercial doña Karina Fernanda **RAYNOLDI** (D.N.I. N° 28.156.538), ambas dependientes del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, quienes participaron en la Rueda de Negocios "Mujeres Empresarias del Fin del Mundo", llevada a cabo los días 12 y 13 del mes de octubre del corriente año.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2016.-
Expediente MPCÍ - N° 435.929/16.-

DESIGNASE a partir del día 24 de octubre del año 2016, en el cargo de Director General de Contaduría dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al Contador Público Favio Ariel **VAZQUEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.163.919), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0149

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.100/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada la Dirección de Administración elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Clausulas Particulares, Clausulas Generales y Anexos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 32/2016, tendiente a la: "CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 32/2016, tendiente a la: "CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de enero de 2017, a las 11:00 hs., en Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de enero de 2017, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 2.406,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$ 2.406.000,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y, a través de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nro. 493.997/1998 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota PAE 0002350-16, obrante en foja Nro. 455 del expediente de referencia, la empresa PAN AMERICAN, ratifica la solicitud de extracción de agua subterránea para uso poblacional e industrial del pozo PC 1082 del Yacimiento Piedra Clavada;

Que el pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas, S 46° 38' 19,96"; W 68° 26' 6,52";

Que las dotaciones a autorizar serán, para el pozo PC 1082: 6 m3/h para uso industrial y 2 m3/h para uso poblacional;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 1 de Diciembre del año 2017;

Que se hace necesario derogar la Disposición 14/ DPRH/1999;

Que obran en el expediente la documentación necesaria para otorgarle el permiso;

Que a fojas Nro. 459 del expediente de referencia, consta informe técnico;

Que el uso que se le dará al agua será especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Derogar la Disposición Nro. 14-DPRH-1999.

2°) Otorgar permiso a favor de la empresa Pan American Energy LLC, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para la extracción de agua del pozo denominado PC 1082, de acuerdo a los considerandos de la presente.

3°) El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas, S 46° 38' 19,96"; W 68° 26' 6,52" del yacimiento denominado "Piedra Clavada".

4°) Que la dotación de agua que se autoriza será de 6 m3/h para uso industrial y 2 m3/h para uso poblacional. El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 1 de Diciembre del año 2017.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada, adjuntando fotografías donde se visualice el estado del mismo.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los

Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Pan American Energy LLC. y cumplido **ARCHIVESE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nro. 493.997/1998 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, la empresa PAN AMERICAN LLC, no utilizará la toma denominada PC4, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, en las coordenadas S 46° 34' 21,55"; W 68° 33,6' 34,80";

Que obran en el expediente la documentación necesaria para dar de baja el punto de captación;

Que a fojas Nro. 460 del expediente de referencia, consta informe técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Dar de baja de la base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al Punto de captación denominado PC-4, el cual fuera operado por la empresa Pan American Energy LLC, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.

2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas, S 46° 34' 21,55"; W 68° 33,6' 34,80", del yacimiento denominado "Piedra Clavada".

3°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

4°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

5°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y

Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Pan American Energy LLC. y cumplido **ARCHIVESE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1342, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH1, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47° 52' 8.7096" Lat.; 67° 21' 10.4436" Long; de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás (datum WGS84);

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1499-1512;

Que obra en expediente a fojas N° 1514-1516; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1533, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH1, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47° 52' 8.7096" Lat.; 67° 21' 10.4436" Long (Datum WGS84) de la Ea. El Cóndor, Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza es por un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del personal afectado al Campamento El Cóndor.

Artículo 4°) El permiso se extenderá por un periodo

de 12 (doce) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1342, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH2, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47° 52' 8.418" Lat.; 67° 21' 3.5244" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1517-1529;

Que obra en expediente a fojas N° 1531-1532; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico, realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1537, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH2, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47° 52' 8.418" Lat.; 67° 21' 3.5244" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es por un volumen de 5 m3/día (cinco metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del personal afectado al Campamento El Cóndor.

Artículo 4°) Que el permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última

lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese -

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1342, obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo denominado PH4, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas 47° 52' 16.1112 Lat.; 67° 21' 7.2252" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Hidroar S.A., a fojas N° 1479 -1495;

Que obra en expediente a fojas N° 1497-1498; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico, realizados por el Laboratorio ALS Corplab;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 15 m3/día (quince metros cúbico por día), por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento El Cóndor, afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1541, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH4, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) El pozo se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 47° 52' 16.1112 Lat.; 67° 21' 7.2252" Long (datum WGS84) de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es por un volumen de 15 m³/día (quince metros cúbicos por día), necesarios para abastecimiento del personal afectado al Campamento El Cóndor.

Artículo 4°) Que el permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo

aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 15°) Que Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1317 en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Minero.

Que los efluentes del Área Martinetas - Sector Armadillo (oficinas), serán conducidos a una cámara séptica ubicada en las coordenadas 47°54'19.51"S - 67°24'20.30"W, y desde esta hacia la planta de tratamiento de efluentes sanitarios.

Que los efluentes provenientes del Área El Cóndor - casco de la Estancia, serán conducidos hacia dos cámaras sépticas, cámara 1 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.72"S - 67°20'57.08"W y cámara 2 ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S - 67°20'57.12"W. Los efluentes del Área El Cóndor - oficina, serán conducidos hacia la cámara séptica 3, ubicada en las coordenadas: 47°52'8.69"S - 67°20'57.12"W, para luego ser almacenados en una pileta de grasas denominada "Cámara 1", y posteriormente trasladados a la planta de tratamiento de efluentes ubicada en el Sector Martinetas.

Que la planta de tratamiento utiliza el sistema del tipo lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y previo al vuelco.

Que obra protocolos de análisis fisicoquímicos, de hidrocarburos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido, a fojas N° 1474-1477, realizados por el Laboratorio ALS Corplab.

Que la descarga se realizará en una depresión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67° 24' 38.84", W-47° 54' 10.04,"S.

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que se extenderá el presente permiso por un período

de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 al 01 de octubre de 2017.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1545-1546, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes de los Sectores Martinetas y El Cóndor; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que los efluentes del Área Martinetas - Sector Armadillo y los efluentes del Área El Cóndor serán conducidos hacia una planta de tratamiento de efluentes sanitarios ubicada en el Área Martinetas (X2618962; Y4693152)

Artículo 3°) Que el punto de descarga final será una depresión natural (laguna temporal), ubicada en las coordenadas 67°24'38.84" W - 47°54'10.04" S.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento), debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 5°) Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 01 de octubre de 2017.

Artículo 6°) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Para la certificación de vertido de efluentes sanitarios, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, destinado al abastecimiento poblacional en el Proyecto minero.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 12°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 13°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante de-

berá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. ARCHIVESE.

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 07 Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 4190052/2014 1ro. y 2do. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por la Empresa Cerro Cazador S.A., obrante a fojas Nro. 02, la misma solicita autorización para la captación de agua subterránea de la perforación denominada "Pozo Nro. 1", con fines de uso especial - abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas S 47° 55' 13,00" O 69° 23' 4,73" de la Estancia Piedra Labrada, en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz;

Que obra en el expediente a fojas Nros. 79 a 86 y 89 a 144, estudio hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayo de bombeo, referentes al punto de captación mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por día (6 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento y parquización, por un periodo de doce (12) meses;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 279, del expediente de referencia;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1º) OTORGAR, a la empresa CERRO CAZADOR SA con domicilio real en calle Paraná Nro. 275 Piso Nro. 6 de la Ciudad de Buenos Aires y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; permiso para la extracción de agua de agua subterránea en la perforación denominada "Pozo Nro. 1" ubicado en las coordenadas S 47° 55' 13,00" O 69° 23' 4,73" de la Estancia Piedra Labrada en el Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2º) Que la dotación de agua que se autoriza será de seis metros cúbicos día (6m3/d), por un periodo de doce (12) meses, a partir del 1 de Noviembre del 2016,

3º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

4º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada, y así también fotografía a color del mismo donde se pueda apreciar la lectura.

5º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

7º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

8º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de Datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsable a aquellos de los inconvenientes que se podrían suscitar.

11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Cerro Cazador S.A. y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 4190052/2014 1ro. y 2do. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por la Empresa Cerro Cazador S.A., obrante a fojas Nro. 244, la misma solicita autorización para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en la Estancia Piedra Labrada, en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas S47°55'11,84" - O 69°23'3,58";

Que obra en el expediente a fojas Nros. 12 y 13, especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de aguas servidas, siendo el funcionamiento del mismo, acorde a las instalaciones proyectadas;

Que la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día, (10 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento, por un periodo de doce (12) meses;

Que a Fojas Nro. 249 consta análisis del efluente realizado en el laboratorio de Servicios Públicos SE;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 279, del expediente de referencia;

Que de acuerdo a las características del vertido, se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1º) OTORGAR, a la empresa CERRO CAZA-

DOR SA con domicilio real en calle Paraná Nro. 275 Piso Nro. 6 de la Ciudad de Buenos Aires y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas S 47°55'11,84" - O 69°23'3,58" de la Estancia Piedra Labrada en el Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2º) Que el volumen diario máximo de vertido será de diez metros cúbicos día (10m3/d), por un periodo de doce (12) meses, a partir del 1 de Noviembre del 2016.

3º) Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

4º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la cantidad de efluente vertido en metros cúbicos en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada conjuntamente con la Declaración de consumos.

5º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6º) La empresa deberá enviar semestralmente, a las oficinas de esta Dirección Provincial, protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente vertido y previamente tratado.

7º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

8º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al ambiente o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsable a aquellos de los inconvenientes que se podrían suscitar.

11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Cerro Cazador S.A. y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría N° Uno a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Mario Roque LUNA, D.N.I. N° 6.774.975, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "LUNA, MARIO ROQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 35.620/2016.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 14 de Octubre de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

En los autos caratulados: "CO.SE.RE.NA. S.A. S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° 15.328/1996), CO.SE.RE.NA. S.A. hace saber que por Escritura Pública N° 172 de fecha 3 de Junio de 2015, labrada por el Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, a cargo del Registro Notarial N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, dispuso modificar el Artículo Tercero de su Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios Marítimos: Todo tipo de trabajo, reparaciones navales y servicios relacionados con la actividad marítima y portuaria en general; b) Construcción, reparación, mantenimiento y comercialización de buques y de sus componentes: mediante la construcción, fabricación, reparación, compraventa, importación, exportación, instalación, conservación, modificación, modernización, alistamiento y diseño de todo tipo de embarcaciones o buques, motores, instrumental, componentes, accesorios y repuestos de origen nacional y extranjero, así como toda clase de actividades de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de talleres de mantenimiento y servicios de aprovisionamiento de buques de todo tipo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directo o indirectamente con su objeto; c) Metalúrgica: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y la laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierro y aceros; y la mecanización de todo producto elaborado, Industrialización de productos elaborados, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; d) Pesqueras: Mediante la pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, mediante buques pesqueros, o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro estado o en alta mar; e) Industriales: Mediante el procesamiento, elaboración e industrialización en general de lo producido por la actividad pesquera propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar en buques factorías y/o plantas procesadoras, propias y/o de terceros; f) Comerciales: Mediante la venta, exportación, consignación y comercialización en general de lo producido por la actividad pesquera e industrial. La compra, venta, importación y exportación de buques pesqueros, buques factoría, sus repuestos y accesorios, como así también de cámaras frigoríficas, instalaciones portuarias, equipos de procesamiento de pescado y de cualquier otro objeto relacionado directamente con las actividades descriptas en los puntos incisos a), b), c), d) y e); g) Constructora: Ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, portuarias, edificios, pavimentaciones, mensuras y obras de ingeniería y/o arquitectura. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante; h) Financieras: Mediante el aporte de capital a negocios o empresas existentes o a construirse y la suscripción integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades. La sociedad no realizara las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directo o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto".

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 06 de Diciembre de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Malena Kareen Totino Soto, Juez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NEUQUEN PEDRO RAUL**, DNI N° 16.067.846, para que en el término de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados; **NEUQUEN PEDRO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE. N° 35741/16, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus Socios Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 27 de Enero de 2017 a partir de las 10:00 Hs en instalaciones de oficinas Administrativas sitas en calle Flia . Alonso S/N de Cañadón Seco y a fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2. Elección de Comisión Directiva.
3. Elección de Comisión de Revisores de Cuenta. La Asamblea dará inicio a las 10:00Hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez reunidos los quórums legales y estatutarios.

EL DIRECTORIO

Sr. Díaz Gustavo (Presidente) Sr. Cabrera Rubén (Vicepresidente)
Sra. Barrionuevo Eugenia (Directora Titular) Sr. Díaz Carlos (Director Titular)

Sr. Carlos DÍAZ Director PROSEPET S.A.	Sr. Rubén CABRERA Vicepresidente PROSEPET S.A.	Sra. Eugenia BARRIONUEVO Directora PROSEPET S.A.
---	---	---

P-2

PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus Socios Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 03 de Febrero de 2017 a partir de las 10:00 Hs en instalaciones de oficinas Administrativas sitas en calle Flia. Alonso S/N de Cañadón Seco y a fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2. Presentación de Informe Estados Contables al 31 de Diciembre/2014 y Estados Contables al 31 de Diciembre/2015.
3. Aprobación de Estados Contables al cierre 31 de Diciembre/2014 y Estados Contables a Diciembre/2014

La Asamblea dará inicio a las 10:00Hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora, una vez reunidos los quórums legales y estatutarios.

EL DIRECTORIO

Sr. Díaz Gustavo (Presidente) Sr. Cabrera Rubén (Vicepresidente)
Sra. Barrionuevo Eugenia (Directora Titular) Sr. Díaz Carlos (Director Titular)

Sr. Carlos DÍAZ Director PROSEPET S.A.	Sr. Rubén CABRERA Vicepresidente PROSEPET S.A.	Sra. Eugenia BARRIONUEVO Directora PROSEPET S.A.
---	---	---

P-2

A.M.S.A.
Ejercicio N° 40

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NOR-

MADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 18 DE FEBRERO 2017 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/16 AL 31/10/17 CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULO 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 5- DESIGNACION DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 30/04/17.-

RAUL GUERRERO
Presidente

MARCELO FABIAN CORONEL
Secretario de Actas

P-1

A.M.S.A.

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 14, 15 y 18 DE LA LEY 20.321 DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 30 DE ABRIL 2017 DE 08,00 A 18:00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- RATIFICACIÓN DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 30/04/17, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 65 DEL ESTATUTO SOCIAL, ELECCION DE LOS CARGOS A PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, TESORERO, SECRETARIO DE ACTAS, VOCALES TITULARES 1°, 2°, 3° - VOCAL SUPLENTE 1°, 2° PRESIDENTE JUNTA FISCALIZADORA SECRETARIO JUNTA FISCALIZADORA VOCAL TITULAR JUNTA FISCALIZADORA - VOCAL SUPLENTE JUNTA FISCALIZADORA.
- 4- PROCLAMACIÓN LISTA GANADORA Y POSESIÓN DE CARGOS PERIODO 2017-2021.

RAUL GUERRERO
Presidente

MARCELO FABIAN CORONEL
Secretario de Actas

P-1

CORRALES DE ESTANCIAS S.A.

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
 2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2016.
 3. Consideración de la Gestión del Directorio.
 4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
 5. Destino de los resultados.
- Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

CORRALES DE ESTANCIAS S.A.

Federico Rodriguez Zahn
Presidente

P-1

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 2017, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
 2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2016.
 3. Consideración de la Gestión del Directorio.
 4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
 5. Destino de los resultados.
 6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
 7. Elección de Directores titulares y suplentes, y Síndico titular y suplente.
- Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

DIRECTOR

Estancias de Patagonia S.A.

P-1

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/17**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA OFICINA DE ASISTENCIA LETRADA Y OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00).-

Las propuestas se recibirán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 23 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.080,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Llamado a Licitación Pública Nacional**

**Licitación Pública Nacional N° 01/16
"Construcción Residencia Universitaria UART"**

Presupuesto Oficial: \$ 5.495.435,49
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Recepción ofertas hasta: 20/02/17 a las 11:00hs.
Apertura ofertas: 20/02/17 a las 11:30hs.
Valor del Pliego: sin valor.

Principales requisitos calificadorios:

Garantía de la Oferta: \$ 54.954,35
Capacidad Requerida: \$ 8.243.152,50
Acreditar Superficie Construida: 261,21 M2

Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas Tel: 02966-15 612431 - Email: otopcic@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA
P-4

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Llamado a Licitación Pública Nacional**

**Licitación Pública Nacional N° 02/16
"Construcción Comedor Universitario UART"**

Presupuesto Oficial: \$ 8.224.651,32
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Recepción ofertas hasta: 20/02/17 a las 10:30hs.
Apertura ofertas: 20/02/17 a las 11:00hs.
Valor del Pliego: sin valor.

Principales requisitos calificadorios:

Garantía de la Oferta: \$ 82.246,51
Capacidad Requerida: \$ 12.336.976,98
Acreditar Superficie Construida: 377,14 M2.

Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas Tel: 02966-15 612431 - Email: otopcic@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA
P-4

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.



COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS

Licitación Pública N° 001 /2017

Objeto de la contratación: Adquisición por Compra de Vehículo Utilitario

Presupuesto Oficial: \$ 320.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.

Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas: 20 de febrero 12 Hs

Lugar de Presentación de oferta y Apertura: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com

Valor del Pliego: \$ 320,00

Adquisición, Consulta del Pliego: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com (solo consultas).-

P-2



COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS

Licitación Pública N° 002 /2017

Objeto de la contratación: Adquisición por Compra de CAMION CHASIS PROVISTO CON CAJA VOLCADORA

Presupuesto Oficial: \$ 950.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.

Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas: 20 de febrero 12 Hs

Lugar de Presentación de oferta y Apertura: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com

Valor del Pliego: \$ 950,00

Adquisición, Consulta del Pliego: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com (solo consultas).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/16

OBJETO: “ADQUISICION DE MOVILES UTILITARIOS TIPO FURGON PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón Quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 23 de Enero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 23 de Enero de 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 004/16

OBJETO: “ADQUISICION DE MOVILES UTILITARIOS TIPO PICK UP PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 23 de Enero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 23 de Enero de 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA EL
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 003/16
2° LLAMADO”**

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) pala cargadora 0 km. modelo 2017.

Fecha de apertura de sobres: 27 de enero de 2017.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 1.969,00 (pesos un mil novecientos sesenta y nueve 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 1.969.054,75 (pesos un millón novecientos sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 75/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la
Provincia de Santa Cruz**

Llama a Licitación Pública para contratar:

**“CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL
DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS
DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD
DE RIO GALLEGOS”**

LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.406.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 30 de enero de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.406,00.-

VENTA y CONSULTA: a partir del 13 de enero de 2017 - Departamento Tesorería I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
“CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA”**

P-2



**COMISION DE FOMENTO
DE TRES LAGOS**

Licitación Pública N° 003 /2017

Objeto de la contratación: Adquisición por Compra de UNA MINICARGADOR FRONTAL Y TRAILER DE CARGA Y TRASLADO DE LA MINICARGADORA

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.

Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas: 20 de febrero 12 Hs

Lugar de Presentación de oferta y Apertura: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

Adquisición, Consulta del Pliego: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com (solo consultas).-

P-2



**COMISION DE FOMENTO
DE TRES LAGOS**

Licitación Pública N° 004 /2017

Objeto de la contratación: Adquisición por Compra de VEHICULO TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD AL MENOS PARA 24+1 PAX

Presupuesto Oficial: \$ 2.240.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 20 de febrero de 2017 a las 14 hs.

Fecha y Hora Límite presentación de Ofertas: 20 de febrero 12 Hs

Lugar de Presentación de oferta y Apertura: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031. E mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com

Valor del Pliego: \$ 2.240,00

Adquisición, Consulta del Pliego: Av. San Martín s/n Comisión de Fomento de Tres Lagos, 02962 495031, de lunes a viernes de 9 a 15 hs, dirección de e-mail: comisiondefomentotreslagos_adm@hotmail.com (solo consultas).-

P-2



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA EL
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 006/16”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la ejecución de la obra “Infraestructura – Sectores 1, 2 y 3”.

Fecha de apertura de sobres: 20 de enero de 2017.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 18.126.854,30 (pesos dieciocho millones ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 30/100).

Consultas y Adquisición de pliegos: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 007/16”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la ejecución de la obra “24 viviendas – Sector 3 Puerto Deseado”.

Fecha de apertura de sobres: 20 de enero de 2017.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 20.041.700,73 (pesos veinte millones cuarenta y un mil setecientos con 73/100).

Consultas y Adquisición de pliegos: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 002/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SANTA CRUZ”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos doce con 00/100 (\$ 5.955.512,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 01 de Febrero 2017, a las 09:00 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 01 de Febrero del 2017 a las 10:30 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 003/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN INTEGRAL DE LAS HERAS”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos once con 17/100 (\$ 9.998.911,17)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 01 de Febrero del 2017, a las 11:30 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 01 de Febrero del 2017 a las 12:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 008/16”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la ejecución de la obra “25 viviendas – Sector 2 Puerto Deseado”.

Fecha de apertura de sobres: 20 de enero de 2017.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 20.876.771,59 (pesos veinte millones ochocientos setenta y seis mil setecientos setenta y uno con 59/100).

Consultas y Adquisición de pliegos: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 009/16”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la ejecución de la obra “54 viviendas – Sector 1 Puerto Deseado”.

Fecha de apertura de sobres: 20 de enero de 2017.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 45.093.826,64 (pesos cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos veintiséis con 64/100).

Consultas y Adquisición de pliegos: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 004/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA DEL BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE LAS HERAS SANTA CRUZ”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 (\$ 7.976.832,30)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 01 de Febrero del 2017, a las 11:00 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 01 de Febrero del 2017 a las 13:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 005/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZÓN DEPORTIVO MUNICIPAL”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciseis con 05/100 (\$ 2.973.416,05)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$ 15.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02 de Febrero del 2017, a las 11:30 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Febrero del 2017 a las 12:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 007/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS EN BARRIO LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE LAS HERAS SANTA CRUZ”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 44/100 (\$ 37.064.810,44)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02 de Febrero 2017, a las 11:00 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Febrero del 2017 a las 13:30 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 009/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LAS AMERICAS DE LA CIUDAD DE LAS HERAS”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUAARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 55/100 (\$ 47.421.317,55)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 03 de Febrero 2017, a las 09:00 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Febrero del 2017 a las 10:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 006/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GENERAL LAS HERAS, EN EL BARRIO CALAFATE”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veintinueve con 46/100 (\$ 4.431.129,46)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02 de Febrero del 2017, a las 09:30 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Febrero del 2017 a las 10:30 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 008/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE RED CLOACAL EN B° LAS AMERICAS”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y siete millones cuatrocientos doce mil ochocientos treinta y siete con 08/100 (\$ 77.412.837,08)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02 de Febrero del 2017, a las 08:30 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Febrero del 2017 a las 09:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 010/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA LAS AMERICAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 9.690.749,43)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 03 de Febrero 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Febrero del 2017 a las 12:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/17**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL “EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE GRABACION DIGITAL DE CAMARA GESELL, SISTEMA DE AUDIENCIAS Y VIDEO VIGILANCIA, PARA INSTALAR EN DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.950.272,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 24 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$ 1.950,27).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 011/2016

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIONES DE PLAZA EN B° CALAFATE”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis con 66/100 (\$ 10.686.296,66)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 03 de Febrero del 2017, a las 13:00 hs. en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Febrero del 2017 a las 13:30 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 001/2017

OBJETO: “Mano de obra y materiales para la extensión de red de agua en B° Las Américas de la ciudad de las Heras”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 44/100 (\$ 69.887.758,44)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 08 de Febrero del 2017, a las 08:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 08 de Febrero del 2017 a las 09:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 5105

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1960 – 1961 – 1962 – 1963 – 1964 – 1967 – 1971 – 1978 – 1979 – 1980 – 1984 – 1987 – 1988 – 1989 – 1997 – 2000 – 2001 – 2002 – 2010 – 2013 – 2018 – 2026 – 2036 – 2052 – 2053 – 2063 – 2064 – 2066 – 2069 – 2079 – 2080 – 2082 – 2086 – 2087 – 2095 – 2096 – 2099 – 2100 – 2102 – 2106 – 2116 – 2121 – 2127 – 2128 – 2129 – 2131 – 2137 – 2138 – 2139 – 2141 – 2142 – 2143 – 2144 – 2145 – 2146 – 2150 – 2152 – 2154 – 2161 – 2162 – 2163 – 2164 – 2165 – 2169 – 2171 – 2175 – 2176 – 2179 – 2180 – 2181 – 2182 – 2195 – 2196 – 2199/16.-Págs. 1/52

DECRETOS SINTETIZADOS

1949 – 1950 – 1951 – 1952 – 1953 – 1954 – 1955 – 1956 – 1957 – 1958 – 1959 – 1965 – 1966 – 1968 – 1969 – 1970 – 1972 – 1973 – 1974 – 1975 – 1976 – 1977 – 1981 – 1982 – 1983 – 1985 – 1986 – 1990 – 1991 – 1992 – 1993 – 1994 – 1995 – 1996 – 1998 – 1999 – 2203 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2011 – 2012 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2019 – 2020 – 2021 – 2022 – 2023 – 2024 – 2025 – 2027 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 – 2034 – 2035 – 2037 – 2038 – 2039 – 2040 – 2041 – 2042 – 2043 – 2044 – 2045 – 2046 – 2047 – 2048 – 2049 – 2051 – 2054 – 2055 – 2056 – 2057 – 2060 – 2061 – 2065 – 2067 – 2068 – 2078 – 2081 – 2083 – 2084 – 2085 – 2088 – 2089 – 2090 – 2091 – 2092 – 2093 – 2094 – 2097 – 2098 – 2101 – 2103 – 2104 – 2105 – 2107 – 2108 – 2109 – 2110 – 2111 – 2112 – 2113 – 2114 – 2115 – 2117 – 2118 – 2119 – 2120 – 2122 – 2123 – 2124 – 2125 – 2126 – 2130 – 2132 – 2133 – 2134 – 2135 – 2136 – 2140 – 2147 – 2148 – 2149 – 2151 – 2153 – 2166 – 2167 – 2168 – 2170 – 2173 – 2174 – 2177 – 2178 – 2183 – 2184 – 2185 – 2186 – 2187 – 2188 – 2189 – 2190 – 2191 – 2192 – 2193 – 2194 – 2198 – 2200/16.-Págs. 53/68

RESOLUCION

0149/IDUV/16.....Pág. 68

DISPOSICIONES

058 – 059 – 063 – 064 – 065 – 066 – 068 – 069/DPRH/16.-Págs. 69/72

EDICTOS

LUNA – CO.SE.RE.NA S.A. – NEUQUEN.-Págs. 72/73

CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A. – PROSEPET S.A – ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA – ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES - CORRALES DE ESTANCIAS S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.-Págs. 73/74

LICITACIONES

01-02/TSJ/17 – 01-02/UNPA/16 – 001-002-003-004/C.F.L.P/17 – 32/IDUV/16 – 003-004/MPT/16 – 003-006-007-008-009/M.P.D/16 – 002-003-004-005-006-007-008-009-010-011/MLH/16 – 001-002/MLH/17.-Págs. 74/78



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 002/2017

OBJETO: “Mano de obra y materiales para la construcción de NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de oportunidades) en la ciudad de las Heras”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 77/100 (\$ 8.556.481,77)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 08 de Febrero del 2017, a las 10:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 08 de Febrero del 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-2